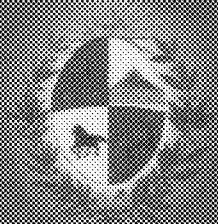
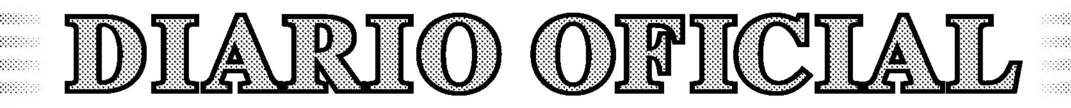
Año XCVI - Montevideo, miércoles 8 de noviembre de 2000 - Nº 25.639

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.639 - Montevideo, miércoles 8 de noviembre de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 382

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.242/000

Desígnase Ministro interino de Salud Pública. (2.300)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de octubre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Salud Pública, Cr. Horacio Fernández, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 28 de octubre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 28 de octubre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Luis Fraschini.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

2

Resolución 1.252/000

Desígnase Ministro interino de Deporte y Juventud. (2.310)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Deporte y Juventud, Don Jaime Trobo, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 31 de octubre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Deporte y Juventud, a partir del día 31 de octubre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Fernando Araújo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

3

Resolución 1.253/000

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería. (2.311)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Sergio Abreu, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 5 de noviembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 5 de noviembre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Mario Curbelo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Ley 17.273

Apruébase el Acuerdo Sanitario Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Tunecina. (2.289*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo Sanitario Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Tunecina, suscrito el 22 de mayo de 1999, en Túnez.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 2000. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Tunecina, en adelante denominados las "Partes";

Animados por la voluntad de desarrollar la cooperación económica y comercial entre los dos países;

Deseosos de promover la cooperación en materia de ganadería, de sanidad animal y de higiene veterinaria-alimentaria con el fin de facilitar los intercambios comerciales de animales, de productos de origen animal y de armonizar sus métodos de investigación, especialmente en materia de análisis de laboratorio;

Considerando que los dos países son miembros de la Oficina Internacional de las Epizootias (OIE);

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Los servicios veterinarios de las Partes intercambiarán con una periodicidad que será convenida por vía diplomática, boletines sanitarios que indiquen las estadísticas de las enfermedades infecciosas y parasitarias comprendidas en las listas A y B de la Oficina Internacional de las Epizootias (OIE).

Al respecto intercambiarán las informaciones relativas a la organización y a las competencias de sus servicios veterinarios especialmente la estructura de los servicios veterinarios encargados del control sanitario-veterinario sobre la importación y la exportación de animales vivos y de productos animales.

ARTICULO 2

Los servicios veterinarios de las Partes comunicarán inmediatamente, por vía telegráfica o similar (télex, fax, etc.), la aparición en su territorio de todo foco de las enfermedades de la lista A de la OIE, precisando su localización geográfica exacta y las medidas de profilaxis sanitaria y médicas tomadas para su erradicación o su control, incluyendo las tomadas para la exportación.

ARTICULO 3

Los servicios competentes de las Partes definirán las condiciones sanitarias y de salubridad para los intercambios de animales, de productos animales y de origen animal entre los dos países.

Esas condiciones sanitarias así como los modelos de certificados veterinarios que las avalen serán establecidos por medio de acuerdos complementarios.

Los acuerdos complementarios definirán la naturaleza de los eventuales documentos zootécnicos que deberán acompañar a los animales vivos.

ARTICULO 4

Los servicios competentes de las dos Partes se comprometen a reconocer mutuamente los métodos y los resultados de los análisis efectuados sobre los productos animales y de origen animal, que sean objeto de intercambio entre los dos países, de conformidad con las normas internacionales recomendadas (OIE, FAO, OMS).

ARTICULO 5

Los servicios competentes de las Partes se comprometen a garantizar el conjunto de los controles sanitarios y/o de salubridad de animales, productos animales y de origen animal exportados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los acuerdos complementarios referidos en el artículo 3.

ARTICULO 6

Ambas Partes se comprometen a prohibir la exportación hacia el país importador de animales, de productos animales y de origen animal que presentarían peligro de propagación de las enfermedades referidas en el artículo 2.

ARTICULO 7

Las Partes facilitarán:

a) la colaboración entre los laboratorios de los servicios veterinarios, en particular en materia de técnicas de diagnóstico y de análisis utilizadas en la certificación de animales, de productos animales y de productos de la pesca destinados a la exportación;

b) el intercambio de información sobre los métodos y los medios de lucha contra las enfermedades animales;

c) la cooperación en materia de la red epidemiológica de informaciones y de la puesta en marcha de planes de urgencia así como los programas de profilaxis y de control de enfermedades contagiosas animales en vigor en los respectivos países;

d) el intercambio de informaciones sobre los procedimientos tecnológicos de fabricación, preparación o transformación de la industria de productos de origen animal;

e) el intercambio de información y de experiencias sobre los procedimientos de homologación de medicamentos y de productos biológicos veterinarios en vigor en sus países. A tales efectos se comunicarán la lista de los medicamentos y de los productos biológicos veterinarios homologados (que hayan recibido una AMM) así como toda modificación producida en cada uno de los países;

f) el intercambio de expertos en materia pecuaria (veterinarios, zootécnicos, pastoriles) a fin de informarse mutuamente sobre el estado sanitario de los animales y de los productos de origen animal y sobre los logros científicos y técnicos en esos campos;

g) la recepción de pasantes en el campo de la formación en epidemiología veterinaria de las enfermedades animales y de las zoonosis.

ARTICULO 8

Ambas Partes constituirán una comisión de seguimiento del presente Acuerdo que estará compuesta de miembros designados por los dos países. Esta comisión sostendrá reuniones anuales en cada uno de los países alternadamente, o a solicitud de una Parte, y estará encargada de:

a) la elaboración de los acuerdos complementarios mencionados supra y relativos a la aplicación del presente Acuerdo;

b) la presentación, en caso contrario, de propuestas sobre modificaciones o disposiciones complementarias al presente Acuerdo, con vistas a su aprobación por las Partes;

c) proponer soluciones a las diferencias surgidas de la aplicación del presente Acuerdo y de los acuerdos complementarios;

d) someter, en caso contrario, a sus respectivos gobiernos las propuestas de cooperación sobre los temas relacionados con el presente Acuerdo y los acuerdos complementarios y surgidos de las recomendaciones emanadas de los organismos internacionales competentes (OIE, FAO, OMS, etc.).

ARTICULO 9

Las disposiciones del presente Acuerdo entrarán en vigor después de la notificación del cumplimiento de las formalidades jurídicas previstas por la legislación de cada una de las Partes.

El presente Acuerdo será válido por un período de cinco años renovable por reconducción tácita por períodos iguales, a menos que una de las Partes contratantes exprese el deseo de ponerle fin a través de una notificación escrita, por vía diplomática, a la otra Parte seis meses antes de la expiración de su validez.

Hecho en Tunez, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en dos ejemplares originales, en idiomas español, francés y árabe, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de divergencia en la interpretación del presente Acuerdo, prevalecerá el texto en francés.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de octubre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, GONZALO GONZALEZ.
---o---

5
Ley 17.274

Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá.
(2.290*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Panamá el día 18 de febrero de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 2000. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados las "Partes Contratantes";

Animados por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre los dos pueblos;

Conscientes de su interés común por promover y fomentar el progreso técnico y científico y de las ventajas recíprocas que resultarían de una cooperación en campos de interés mutuo;

Convencidos de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo de este proceso y de la necesidad de ejecutar programas específicos de cooperación técnica y científica, que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de sus respectivos países;

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

1. Las Partes Contratantes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, en aplicación del presente Convenio, que les servirá de base.

2. Estos programas y proyectos considerarán la participación en su ejecución de organismos y entidades de los sectores público y privado de ambos países y, cuando sea necesaria, de las universidades, organismos de investigación científica y técnica y organizaciones no gubernamentales. Deberán tomar en consideración, asimismo, la importancia de la ejecución de proyectos nacionales de desarrollo y de proyectos de desarrollo regional integrado.

3. Además, las Partes Contratantes podrán, cuando lo consideren necesario, pactar Acuerdos Complementarios de Cooperación técnica y científica, en aplicación del presente Convenio, que les servirá de base.

ARTICULO II

1. Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, las Partes Contratantes elaborarán conjuntamente Programas Anuales, en consonancia con las prioridades de ambos países en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo económico y Social.

2. Cada Programa deberá especificar objetivos, metas, recursos financieros y técnicos y cronogramas de trabajo, como asimismo las áreas dónde serán ejecutados los proyectos. Deberá igualmente, especificar las obligaciones, inclusive financieras, de cada una de las Partes Contratantes.

3. Cada Programa será evaluado periódicamente.

ARTICULO III

En la ejecución del Programa se incentivará e incluirá, cuando sea necesario, la participación de organismos internacionales de cooperación técnica, como asimismo de instituciones de terceros países.

ARTICULO IV

Para los fines del presente Convenio, la cooperación técnica y científica entre los países podrá alcanzar las siguientes formas:

a) conjunta o coordinada de programas de investigación y/o desarrollo.

b) Envío de expertos.

c) Envío del equipo y material necesario para la ejecución de proyectos específicos.

d) Elaboración de programas de pasantía para entrenamiento profesional.

e) Concesión de becas de estudio para especialización.

f) Creación y operación de instituciones de investigación, laboratorios o centros de perfeccionamiento.

g) Organización de Seminarios y conferencias.

h) Prestación de servicios de consultoría.

i) Intercambio de información científica y tecnológica.

j) Desarrollo de actividades conjuntas de cooperación en terceros países.

o) Cualquier otra modalidad pactada por las Partes Contratantes.

ARTICULO V

Sin perjuicio de la posibilidad de extender la cooperación a todos los ámbitos que las Partes Contratantes estimen conveniente se señalan como áreas de especial interés mutuo las siguientes:

a. Planificación y Desarrollo

b. Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Innovación tecnológica y productiva

d. Electrónica

e. Minería

f. Modernización del Estado

9. Industria

h. Pesca

i. Agricultura y Agro-industria

j. Forestación

k. Puertos

1. Transporte y Comunicaciones

m. Vivienda y Urbanismo

n. Turismo

ñ. Salud y Previsión Social

o. Comercio e Inversiones

ARTICULO VI

0. Con el fin de efectuar la coordinación de las acciones para el cumplimiento del presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes Contratantes establecen una Comisión Mixta compuesta por representantes de ambos países, que se reunirá, alternadamente cada año, en Uruguay y en Panamá. Esta Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

a) Evaluar y demarcar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica y científica,

b) Analizar, evaluar, aprobar y revisar los Programas Anuales de cooperación técnica y científica, a nivel de proyectos específicos por ambas Partes; y

c) Supervisar el buen funcionamiento del presente Convenio y efectuar a las Partes las recomendaciones que considere pertinentes.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el punto 1 de este Artículo, cada una de las Partes Contratantes podrá someter a la otra, en cualquier momento, proyectos específicos de cooperación técnica y científica, para su debido estudio y posterior aprobación. Asimismo, las Partes Contratantes podrán convocar, de común acuerdo y cuando lo consideren necesario, reuniones especiales de la Comisión Mixta.

ARTICULO VII

1. No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, las Partes Contratantes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios a efectos de:

a) Elaborar diagnósticos globales y sectoriales representativos de la cooperación técnica de ambos países;

b) Proponer a la Comisión Mixta el Programa Anual o modificaciones a éste, identificando los proyectos específicos a ser desarrollados, así como los recursos necesarios para su cumplimiento; y

c) Supervisar la ejecuci6n de los proyectos acordados, arbitrando las medidas para su conclusión en los plazos previstos.

2. A tales efectos, las Partes Contratantes designan a las siguientes entidades:

Por la República Oriental del Uruguay, al ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República;

Por la República de Panamá, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Planificación y Política Económica.

3. Lo dispuesto en el párrafo anterior no excluye la participación, si fuere necesario, de entidades públicas o privadas vinculadas a la cooperación prevista en este Convenio.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales, en la ejecución de programas y proyectos que se realicen de conformidad con el presente Convenio.

ARTICULO IX

Los costos de pasajes aéreos de ida y vuelta que implique el envío del personal a que se refiere el Artículo IV del presente Convenio, de una de las Partes Contratantes al territorio de la otra, se sufragarán por la Parte que lo envíe. El costo del hospedaje, alimentación, transporte local, y otros gastos necesarios para la ejecución del programa, se cubrirán por la Parte receptora. Expresamente se podrá especificar de otra manera en los Programas o en los Acuerdos Complementarios.

ARTICULO X

Cada Parte Contratante otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida del personal, que en forma oficial intervenga en los proyectos de cooperación. Este personal se someterá a las normas aplicables en la materia en el ámbito de las Naciones Unidas y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, sin la previa autorización de ambas Partes.

ARTICULO XI

Se aplicará a los funcionarios y expertos de cada una de las Partes Contratantes, designados para trabajar en el territorio de la otra, las normas tendientes a conceder a los mismos todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su labor.

ARTICULO XII

Se aplicarán a los equipos y materiales suministrados a cualquier título, por una u otra Parte Contratante, en el marco de proyectos de cooperación técnica y científica, las normas que rigen la internación en el país de equipos y materiales proporcionados por las Naciones Unidas en los proyectos y programas de cooperación técnica y científica.

ARTICULO XIII

1. El presente Convenio tendrá vigencia indefinida. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá denunciarlo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida a la otra, con seis meses de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la denuncia.

2. Cada una de las Partes Contratantes notificará a la otra, la conclusión de los requisitos internos necesarios para la puesta en vigor de este Convenio, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de la última de estas notificaciones.

3. En cualquier caso de término de la vigencia de este Convenio, los programas y proyectos en ejecución no se verán afectados y continuarán hasta su conclusión, salvo que las Partes Contratantes convengan de algún modo diferente.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales en español, siendo ambos textos igualmente válidos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de octubre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, ANTONIO MERCADER.

---o---

6
Decreto 315/000

Apruébase el Vigesimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica establecido entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile en el marco jurídico del Tratado de Montevideo de 1980 por el que establece un Procedimiento de Solución de Controversias.
(2.294*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: El Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 celebrado con fecha 25 de junio de 1996 entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile, registrado conforme a las disposiciones jurídicas del Tratado de Montevideo mediante Protocolo suscrito el 30 de setiembre de 1996;

RESULTANDO: I) Que el artículo 46 del Acuerdo mencionado en el Visto establece que la Administración y Evaluación del mismo estará a cargo de una Comisión Administradora;

II) Que la Comisión Administradora, en oportunidad de celebrar la VI Reunión Extraordinaria el 29 de setiembre de 1999, aprobó mediante Resolución MCS-CH 9/99 el Régimen de Solución de Controversias que contempla un procedimiento arbitral y por Resolución MCS-CH Nº 10/99 un Procedimiento para la Solución de Controversias, con carácter transitorio, que regirá hasta tanto entre en vigencia el Régimen Definitivo.

CONSIDERANDO: I) Que lo dispuesto en las Resoluciones citadas en el Resultando II han sido formalizadas ante la Secretaría General de la ALADI mediante la suscripción del Vigesimoprimero y Vigesimosegundo Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35;

II) Que hasta tanto culmine el trámite legislativo de promulgación de la Ley aprobatoria del Régimen de Solución de Controversias y el Procedimiento Arbitral, procede incorporar al derecho positivo interno y dar a publicidad el Procedimiento de Solución de Controversias de carácter transitorio;

ATENTO: A lo actuado por la Representación Permanente de la República ante la ALADI y a lo dictaminado por las Direcciones competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Vigesimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica establecido entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile en el marco jurídico del Tratado de Montevideo 1980 por el que se establece un Procedimiento de Solución de Controversias de carácter transitorio, el cual forma parte del presente Decreto como Anexo.

Artículo 2º.- Publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 35 CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

Vigesimosegundo Protocolo Adicional

PROCEDIMIENTO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por una parte, y de la República de Chile, por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

CONSIDERANDO Que conforme a lo acordado en el artículo 22 del ACE Nº 35 MERCOSUR-Chile, el 30 de setiembre de 1999 vence el plazo de vigencia del Régimen de Solución de Controversias previsto en su Anexo 14;

Que según lo establecido en el aludido artículo 22, las Partes han concluido las negociaciones y suscrito el Vigesimoprimer Protocolo Adicional al ACE Nº 35 sobre el Régimen de Solución de Controversias que incluye un procedimiento arbitral;

Que el citado Protocolo entrará en vigor en la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique a las Partes la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su puesta en vigor;

Que hasta la entrada en vigor del mencionado Protocolo es necesario contar con un procedimiento para dirimir los conflictos entre ambas Partes Contratantes, es decir, el MERCOSUR y la República de Chile, así como entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y la República de Chile;

Por lo tanto,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Aprobar el "Procedimiento sobre Solución de Controversias" que figura como Anexo del presente Protocolo y forma parte del mismo.

Artículo 2º.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique a las Partes la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su puesta en vigor.

Artículo 3º.- El presente Protocolo dejará de regir cuando entre en vigor el Vigesimoprimer Protocolo Adicional al ACE Nº 35 que aprueba el "Régimen de Solución de Controversias" el cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del ACE Nº 35, contempla un procedimiento arbitral.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Carlos Onis Vigil
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: José Artur Denot Medeiros
Por el Gobierno de la República del Paraguay: Efraín Darío Centurión
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Jorge Rodolfo Tálice
Por el Gobierno de la República de Chile: Augusto Bermúdez Arancibia
JUAN F. ROJAS PENSO, Embajador Secretario General

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

CAPITULO I
PARTES Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y la República de Chile, serán denominados Partes Signatarias. Las Partes Contratantes del presente Protocolo son el MERCOSUR y la República de Chile.

Artículo 2

Las controversias que surjan con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 35 celebrado entre el MERCOSUR y la República de Chile -ACE N° 35-, en adelante denominado "Acuerdo", y de los protocolos e instrumentos suscritos o que se suscriban en el marco del mismo, serán sometidas al procedimiento de solución de controversias establecido en el presente Protocolo.

No obstante, las controversias que surjan con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento del artículo 15, Título V del "Acuerdo", podrán ser sometidas, si las Partes así lo acuerdan durante la etapa de negociación directa, al procedimiento establecido en este Protocolo Adicional o al previsto en el Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias que forma parte del Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC).

De no existir acuerdo entre las Partes, la decisión será adoptada por la reclamante, en el entendido que una vez iniciada la acción, el foro seleccionado será excluyente y definitivo.

Artículo 3

A los efectos del presente Protocolo, podrán ser partes en la controversia, en adelante denominadas "Partes", ambas Partes Contratantes, es decir, el MERCOSUR y la República de Chile, así como uno o más Estados Partes del MERCOSUR y la República de Chile.

CAPITULO II
NEGOCIACIONES DIRECTAS

Artículo 4

Las Partes procurarán resolver las controversias a que hace referencia el artículo 2 mediante la realización de negociaciones directas, que permitan llegar a una solución mutuamente satisfactoria.

Las negociaciones directas serán conducidas, en el caso del MERCOSUR, a través de la Presidencia Pro-Témpore o los Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común, según corresponda, y en el de la República de Chile, a través de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante DIRECON.

Las negociaciones directas podrán estar precedidas por consultas recíprocas entre las Partes.

Artículo 5

Para iniciar el procedimiento cualquiera de las Partes solicitará, por escrito, a la otra Parte, la realización de negociaciones directas, especificando los motivos y lo comunicará a las Partes Signatarias, a la Presidencia Pro-Témpore y a DIRECON.

Artículo 6

La Parte que reciba la solicitud de celebración de negociaciones directas deberá responder a la misma dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de su recepción.

Las Partes intercambiarán las informaciones necesarias para facilitar las negociaciones directas y darán a esas informaciones tratamiento reservado.

Estas negociaciones no podrán prolongarse por más de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud formal de iniciarlas, salvo que las Partes acuerden extender ese plazo hasta por un máximo de quince (15) días adicionales.

CAPITULO III
INTERVENCION DE LA COMISION ADMINISTRADORA

Artículo 7

Si en el plazo indicado en el artículo 6 no se llegara a una solución mutuamente satisfactoria o si la controversia se resolviera sólo parcialmente, cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito que se reúna la Comisión Administradora, en adelante "Comisión", para tratar el asunto.

Esta solicitud deberá contener las circunstancias de hecho y los fundamentos jurídicos relacionados con la controversia, indicando las disposiciones del Acuerdo, Protocolos Adicionales e instrumentos suscritos en el marco del mismo.

Artículo 8

La Comisión deberá reunirse dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la recepción por todas las Partes Signatarias de la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

A los efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, las Partes Signatarias acusarán recibo, de inmediato, de la referida solicitud.

Artículo 9

La Comisión podrá acumular, por consenso, dos o más procedimientos relativos a los casos que conozca sólo cuando, por su naturaleza o eventual vinculación temática, considere conveniente examinarlos conjuntamente.

Artículo 10

La Comisión evaluará la controversia y dará oportunidad a las Partes para que expongan sus posiciones y, si fuere necesario aporten información adicional, con miras a llegar a una solución mutuamente satisfactoria.

La Comisión formulará las recomendaciones que estime pertinentes, a cuyos efectos dispondrá de un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su primera reunión.

Cuando la Comisión estime necesario el asesoramiento de expertos para formular sus recomendaciones, o así lo solicite cualquiera de las Partes, ordenará dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la conformación de un Grupo de Expertos, en adelante "Grupo", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, aplicándose en tal caso el procedimiento previsto en el artículo 16.

Artículo 11

Para los efectos previstos en el inciso final del artículo 10, cada una de las Partes Signatarias comunicará a la Comisión una lista de diez expertos, cuatro de los cuales no serán nacionales de ninguna de las Partes Signatarias, en el plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor de este Protocolo.

La lista estará integrada por personas de reconocida competencia en las materias relacionadas con el Acuerdo.

Artículo 12

La Comisión constituirá la lista de expertos en base a las designaciones de las Partes Signatarias mediante comunicaciones mutuas. La lista y sus modificaciones serán notificadas a la Secretaría General de la ALADI, a los efectos de su depósito.

Artículo 13

El Grupo se conformará de la siguiente manera:

a) Dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud de conformación del Grupo, cada Parte designará un experto de la lista a que se refiere el artículo anterior.

b) Dentro del mismo plazo las Partes designarán de común acuerdo un tercer experto de los que integran la aludida lista, el cual no será nacional de ninguna de las Partes Signatarias y coordinará las actuaciones del Grupo.

c) Si las designaciones a que se refieren los literales anteriores no se realizaren dentro del plazo previsto, estas serán efectuadas por sorteo por la Secretaría General de la ALADI, a pedido de cualquiera de las Partes, de entre los expertos que integran la lista mencionada en el artículo anterior.

d) Las designaciones previstas en los literales a), b) y c) del presente artículo, serán comunicadas a las Partes Contratantes.

Artículo 14

No podrán actuar como expertos personas que hubieran intervenido bajo cualquier forma en las etapas anteriores del procedimiento o que no tuvieran la necesaria independencia en relación con las posiciones de las Partes.

En el ejercicio de sus funciones los expertos deberán actuar con independencia técnica e imparcialidad.

Artículo 15

Los gastos derivados de la actuación del Grupo serán sufragados por las Partes por montos iguales.

Dichos gastos comprenden la compensación pecuniaria por su actuación y los gastos de pasaje, costos de traslado, viáticos y otras erogaciones que demande su labor.

La compensación pecuniaria a que se refiere el párrafo anterior será acordada por las Partes y convenida con los expertos en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días siguientes a su designación.

Artículo 16

En un plazo de treinta (30) días contados a partir de la comunicación de la designación del tercer experto, el Grupo deberá remitir a la Comisión su informe conjunto o las conclusiones de sus integrantes, cuando no alcance la unanimidad para emitir su informe.

El informe del Grupo o las conclusiones de los expertos se comunicarán a la Comisión en la forma prevista en el artículo 17, la que dispondrá de un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de su recepción, para emitir sus recomendaciones.

La Comisión velará por el cumplimiento de sus recomendaciones.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17

Las comunicaciones que se realicen entre el MERCOSUR o sus Estados Partes y la República de Chile, deberán ser cursadas, en el caso del MERCOSUR, a la Presidencia Pro-Témpore o a los Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común, según corresponda, y en el de la República de Chile, a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 18

Las referencias realizadas en el presente Protocolo a las comunicaciones dirigidas a la Comisión implican comunicaciones a todas las Partes Signatarias.

Artículo 19

Los plazos a que se hace referencia en este Protocolo, se entienden expresados en días corridos y se contarán a partir del día siguiente al acto o hecho al que se refiere. Cuando el plazo se inicie o venza en día sábado o domingo, comenzará a correr o vencerá el día lunes siguiente.

Artículo 20

Toda la documentación y las actuaciones vinculadas al procedimiento establecido en este Protocolo, tendrán carácter reservado.

Artículo 21

En cualquier etapa del procedimiento la Parte que presentó el reclamo podrá desistir del mismo, o las Partes podrán llegar a una transacción, dándose por concluida la controversia en ambos casos. Los desistimientos o las transacciones deberán ser comunicados a la Comisión, a efectos de que se adopten las medidas necesarias que correspondan.

---o---

7
Resolución 1.243/000

Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay al señor Ricardo Lagos Escobar, Presidente de la República de Chile.
(2.301*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: la propuesta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: que el señor D. Ricardo Lagos Escobar, Presidente de la República de Chile, es una personalidad relevante y ha desarrollado una intensa y entusiasta labor para el acercamiento de los pueblos uruguayo y chileno.

ATENTO: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.300 de fecha 28 de agosto de 1992 y sus correspondientes reglamentos;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay al señor Ricardo Lagos Escobar, Presidente de la República de Chile.

2º.- Comuníquese e inscríbase en el Registro de la Medalla de la República, etc
BATLLE, DIDIER OPERTTI.

---o---

8
Resolución 1.244/000

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Tirana, República de Albania.
(2.302*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: la solicitud de apertura del Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Tirana, República de Albania, efectuada por la Embajada de la República en Italia;

RESULTANDO: que el Gobierno de la República de Albania a través de su Embajada en Buenos Aires, República Argentina, ha otorgado la anuencia de estilo conforme lo determina el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

CONSIDERANDO: que conviene a los intereses de la República el establecimiento de una Oficina Consular en la ciudad de Tirana;

ATENTO: a lo expuesto por la Dirección General para Asuntos Técnico-Administrativos, Dirección General para Asuntos Políticos y por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Tirana, República de Albania.

2º.- Dicha Oficina Consular tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de la República de Albania.

3º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9
Decreto 312/000

Modifícase la Reglamentación del Artículo 75 del Decreto - Ley 14.747, aprobado por Decreto 293/994 (Orgánico de la Fuerza Aérea).
(2.291*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea solicitando la modificación de la Reglamentación del artículo 75 del Decreto-Ley 14.747 de 28 de diciembre de 1977 aprobada por Decreto 293 994 de 21 de junio de 1994.-

CONSIDERANDO: I) que la creciente carencia de Personal Subalterno especializado en determinadas áreas técnicas provoca distorsión en la ejecución de los servicios.-

II) que procede adecuar la Reglamentación mencionada, para lograr el cumplimiento de los objetivos legales, racionalizando la formación del Personal Técnico Subalterno de la Fuerza.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Sustitúyese la Reglamentación del artículo 75 del Decreto-Ley 14.747 de 28 de diciembre de 1977, aprobada por el Decreto 293 994 de 21 de junio de 1994, la que quedará redactada de la siguiente manera:

REGLAMENTACION DEL ARTICULO 75 DEL DECRETO-LEY 14.747 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1977 (ORGANICO DE LA FUERZA AEREA).-

1.- ALCANCE.-
La presente Reglamentación comprende a todo el Personal Aerotécnico.-
2.- CORRESPONDENCIA TECNICO-JERARQUICA.-
a) Nivel 3.-
Aerotécnico de 3ra. o Aerotécnico de 2da..-
b) nivel 5.-
Aerotécnico de 2da., Aerotécnico de 1ra. o Aerotécnico Principal.-
c) Nivel 7.-
Aerotécnico de 1ra., Aerotécnico Principal o Instructor Aerotécnico.-
d) Nivel 9.-
Aerotécnico Principal, Instructor Aerotécnico o Supervisor Aerotécnico.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

10
Decreto 313/000

Transfórmanse cargos dentro del Cuerpo Auxiliar de la Armada Nacional.
(2.292*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita la transformación de cargos dentro del Cuerpo Auxiliar de la Armada Nacional.-

RESULTANDO: I) que por el Decreto 377 998 de 22 de diciembre de 1998, se facultó al Comando General de la Armada para proponer las modificaciones necesarias para racionalizar las estructuras de cargos y contratos de función pública, pudiendo suprimirse cargos del Escalafón K, sin que ello implique costo presupuestal.-

II) que el artículo 22 de la Ley 10.808 (Orgánica de la Armada) de fecha 16 de octubre de 1946 prevé para el Cuerpo Auxiliar, dos vacantes de Guardia Marinas y una por cada una de las jerarquías superiores, excepto Capitán de Fragata.-

III) que la Armada Nacional requiere un instrumento que le permita atender la creciente necesidad de profesionales universitarios de determinadas especialidades, en particular de aquellas vinculadas con la informática y comunicaciones.-

CONSIDERANDO: I) que el Cuerpo Auxiliar se presenta como el instrumento más adecuado para obtener los servicios de profesionales universitarios de las especialidades mencionadas, sin perjuicio de mantener, la opción de cubrir sus cargos con otras profesiones.-

II) que la previsión de cargos del Cuerpo Auxiliar existente en la actualidad resulta inadecuada para atender las necesidades de profesionales universitarios, dado que existen muy pocas vacantes en los cargos inferiores del escalafón.-

III) que por ello se hace necesario racionalizar la actual estructura de cargos, suprimiendo algunos de los cargos superiores del escalafón para transformarlos en vacantes de Guardia Marinas.-

IV) que la Armada Nacional ha propuesto transformar una vacante de Capitán de Corbeta, una de Teniente de Navío y una de Alférez de Navío del Cuerpo Auxiliar, en cuatro vacantes de Guardia Marinas del mismo Cuerpo.-

V) que dicha transformación no tiene costo presupuestal.-

VI) que la misma se inscribe dentro de las previsiones del artículo 713 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y del Decreto 377 98 para la racionalización de las estructuras de cargos de la función pública.-

ATENTO: a los informes favorables de las Direcciones Planeamiento y Presupuesto y Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Transfórmanse en el Programa 003 "Armada Nacional" un cargo de Capitán de Corbeta, un cargo de Teniente de Navío y un cargo de Alférez de Navío, del Cuerpo Auxiliar, en cuatro cargos de Guardia Marinas del Cuerpo Auxiliar.-

ARTICULO 2do.- Dése cuenta a la Asamblea General acorde a lo establecido en el artículo 713 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO, ALBERTO BENSION.

---o---

11
Decreto 314/000

Decláranse aplicables en el Derecho Interno las Resoluciones 44/999 y 45/999 del Grupo Mercado Común del Sur. (2.293*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Comunicaciones por la cual solicita se declaren aplicables en el Derecho Interno las Resoluciones 44 99 y 45 99 de 29 de setiembre de 1999 del Grupo de Mercado Común del Sur (MERCOSUR).-

RESULTANDO: I) que por las citadas Resoluciones se aprobaron el Código Unificado de Servicios de Emergencia en el ámbito del Mercosur, y las Disposiciones Generales para el uso de los servicios de Telefonía Básica y de Datos en las Areas de Control Integrado, respectivamente.-

II) que las referidas normas fueron desarrolladas y aprobadas oportunamente en el ámbito del Subgrupo Nro. 1 "Comunicaciones".-

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo preceptuado por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur, Protocolo de Ouro Preto y su anexo, aprobado por la Ley 16.712 de fecha 1ro. de setiembre de 1995, los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en su territorio el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del Mercosur, previstos en el artículo 2do. del referido Protocolo.-

II) que las normas a incorporar a nuestro Derecho, no contrarían la legislación ni el orden público interno, correspondiendo en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 40 y 42 del Protocolo citado, declarar aplicables en el Derecho Interno las Resoluciones de referencia.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 38, 40 y 42 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR aprobado por la Ley 16.712 de 1ro. de setiembre de 1995.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Decláranse aplicables en el Derecho Interno, a partir de su publicación en el Diario Oficial, las siguientes Resoluciones del Grupo Mercado Común del Sur (MERCOSUR):
- Resolución 44 99 - Código Unificado de Servicios de Emergencia en el ámbito del MERCOSUR.-
- Resolución 45 99 - Disposiciones Generales para el uso de los servicios de Telefonía básica y de Datos en las Areas de Control Integrado.-

ARTICULO 2do.- La Administración Nacional de Telecomunicaciones establecerá los mecanismos Técnico Administrativos correspondientes para su cumplimiento, comunicando en lo pertinente a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR conforme a lo dispuesto en el numeral I) del Artículo 40 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR Protocolo de Ouro Preto y su anexo, aprobado por la Ley 16.712 de 1ro. de setiembre de 1995.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.- Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 44/99

CODIGO UNIFICADO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA EN EL AMBITO DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución N° 38 95 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 4 99 del SGT N° 1 "Comunicaciones"

CONSIDERANDO:

Que es necesario impulsar la integración de los Estados Partes del MERCOSUR mediante acciones concretas orientadas a facilitar al usuario la utilización de los servicios de telecomunicaciones.

Que uno de los caminos para lograrlo es la armonización de los servicios de telecomunicaciones básicos que se brindan en los Estados Partes.

Que dentro de estos servicios de telecomunicaciones básicos se encuentran los servicios de emergencia de policía, bomberos y emergencias médicas.

Que el uso de un mismo código de acceso a este servicio de emergencia hará realidad este objetivo, beneficiando a cualquier persona que se encuentre dentro del territorio del MERCOSUR.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1- Asignar en los Estados Partes del MERCOSUR el código de acceso "128" para los servicios de emergencia en el ámbito del MERCOSUR.

Art. 2- Disponer dicho código de acceso a partir de Junio del año 2000.

Art. 3- Mantener los códigos de acceso utilizados en la actualidad para este tipo de servicios en cada uno de los Estados Partes, en paralelo con este código unificado, de manera que se pueda usar indistintamente cualquiera de ellos.

Art. 4- Que cada Estado Parte disponga el tratamiento interno que se le dará a las llamadas a los servicios de emergencia marcadas con el código de acceso "128".

Art. 5- Proponer a la Reunión de Ministros del Interior el análisis de la necesidad de incorporar algún otro tipo de servicio de emergencia al código de acceso "128".

Art. 6- Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del día 29/XII 99.

XXXV GMC - Montevideo, 29/IX/99

MERCOSUR/GMC/RES Nº 45/99

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA BASICA Y DE DATOS EN LAS AREAS DE CONTROL INTEGRADO

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 5 93, 12 93 y 2 99 del Consejo del Mercado Común, la Resolución Nº 43 97 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 5 99 del SGT Nº 1 "Comunicaciones".

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC Nº 5 93 aprobó el "Acuerdo para la Aplicación de los Controles Integrados de Frontera entre los Países del MERCOSUR", denominado "Acuerdo de Recife", en procura de un aprovechamiento más eficaz de los recursos disponibles.

Que en el Capítulo VI art. 13 inciso b) puntos 2. y 3. del mencionado acuerdo, se estipula que está a cargo del País Limítrofe "la instalación de sus equipos de comunicaciones y sistemas de procesamiento de datos, así como de su mantenimiento y del mobiliario necesario para ello" y que "las comunicaciones que realicen sus funcionarios, en las referidas áreas, mediante la utilización de equipos propios, que serán consideradas como comunicaciones internas a dicho país".

Que asimismo, por Decisión CMC Nº 2 99, se aprobó el "Programa de Asunción sobre Medidas de Simplificación Operacional de Trámites de Comercio Exterior y de Frontera", que ordena proceder a una reglamentación general para la utilización de los sistemas de comunicaciones telefónicas y de datos en las Areas de Control Integrado, a fin de asegurar su adecuado funcionamiento.

Que mediante dicha Decisión, el CMC instruye al Subgrupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones", la elevación de un Proyecto de Resolución al respecto en un plazo de 180 días.

Que la adopción de principios generales comunes contribuye al proceso de integración de las comunicaciones en el MERCOSUR y es necesaria para garantizar el buen funcionamiento de las Areas de Control Integrado.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1- Aprobar las "Disposiciones Generales para el Uso de Servicios de Telefonía Básica y de Datos en las Areas de Control Integrado", en sus versiones en español y portugués, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2- Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del día 29/XII 99.

XXXV GMC - Montevideo, 29/IX/99

ANEXO

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA BASICA Y DE DATOS EN LAS AREAS DE CONTROL INTEGRADO

Art. 1. Ambito de Aplicación Espacial

Las presentes Disposiciones se aplicarán a los Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes del MERCOSUR, aprobados por Resolución GMC 43 97 y que obran como Anexo a la misma, y los que en el futuro sean aprobados por dicho órgano.

Art. 2. Ambito de Aplicación Material

Las presentes Disposiciones comprenden la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de todo equipo de telecomunicaciones, que el País Limítrofe desee instalar en el País Sede, con el fin de implementar servicios de telefonía básica y de datos.

Art. 3. Autoridad Competente

Los siguientes organismos, serán las Autoridades Competentes para diligenciar, tramitar y aprobar la implementación de los servicios de telefonía básica y de datos:

Argentina: Comisión Nacional de Comunicaciones

Brasil: Agência Nacional de Telecomunicações

Paraguay: Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Uruguay: Administración Nacional de Telecomunicaciones

Art. 4. Definiciones (Decisión CMC Nº 5 93 "Acuerdo de Recife")

País Sede: País en cuyo territorio se encuentra asentada el Area de Control Integrado.

País Limítrofe: País vinculado por un punto de frontera con el País Sede.

Art. 5. Procedimiento de Autorización

a) El Organismo que deba trasladarse al País Sede, deberá presentar a la Autoridad Competente del País Limítrofe, una solicitud precisando los servicios de telecomunicaciones que necesita disponer en el País Sede, acompañada de un proyecto técnico de implementación. Este último deberá estar avalado por un operador autorizado a prestar ese servicio en el País Limítrofe.

b) Aprobada por la Autoridad Competente del País Limítrofe, ésta remitirá la documentación a la Autoridad Competente del País Sede, quien procederá a realizar los estudios legales y técnicos necesarios para otorgar la autorización correspondiente.

c) El País Sede, deberá notificar la autorización a la Autoridad Competente del País Limítrofe.

Art. 6. Disposiciones Finales

a) La autorización se otorgará, basada en el principio de reciprocidad en cuanto a las condiciones de su otorgamiento.

b) Al equipamiento a ser instalado en las Areas de Control Integrado no se le exigirá homologación de parte del País Sede.

c) Las estaciones terrenas satelitales, podrán conectarse con las redes satelitales del País Limítrofe, aun cuando dichas redes no se encuentren habilitadas para operar comercialmente en el País Sede.

d) En cada País Miembro deberán establecerse los procedimientos específicos que faciliten el transporte fronterizo de personal, material, equipamiento e instrumental destinado a la instalación y mantenimiento de los recursos de telecomunicaciones.

e) Las instalaciones de comunicaciones están sujetas al cumplimiento de la normativa MERCOSUR y de las leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás disposiciones que rigen la materia y las que eventualmente dicte el País Sede, siempre y cuando no contradigan estas Disposiciones.

---o---

12
Resolución 1.245/000

Acéptase la renuncia presentada por la empresa "TELECABLE DEL URUGUAY S.R.L.", a prestar el servicio de televisión para abonados en la modalidad "TDH" (Televisión Satelital Directa al Hogar) en la localidad de Cerro Pelado, Departamento de Maldonado.
(2.303*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por la cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la renuncia presentada por la empresa "TELECABLE DEL URUGUAY S.R.L., al permiso otorgado por el Poder Ejecutivo para prestar el servicio de televisión para abonados, por la modalidad "TDH" (Televisión Satelital Directa al Hogar), en la localidad de Cerro Pelado, departamento de Maldonado.-

RESULTANDO: I) que el gestionante adquirió su calidad de permisionario del servicio de televisión para abonados, según la Resolución del Poder Ejecutivo 545 993 de 2 de julio de 1993.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 214 998 de 10 de marzo de 1998, se autorizó a la empresa gestionante, a suministrar determinado servicio de televisión para abonados en la localidad de Cerro Pelado, departamento de Maldonado.-

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 3ro. del artículo 3ro. y por el numeral 2do. del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que por la Resolución 459 997 de 28 de mayo de 1997, se autorizó a los permisionarios del servicio de televisión para abonados del interior del país, a ampliar su área de servicio en el Departamento en que estuvieren operando, empleando determinadas tecnologías aptas para ello.-

III) que el proyecto de ampliación del área de servicio presentado por el solicitante, fue aprobado por el Poder Ejecutivo según la Resolución 214 998 de 10 de marzo de 1998.-

IV) que el interesado afirma que el pago del canon mensual no le corresponde, en virtud de no haber podido brindar el servicio adjudicado en función de estar la zona cableada por otra empresa, no solicitando la exoneración del mismo.-

V) que el referido permisionario, se ha presentado voluntariamente a declinar los beneficios de la autorización concedida.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 y 14.670 de 23 de junio de 1977, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990 sus modificativos y complementarios y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la empresa "TELECABLE DEL URUGUAY S.R.L.", a prestar el servicio de televisión para abonados, en la modalidad "TDH" (Televisión Satelital Directa al Hogar), en la localidad de Cerro Pelado, departamento de Maldonado autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo 214 998 de 10 de marzo de 1998.-

2do.- Establécese que la renuncia aceptada en el numeral primero, surtirá efecto a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

13
Resolución 1.246/000

Autorízase al señor Elbio Briano Berti, a ceder y transferir la totalidad de sus acciones de la sociedad "VALLE BLANCO S.A.", permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Canelones del Departamento de Canelones, a favor de las personas que se determinan.
(2.304*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la petición formulada por la empresa "VALLE BLANCO S.A.", para que se autorice la cesión y transferencia de la totalidad de las acciones de dicha sociedad, permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Canelones del departamento de Canelones, a favor de los señores Sebastián, Mercedes y María Inés Andujar Alvarez de Ron.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 545 993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a la sociedad peticionante, siendo único integrante el señor Elbio Briano Berti a suministrar el servicio de televisión para abonados, por la modalidad "cable" en la mencionada ciudad.-

II) que la sociedad permisionaria quedará integrada, por los señores Sebastián, Mercedes y María Inés Andujar Alvarez de Ron.-

RESULTANDO: I) lo pre-ceptuado por el numeral 3ro. del artículo 3ro. y por el numeral 2do. del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que los nuevos integrantes de la sociedad, han cumplido con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990 y 125 993 de 12 de marzo de 1993.-

III) que se acreditó en los presentes obrados, el contrato de Cesión de Acciones, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990.-

IV) que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, establecido por el artículo 19 del Decreto 349 990, para que se puedan hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones del servicio de televisión para abonados, citado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990, 125 993 de 12 de marzo de 1993, 586 990 de 18 de diciembre de 1990, 347 992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al señor Elbio Briano Berti, a ceder y transferir la totalidad de sus acciones de la sociedad "VALLE BLANCO S.A.", a favor de los señores Sebastián, Mercedes y María Inés Andujar Alvarez de Ron.-

2do.- Declárase que "VALLE BLANCO S.A.", quedará integrada por los señores Sebastián, Mercedes y María Inés Andujar Alvarez de Ron.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

14
Resolución 1.247/000

Acéptase la renuncia presentada por el señor Horacio Rodríguez Ottonello, a instalar y operar una planta emisora del servicio de televisión para abonados en la modalidad "cable" en la localidad de Toledo, Departamento de Canelones. (2.305*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la renuncia presentada por el señor Horacio Rodríguez Ottonello, al permiso otorgado por el Poder Ejecutivo para prestar el servicio de televisión para abonados, por la modalidad "cable", en la localidad de Toledo, departamento de Canelones.-

RESULTANDO: I) que el gestionante adquirió su calidad de permisionario del servicio de televisión para abonados, según la Resolución del Poder Ejecutivo 1156 996 de 26 de noviembre de 1996.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 214 998 de 10 de marzo de 1998, se autorizó al solicitante, la instalación y suministro del servicio de televisión para abonados en la localidad de Toledo, Departamento de Canelones.-

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 3ro. del artículo 3ro. y por el numeral 2do. del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 459 997 de 28 de mayo de 1997, se autorizó a los permisionarios del servicio de televisión para abonados del interior del país, a ampliar su área de servicio en el Departamento en que estuvieren operando, empleando determinadas tecnologías aptas para ello.-

III) que el proyecto de ampliación del área de servicio presentado por el solicitante, fue aprobado por el Poder Ejecutivo según la Resolución 214 998 de 10 de marzo de 1998.-

IV) que el referido permisionario, se ha presentado voluntariamente a declinar los beneficios de la autorización concedida.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 y 14.670 de 23 de junio de 1977, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990 sus modificativos y complementarios y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Horacio Rodríguez Ottonello, a instalar y operar una planta emisora del servicio de televisión para abonados, en la modalidad "cable" en la localidad de Toledo, departamento de Canelones.-

2do.- Establécese que la renuncia aceptada en el numeral primero, surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Resolución.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

15
Resolución 1.248/000

Otórgase la Medalla "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente, al señor General del Ejército don Alfonso Pardo De Santayana y Coloma del Ejército del Reino de España. (2.306*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para otorgar al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército de España, General de Ejército don Alfonso Pardo De Santayana y Coloma, la Medalla "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente.-

CONSIDERANDO: que el Ejército Nacional ha recibido a través del referido Oficial General un valioso aporte para su desarrollo, poniendo además de manifiesto, los sinceros vínculos de amistad y cooperación entre el Ejército de la República Oriental del Uruguay y el Reino de España.-

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 5to. del Decreto 511 991 de fecha 17 de setiembre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la Medalla "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente, al señor General de Ejército don Alfonso Pardo De Santayana y Coloma del Ejército del Reino de España.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

16
Resolución 1.249/000

Otórgase la Medalla "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente, al señor Mayor General don John C. Thompson del Ejército de los Estados Unidos de América. (2.307*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para otorgar al señor Mayor General don John C. Thompson del Ejército de los Estados Unidos de América, la Medalla "Mérito Militar", en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente.-

CONSIDERANDO: que el Ejército Nacional ha recibido a través del referido Oficial General un valioso aporte para su desarrollo, poniendo además de manifiesto, los sinceros vínculos de amistad y cooperación entre el Ejército de la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América.-

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 5to. del Decreto 511 991 de fecha 17 de setiembre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la Medalla "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente, al señor Mayor General don John C. Thompson del Ejército de los Estados Unidos de América.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

17
Decreto 316/000

Modifícase el Decreto 3/994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos. (2.295*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: que por Decreto Nro. 3 994 del 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nro. 613 3.162 de fecha 20 de setiembre de 2.000 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Oscar Gaeta, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Ayudante de Servicio II - Nivel 2 - del Renglón 1311.7 - 2311.7 Personal de Servicio en un cargo de Operador de Equipos I - Nivel 2 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 3 de agosto de 2.000, expresa: a) que por aplicación del Artículo 8vo. del Decreto Nro. 302 998 (Aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por la equivalencia en los precios de sueldo básico, el cargo de Ayudante de Servicio II - Nivel 2 - del Renglón 1311.7 - 2311.7, Personal de Servicio, se corresponde con el cargo de Operador Equipos I - Nivel 2 - del Renglón 1311.4 - 2311.4, Personal Especializado Portuario.
b) que por lo expuesto precedentemente, se sugiere aprobar la transformación de cargo solicitada, la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia del presente Decreto.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al ser consultado al respecto expresa que puede procederse al dictado de la resolución pertinente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1ro.- Modifícase el Decreto Nro. 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Oscar Gaeta, estableciéndose que un cargo de Ayudante de Servicio II - Nivel 2 - Renglón 1311.7 - 2311.7, Personal de Servicio, debe entenderse transformado en un cargo de Operador de Equipos I - Nivel 2 del Renglón 1311.4 - 2311.4, Personal Especializado Portuario.

Art. 2do.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

Art. 3ro.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

18
Decreto 317/000

Modifícase el Decreto 3/994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos. (2.296*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: que por Decreto Nº 3 994 de fecha 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nº 642 3.163 de fecha 27 de setiembre de 2000 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Juan Tabárez, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Oficial de 2da. Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 Personal de Oficio en un cargo de Operador de Equipos I Nivel 2 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 15 de agosto de 2000, expresa: a) que por aplicación del artículo 8º del Decreto Nº 302 998 (Aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por la equivalencia en los precios de sueldo básico, el cargo de Oficial de 2da. Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 Personal de Oficio, se corresponde con el cargo de Operador de Equipos I Nivel 2 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario.
b) que por lo expuesto precedentemente, se sugiere aprobar la transformación de cargo solicitada, la que podrá ser puesta en práctica a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al ser consultado al respecto expresa que puede procederse al dictado de la resolución pertinente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artº 1º.- Modifícase el Decreto Nº 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por el que se aprobó asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Juan Tabárez, estableciéndose que 1 (un) cargo de Oficial de 2da. Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 Personal de Oficio, debe entenderse transformado en 1 (un) cargo de Operador de Equipos I Nivel 2 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario.

Artº 2º.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

Artº 3.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

19
Decreto 318/000

Modifícase el Decreto 3/994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(2.297*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: que por Decreto Nº 3 994 de 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nº 641 3163 de fecha 27 de setiembre de 2000 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Gerardo Belo, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Oficial de 2da. Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 Personal de Oficio en un cargo de Operador de Equipos I - Nivel 2 del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 16 de agosto de 2000, expresa: a) que por aplicación del artículo 8º del Decreto Nº 302 998 (Aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por la equivalencia en los precios de sueldo básico, el cargo de Oficial de 2da. Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 Personal de Oficio, se corresponde con el cargo de Operador Equipos I - Nivel 2 del Renglón 1311.4 - 2311.4 - Personal Especializado Portuario.

b) que por lo expuesto precedentemente, se sugiere aprobar la transformación de cargo solicitada, la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia del presente Decreto.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al ser consultado al respecto expresa que puede procederse al dictado de la resolución pertinente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artº 1º.- Modifícase el Decreto Nº 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por el que se aprobó la transformación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Gerardo Belo, estableciéndose que 1 (un) cargo de Oficial de 2da. Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6 Personal de Oficio, debe entenderse transformado en 1 (un) cargo de Operador de Equipos I Nivel 2 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario.

Artº 2º.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

Artº 3º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.

BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

20
Decreto 319/000

Modifícase el Decreto 3/994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(2.298*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: que por Decreto Nº 3 994 de fecha 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nº 643 3163 de fecha 27 de setiembre de 2000 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Héctor Rodríguez, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Oficial de 2da. Personal de Oficio - Nivel 2 del Renglón 1311.6 - 2311.6 en un cargo de Operador de Equipos I - Nivel 2 del Renglón 1311.4 - 2311.4 - Personal Especializado Portuario.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 16 de agosto de 2000, expresa: a) que por aplicación del artículo 8º del Decreto Nº 302 998 (Aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por la equivalencia en los precios de sueldo básico, el cargo de Oficial de 2da. - Nivel 2 del Renglón 1311.6 - 2311.6 - Personal de Oficio, se corresponde con el cargo de Operador Equipos I - Nivel 2 del Renglón 1311.4 - 2311.4 - Personal Especializado Portuario.

b) que por lo expuesto precedentemente, se sugiere aprobar la transformación de cargo solicitada, la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia del presente Decreto.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al ser consultado al respecto expresa que puede procederse al dictado de la resolución pertinente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artº 1º.- Modifícase el Decreto Nº 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Héctor Rodríguez, estableciéndose que 1 (un) cargo de Oficial de 2da. - Nivel 2 del Renglón 1311.6 - 2311.6 - Personal de Oficio, debe entenderse transformado en un cargo de Operador de Equipos I - Nivel 2 del Renglón 1311.4 - 2311.4 - Personal Especializado Portuario.

Artº 2º.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

Artº 3º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.

BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

21
Decreto 320/000

Modifícase el Decreto 3/994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(2.299*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: que por Decreto Nro. 3 994 del 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nro. 640 3.163 de fecha 27 de setiembre de 2.000 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Jorge Nelson Della Valle, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Oficial 2da. - Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6, Personal de Oficio en un cargo de Operador Equipos I - Nivel 2 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la Sección Planificación Presupuestaría de la Administración Nacional de Puertos en informe de fecha 1ro. de setiembre de 2.000, expresa: a) que por aplicación del Artículo 8vo. del Decreto Nro. 302 998 (Aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por la equivalencia en los precios de sueldo básico, el cargo de Oficial 2da. - Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6, Personal de Oficio, se corresponde con el cargo de Operador Equipos I - Nivel 2 - del Renglón 1311.4 - 2311.4, Personal Especializado Portuario.

b) que por lo expuesto precedentemente, se sugiere aprobar la transformación de cargo solicitada, la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia del presente Decreto.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al ser consultado al respecto expresa que puede procederse al dictado de la resolución pertinente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1ro.- Modifícase el Decreto Nro. 3 994 de fecha 7 de enero de 1994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Jorge Nelson Della Valle, estableciéndose que un cargo de Oficial 2da. - Nivel 2 - del Renglón 1311.6 - 2311.6, Personal de Oficio, debe entenderse transformado en un cargo de Operador Equipos I - Nivel 2 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario.

Art. 2do.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

Art. 3ro.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22
Resolución 1.254/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PUERTOSUR S.A.
(2.312)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa **PUERTOSUR S.A.** a fin de que se amplíe el Seguro por Desempleo que preceptúa el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 y que abona el Banco de Previsión Social a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de la reducción en la actividad de la empresa, se dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, por lo que, un plazo prudencial en el Seguro de Desempleo de dichos trabajadores, facilitará su reintegro.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **PUERTOSUR S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

23
Resolución 1.255/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DENTO S.A.
(2.313)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de **DENTO S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva ha determinado el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que no puede ser reintegrado en la actualidad.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la firma **DENTO S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

24
Resolución 1.256/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MARTEX S.A.
(2.314)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de la empresa **MARTEX S.A.**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 53 (cincuenta y tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que en virtud de la caída de la exportación -por problemas coyunturales con países vecinos-, y de la propia demanda interna la Empresa se vio obligada a enviar al Seguro por Desempleo a parte de sus trabajadores, los que no pueden ser reintegrados en la actualidad

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee tecnología de avanzada y con personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 53 (cincuenta y tres), de los trabajadores de la firma **MARTEX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

25
Resolución 1.257/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Empresa PARASUR S.A.
(2.315)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa **PARASUR S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la firma dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Ampliase por el plazo de 90 (noventa), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a cuatro (4), trabajadores de la Empresa PARASUR S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El beneficio que por esta Resolución se otorga, se liquidará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

26
Resolución 1.258/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de ALUR S.A.
(2.316)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: El planteo efectuado ante el Poder Ejecutivo, a efectos de extender el beneficio de Seguro por Desempleo para 6 (seis), de los trabajadores que prestan servicios en la Empresa **ALUR S.A.**

RESULTANDO: Que los referidos trabajadores se encuentran con el plazo del Seguro por Desempleo vencido, no existiendo, en la actualidad, la posibilidad del reintegro inmediato a la actividad laboral.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una prórroga del beneficio del Seguro por Desempleo en virtud de la trascendencia que la firma tiene para el Departamento de Canelones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90), días y a partir de sus respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), trabajadores de **ALUR S.A.** que estuvieren en condiciones legales para acceder al beneficio.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

27
Resolución 1.259/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma PYRLON S.A.
(2.317)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de **PYRLON S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 10 (diez), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que ante la paralización de la producción por la necesidad de una ampliación del área productiva, la empresa ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 10 (diez), trabajadores de la firma **PYRLON S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

28
Resolución 1.260/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma CAMISAS RELAMPAGO S.A.
(2.318)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de **CAMISAS RELAMPAGO S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 26 (veintiséis) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la industria, ha determinado el envío a parte del personal de la Empresa l Seguro por Desempleo, el que no puede ser reintegrado en la actualidad.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90), días, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 26 (veintiséis), trabajadores de la firma **CAMISAS RELAMPA-**

GO S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

29
Resolución 1.261/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma EVERSUR S.A.
(2.319)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de **EVERSUR S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3), de los trabajadores que se encuentran bajo su administración.

RESULTANDO: Que la caída en la actividad de la Industria de la Construcción, por problemas coyunturales adversos, ha determinado la disminución temporaria de las obras y el envío del personal al Seguro por Desempleo, el que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que cuenta con personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa, seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a tres (3), trabajadores de la firma **EVERSUR S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

30
Resolución 1.262/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma INSUR S.R.L.
(2.320)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de **INSUR S.R.L.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 17 (diecisiete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la reducción de la actividad de la Empresa, que gira en el ramo de la construcción y en especial de obra pública, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias para mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 9 (nueve), trabajadores de la firma **INSUR S.R.L.**. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subisidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

31
Resolución 1.263/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma POLIMEROS URUGUAYOS S.A.
(2.321)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de **POLIMEROS URUGUAYOS S.A.** a fin de que otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 47 (cuarenta y siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la reducción de la actividad de la Empresa, que gira en la industria textil ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias para mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 47 (cuarenta y siete), trabajadores de la firma **POLIMEROS URUGUAYOS S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

32
Resolución 1.264/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.N.S.A.).
(2.322)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa F.U.N.S.A, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro), empleados de la empresa.

RESULTANDO: I) Que por razones de reestructura, con el objeto de mejorar la competitividad, la empresa dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, considerándose, especialmente, las resultancias de las negociaciones celebradas, siendo trascendente para las partes involucradas obtener un nuevo y definitivo plazo, para facilitar que se concluyan otras alternativas de solución para los trabajadores involucrados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajador de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.N.S.A.), que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

33
Resolución 1.265/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de RAMIREZ HNOS. S.R.L.
(2.323)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: El planteo efectuado ante el Poder Ejecutivo, a efectos de extender el beneficio de Seguro por Desempleo para 8 (ocho), de los trabajadores que prestan servicios en la Empresa **RAMIREZ HNOS. S.R.L.**

RESULTANDO: Que los referidos trabajadores se encuentran con el plazo del Seguro por Desempleo vencido, no existiendo, en la actualidad, la posibilidad del reintegro inmediato a la actividad laboral.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una prórroga del beneficio del Seguro por Desempleo, a fin de permitir a la Empresa instrumentar los mecanismo necesarios para el reintegro de dicho personal.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 8 (ocho), trabajadores de RAMIREZ HNOS. S.R.L. que estuvieren en condiciones legales para acceder al beneficio.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

34
Resolución 1.266/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ONISUL S.A.
(2.324)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **ONISUL S.A.** que gira en la

Industria del cuero, a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social para 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la referida industria ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa y el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado..

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 3 (tres), de los trabajadores de la firma **ONISUL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

35

Resolución 1.267/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE PROPIETARIOS Y AYUDA MUTUA "PRIMAVERA".
(2.325)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE PROPIETARIOS Y AYUDA MUTUA "PRIMAVERA"**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 50 (cincuenta), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la Empresa, que gira en la industria de la construcción, ha debido reducir sensiblemente la actividad ante la disminución de las obras, lo que determinó el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, considerándose de importancia la concesión de una ampliación al seguro de desempleo a efectos del cumplimiento de tal objetivo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cincuenta (50), trabajadores de la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE PROPIETARIOS Y AYUDA MUTUA "PRIMAVERA"** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

---o---

36

Resolución 1.268/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DELMAX S.A.
(2.326)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de **DELMAX S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 20 (veinte), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad, por problemas coyunturales adversos, ha determinado el envío parcial y temporario del personal al Seguro por Desempleo, el que no es posible reintegrar en el momento actual.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentado las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar de los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 20 (veinte), trabajadores de la firma **DELMAX S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, será calculada de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

37

Resolución 1.250/000

Declárase de Interés Nacional el 3er. Encuentro Internacional de las tres Asociaciones Mundiales de Infantes, Niños y Adolescentes, WAIMH, IACAPAP e ISAP, conjuntamente con el 13º Congreso Latinoamericano, a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(2.308)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: la gestión promovida por el Comité Organizador del 3er. Encuentro Internacional Montevideo 2001;

RESULTANDO: que el objeto del pedido es la declaración de Interés Nacional del 3er. Encuentro Internacional de las tres Asociaciones Mundiales de Infantes, Niños y Adolescentes, WAIMH, IACAPAP e ISAP, a llevarse a cabo en Montevideo del 11 al 14 de octubre de 2001, conjuntamente con el 13º Congreso Latinoamericano;

CONSIDERANDO: I) que participarán en los mismos prestigiosos Técnicos del país, de la región y del mundo con un nivel científico relevante;

II) que por la trascendencia que se le asigna al referido evento y lo informado por la Dirección General de la Salud, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el 3er. Encuentro Internacional de las tres Asociaciones Mundiales de Infantes, Niños y Adolescentes, WAIMH, IACAPAP e ISAP, conjuntamente con el 13º Congreso Latinoamericano, a llevarse a cabo en Montevideo del 11 al 14 de octubre de 2001.

2º.- Comuníquese.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ, DIDIER OPERTTI, ANTONIO MERCADER.

---o---

38

Resolución 1.251/000

Declárase de Interés Nacional la realización de las Terceras Jornadas de Suicidología del Mercosur y del Primer Encuentro Nacional de Prevención del Suicidio, a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
(2.309)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUACION Y CULTURA

Montevideo, 31 de octubre de 2000

VISTO: el planteamiento formulado por la institución Ultimo Recurso Prevención del Suicidio;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización de las Terceras Jornadas de Suicidología del Mercosur y el Primer Encuentro Nacional de Prevención del Suicidio, a efectuarse en la ciudad de Montevideo, en los días 24 y 25 de noviembre del año en curso;

II) que los citados eventos atienden a la sensibilización de la población acerca de la prevención de muertes que son previsibles y evitables en su gran mayoría;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la realización de eventos científicos y de divulgación como los propuestos atinentes a preservar la vida humana;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de las Terceras Jornadas de Suicidología del Mercosur y del Primer Encuentro Nacional de Prevención del Suicidio, a efectuarse en la ciudad de Montevideo, del 24 al 25 de noviembre de 2000.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE TURISMO

39

Resolución 1.269/000

Modifícase el numeral 5) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1997, ampliándose el plazo que rige la exoneración de las inversiones de la empresa TESIS S.A. (COMPLEJO TURISTICO "TERRAZAS DE LA PEDRERA").
(2.327*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de noviembre de 2000

VISTO: La solicitud de la empresa TESIS S.A. (COMPLEJO TURISTICO "TERRAZAS DE LA PEDRERA"), tendiente a modificar el numeral 5) de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de octubre de 1997, por la que se estableciera el plazo de exoneración de las inversiones a realizar en el marco del proyecto de inversión a que dicho acto se refiere.

RESULTANDO: Que la empresa solicita extender el plazo previsto en el numeral 5) de la mencionada resolución, debido al retraso en la puesta en marcha del proyecto por razones ajenas a la misma.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Nº 291 95 de 2 de agosto de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Modifícase el numeral 5) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1997, a fin de establecer que el plazo que regirá la exoneración de las inversiones se extenderá hasta el 15 de julio de 2001.

2.- Comuníquese y pase al Ministerio de Turismo.
BATLLE, ALFONSO VARELA, ALBERTO BENSION, MARIO CURBELO.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ALEJANDRO RUDIMAN ACLAND MALDONADO, (Ficha: 448 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34987 Oct 25- Nov 08

RITA ROJAS DE ARMAS, (Ficha: 467 2000).
Montevideo, 13 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35494 Nov 01- Nov 15

ANGEL COSTAS SUAREZ, (Ficha: 481 2000).
Montevideo, 13 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35663 Nov 02- Nov 16

MARIO HUMBERTO VISCONTI LAPEYRE, (Ficha: 473 2000).
Montevideo, 12 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35752 Nov 03- Nov 17

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO LUIS CUNEO DEMARE, (Ficha: 462 2000).
Montevideo, 5 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35089 Oct 26- Nov 09

ZULEMA NATIVIDAD CODESIDO FERNANDEZ, (Ficha: 465 2000).
Montevideo, 11 de octubre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35365 Oct 31- Nov 14

IRMA o MARIA IRMA MELICHER BREZOVSKY, (Ficha: 479 2000).
Montevideo, 23 de octubre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35371 Oct 31- Nov 14

MODESTO SATURNINO TOLEDO MOREIRA, (Ficha: 415 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35488 Oct 31- Nov 14

RENEE o RENE BLANCA CHIAZZARO ALARCON, (Ficha: 466 2000).
Montevideo, 11 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35568 Nov 01- Nov 15

SARA MACHADO, (Ficha: 476 2000).
Montevideo, 23 de octubre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35845 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EMILIA ANGELICA MARQUEZ TESKI o TESKE, (Ficha: S 210 2000).
Montevideo, 16 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35234 Oct 30- Nov 13

RICARDO DE ORTUZAR CANNES, (Ficha: S 948 91).
Montevideo, 16 de junio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35237 Oct 30- Nov 13

JOSE LUIS BONINO LAURITO, (Ficha: S 418 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35826 Nov 07- Nov 20

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA DE LEON CORREA, (Ficha: S 326 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35212 Oct 27- Nov 10

ALBA JACINTA LOPEZ PERDOMO, (Ficha: S 470 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35600 Nov 02- Nov 16

INOCENCIA YOLANDA LOPEZ EIRALDI, (Ficha: S 357 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35665 Nov 02- Nov 16

TERCER TURNO

Gloria Nelly Ballaré Castiglioni y Norma Oropesa Ballaré Castiglioni, (Ficha: 454 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35092 Oct 26- Nov 09

ISABEL CAROLINA SAU FONTANA, (Ficha: 380 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35228 Oct 27- Nov 10

QUINTO TURNO

GILDA ELENA VIGLIELM BEUX o WIGLIELM BEUX, (Ficha: 265-2000).
Montevideo, 9 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35209 Oct 27- Nov 10

MORTIMER BIRRIEL RODRIGUEZ, (Ficha: 449 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35493 Nov 01- Nov 15

MARIA ISABEL SILVA, (Ficha: 295 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35587 Nov 01- Nov 15

SEPTIMO TURNO

BEATRIZ MARGOT SOSA DIAZ, (Ficha: 224 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35126 Oct 26- Nov 09

SUSANA LODEIRO CASTRO, (Ficha: S 2 99).
Montevideo, 26 de febrero de 1999.
Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35422 Oct 31- Nov 14

ELVIRA MATILDE IBAÑEZ TALICE, (Ficha: 209 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35656 Nov 02- Nov 16

CARMELA DE LISA BARBA y FRANCISCO MAROTTA GATTO, (Ficha: 491 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35767 Nov 03- Nov 17

WALDEMIR WILLMAR OLIVERI TECHERA, (Ficha: 449 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35844 Nov 07- Nov 20

LILIA AMANDA BERMUDEZ, (Ficha: 445 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35846 Nov 07- Nov 20

OCTAVO TURNO

LIDIA FERNANDEZ GONZALEZ, (Ficha: S 283 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35843 Nov 07- Nov 20

NOVENO TURNO

ANGEL MOREIRA RODRIGUEZ, (Ficha: S 484 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35666 Nov 02- Nov 16

DECIMO TURNO

JOSE DOPICO TORRES, (Ficha: 326 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35069 Oct 25- Nov 08

PEDRO ADALBERTO ARPAD DE HEGEDÜS o HEGEDÜS BOKROSSY, (Ficha: 419 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35085 Oct 25- Nov 08

AURORA BLANCA PERRONE RABINO, (Ficha: 537 99).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35501 Nov 01- Nov 15

NELLY y NECKER ISIDRO o ISIDORO PORTA LIMA, (Ficha: 351 2000).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35753 Nov 03- Nov 17

CARMEN LUISA PACHECO MOSELLA, (Ficha: 359 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35808 Nov 07- Nov 20

DECIMOPRIMER TURNO

CARNELLI RAUL, (Ficha: A 668 99).
20 de marzo de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35784 Nov 07- Nov 20

MARIO ANTONIO SUAREZ NOCERA, (Ficha: A 590 99).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de junio de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54915 Nov 01- Nov 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

ZAMUZ DU PONT o DEL PONT, BAUTISTA RAMON y RAINOLDI JUNIN, HAYDEE, (Ficha: 331 2000).
Montevideo, 23 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35582 Nov 01- Nov 15

LUIS TATO PLATAS, (Ficha: A.629 92).
Montevideo, 3 de febrero de 1993.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35673 Nov 02- Nov 16

MARIA CRISTINA CUNEO TEMPONI, (Ficha: 47 99).
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35823 Nov 07- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ARIAS VELLIDO o BELLIDO, (Ficha: 676 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35214 Oct 27- Nov 10

ANGEL PABLO GABURRI REQUEL, ERMINIO GABURRI REQUES o REQUEL, NERYS LEYS GABURRI REQUEL y JUBEL GABURRI REQUEL, (Ficha: 453 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35436 Oct 31- Nov 14

LUIS ALBERTO TOLEDO DONATI, (Ficha: 431 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35514 Nov 01- Nov 15

JULIO CESAR LOPEZ DEL PAN ZABALETA, (Ficha: 422 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35676 Nov 02- Nov 16

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE BELO COUTO, (Ficha: 79 2000 A).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35084 Oct 25- Nov 08

LUIS GUTIERREZ CHIESSA o CHIESA, (Ficha: A 133 2000).
Montevideo, 7 de abril de 2000.
ESC. ALFREDO VIÑA DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35229 Oct 27- Nov 10

RUBEN ERNESTO LOPEZ ARON, (Ficha: A 448 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35242 Oct 30- Nov 13

GLADYS GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: A 436 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35364 Oct 31- Nov 14

ESTEBAN PEDRO o ESTEBAN PEDRO BRAULIO BORREANI REBELLA y MARIA EDERLINDA o EDERLINA CEDRES BARBAS, (Ficha: A 416 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35423 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

NELLY CARMEN ACOSTA BODINI, (Ficha: A 462 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35151 Oct 26- Nov 09

MARIA LEONOR LORENZO LORENZO, (Ficha: A 54 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Dra. Jesabel Beracochea Porta, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35172 Oct 27- Nov 10

MANUEL LIÑARES LOPEZ, (Ficha: A 479 2000).
Montevideo, 19 de octubre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35211 Oct 27- Nov 10

SILVANO BENTANCOUR ROLIN, (Ficha: A 328 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35279 Oct 30- Nov 13

JUAN LUIS GALLO ESTEVEZ y ASUNCION ESTEVEZ GIL, (Ficha: A 324 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35336 Oct 30- Nov 13

MANUELA POSE POSE, (Ficha: A 438 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35381 Oct 31- Nov 14

JULIO MIGUEL TRANCREDI NUÑEZ, (Ficha: A 440 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35709 Nov 03- Nov 17

GEROMA VIERA CASA, (Ficha: A 426 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35768 Nov 03- Nov 17

JOSE LUIS PALAVECINO y WASHINGTON MARIO PALAVECINO SILVEIRA, (Ficha: A 249 2000).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54816 Oct 25- Nov 08

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS DIOBONO, DIABONO o DIBONO MARTEGANI, (Ficha: A 173 2000).
Montevideo, 30 de mayo de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35338 Oct 30- Nov 13

JUAN CARLOS ALONSO FIGUEREDO, (Ficha: A 464 2000).
Montevideo, 12 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35424 Oct 31- Nov 14

ARTURO NEREO MACHADO, (Ficha: A 238 2000).
Montevideo, 9 de junio de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35487 Oct 31- Nov 14

LUCIA ANNA CHIESA RICCI, (Ficha: A 468 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35489 Oct 31- Nov 14

ABEL FRANCISCO FLEITAS DIAZ, (Ficha: A 414 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35593 Nov 01- Nov 15

SANTOS MEDINA o MEDINA AGRIEL, (Ficha: A 449 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35664 Nov 02- Nov 16

MARIA ESTHER RODRIGUEZ AUZA, (Ficha: A 151 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Dra. Jesabel Beracochea Porta, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35699 Nov 02- Nov 16

BLANCA ESTHER FALCO GALCERAN, (Ficha: A 517 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35754 Nov 03- Nov 17

LEDA MORTAROTTI GENTA, (Ficha: A 441 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35821 Nov 07- Nov 20

VICTORIO VALENZANI GARCIA, (Ficha: A 650 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35840 Nov 07- Nov 20

DECIMONOVENO TURNO

XONIA MIRTHA SERVENTICH BERTOLDI, (Ficha: 361 2000).
18 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35238 Oct 30- Nov 13

ISAAC ROBLEDO LASSO SOBRINO, MARIA DOLORES SOBRINO GARCIA y MARIA CLICELDA o GLISELDA o GRISELDA LASSO SOBRINO, (Ficha: 335 2000).
12 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35390 Oct 31- Nov 14

EDUARDO GARCIA LOPEZ, (Ficha: 432 2000).
Montevideo, 6 de octubre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35660 Nov 02- Nov 16

GUILLERMINA MARCELINA GUERRERO de KUTUS, (Ficha: 308 2000).
7 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35705 Nov 03- Nov 17

MABEL DA ROSA REYES y RUBEN OMAR GONZALEZ LACUESTA, (Ficha: 311 2000).
Se le concedió por auto 3212 del 6 de octubre de 2000 el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
11 de octubre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54881 Oct 30- Nov 13

VIGESIMO TURNO

BASILIO ALBERTO ARIZMENDI GODONI, (Ficha: 378 2000).
24 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35087 Oct 26- Nov 09

LILA GUILLERMINA DODERA ARMAND o ARNAUD, (Ficha: 310 99).
13 de octubre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35088 Oct 26- Nov 09

PARIS GAROYAN GARABEDIAN de TCHILINGIRBACHIAN, (Ficha: 438 2000).
15 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35260 Oct 30- Nov 13

ADALBERTO BARCELO, (Ficha: 418 2000).
8 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35363 Oct 31- Nov 14

CAMILO ALBERTO FABINI GOMEZ, (Ficha: 449 2000).
13 de octubre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35567 Nov 01- Nov 15

FRANCISCA OLGA NOBLIA LATORRE, (Ficha: 447 2000).
Montevideo, 26 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35581 Nov 01- Nov 15

JOSE MARIA MARTINEZ, (Ficha: 234 2000).
8 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35790 Nov 07- Nov 20

JUANA ELIDA VIVADO CORTACANS, (Ficha: 129 2000).
Montevideo, 20 de octubre de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35825 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ALFREDO GUIXE PEREZ, (Ficha: S 303 2000).
Montevideo, 2 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35166 Oct 26- Nov 09

RUBEN ALIBERTO PANZA DEMARCO, (Ficha: S 392 2000).

Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35215 Oct 27- Nov 10

LUIS WOLF, (Ficha: S 68 2000).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35346 Oct 30- Nov 13

JOSE PEDRO ARAMENDIA ETCHEGARAY, (Ficha: S 423 2000).
Montevideo, 9 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35382 Oct 31- Nov 14

ALICIA o ALCIRA OLGA COLLAZO y RAMON DELFINO FLORES, (Ficha: S 299 2000).
Montevideo, 23 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35662 Nov 02- Nov 16

ALBERTINA COSTAS ALVAREZ, (Ficha: S 461 2000).
Montevideo, 31 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35706 Nov 03- Nov 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NELIDA PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: S 449 2000).
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35213 Oct 27- Nov 10

GRACIANA LASSALLE CUBURU, (Ficha: S 282 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35281 Oct 30- Nov 13

MARIA CELIA ROTUNNO REYES, (Ficha: S 380 2000).
Montevideo, 31 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35713 Nov 03- Nov 17

MAXIMA CELEDONIA MARTINEZ ALFONZO, (Ficha: S 442 2000).
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35755 Nov 03- Nov 17

BLANCA LILIA JAIME MARTINA, (Ficha: S 459 2000).
Montevideo, 23 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35824 Nov 07- Nov 20

AIDA YOZZI PICARELLI, (Ficha: S 443 2000).
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35838 Nov 07- Nov 20

FLORENCIO TECHEIRA BRASESCO y MARIA JOSE MERLADETT, (Ficha: S 605 99).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54921 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA MATILDE VALLANO VIGNOLA, (Ficha: 383 2000 S).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35054 Oct 25- Nov 08

HECTOR BASSAIZTEGUY VERGARA, (Ficha: S 390 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35148 Oct 26- Nov 09

JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 417 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35150 Oct 26- Nov 09

TOMASA VELASCO GONZALEZ, (Ficha: 400 2000 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35250 Oct 30- Nov 13

a) PAULA FRISS HERSKOVICS y b) ALEJANDRO LOVINGER WEISZ, (Ficha: 297 2000 S).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35280 Oct 30- Nov 13

DUBER LUDOBICO BATISTA o DUBER BATISTA VALENTIN, (Ficha: 300 2000 S).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35339 Oct 30- Nov 13

RICARDO CALVO MONTANS, (Ficha: S 405 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35369 Oct 31- Nov 14

JULIAN CASAIS CABRERA, (Ficha: S 437 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35749 Nov 03- Nov 17

WALTER RUBENS AGRA DI CANDIA y ALBERTO AGRA LASSALLETTE, (Ficha: S 104 97).
Montevideo, 25 de octubre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35751 Nov 03- Nov 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIANA ETCHEBARNE ITHURRALDE, (Ficha: S 377 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35165 Oct 26- Nov 09

ROSENDO PEÑA GONZALEZ, (Ficha: S 405 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35512 Nov 01- Nov 15

SILVIA DINORA LARROSA CAMAY, (Ficha: 304 2000 S).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35561 Nov 01- Nov 15

CONCEPCION o CONCETTA DEL NEGRO MONZILLO, (Ficha: S 411 2000).
Montevideo, 19 de octubre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35674 Nov 02- Nov 16

a) ASUNCION ALAIDA ISNARDI NICOLINI b) RAUL ANIBAL MAGUREGUI ISNARDI, (Ficha: S 427 2000).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35837 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

HUMBERTO JULIO SACONI CORTTI, (Ficha: 474 2000 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35077 Oct 25- Nov 08

JUAN CARLOS CORREA GENUARIO, (Ficha: S 496 2000).
Montevideo, 9 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35208 Oct 27- Nov 10

MARTHA ELSA SEMERDJIAN ASSOGLIAN, (Ficha: 490 2000 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35511 Nov 01- Nov 15

WILLIE THOMAS BURNETT, (Ficha: 470 2000 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35566 Nov 01- Nov 15

FRANCISCO ANIBAL ALVAREZ ALVAREZ, (Ficha: 486 2000 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35661 Nov 02- Nov 16

DIMITROF BARCELO LAGUNA, (Ficha: S 346 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35675 Nov 02- Nov 16

JULIO CESAR MARMO ROBINO, (Ficha: 285 99 S).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35696 Nov 02- Nov 16

LAURA ISABEL MIRAMONTES POMBO, (Ficha: S 502 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35769 Nov 03- Nov 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ISABEL AGUIAR PEREIRA y GLORIALDO ABASCAL FERREIRA, (Ficha: S 273 2000).
Montevideo, 4 de julio de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35236 Oct 30- Nov 13

RAMON ANTELO RODRIGUEZ, (Ficha: S 473 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35249 Oct 30- Nov 13

MARIA HONORINDA UMPIERREZ HERNANDEZ, (Ficha: S 351 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35396 Oct 31- Nov 14

BLANCA PINTOS LESCANO, (Ficha: S 341 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35421 Oct 31- Nov 14

ESTER RAFALOWICZ KORN, (Ficha: 310 2000 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35579 Nov 01- Nov 15

ELSA RENEE CAPO GONZALEZ, (Ficha: 465 2000 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35580 Nov 01- Nov 15

ANGEL AMATO PUGLIESE, MARIA AZUCENA VERA CONDE y GRACIELA AMATO VERA, (Ficha: 485 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35586 Nov 01- Nov 15

RODOLFO CITRANGOLO MAESO, (Ficha: 468 2000 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2000.
SARA GARRONE, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35599 Nov 02- Nov 16

DAVID HUMBERTO GALVAN MULHETHALER, (Ficha: S 415 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35770 Nov 03- Nov 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

UBALDO o UVALDO PEREZ VERGARA o BERGARA, (Ficha: 349 2000 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35265 Oct 30- Nov 13

JOSE PESCADOR RUBIO y MARIA DEL CARMEN AMALIA ORENGO DEL RIO, (Ficha: 415 2000 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35707 Nov 03- Nov 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

VIOLETA BLANCA MIRANDA MARSHALL, (Ficha: 478 2000 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35756 Nov 03- Nov 17

PEDRO RAUL SEVERO FERREYRA, (Ficha: 456 2000 S).
Montevideo, 24 de octubre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35842 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ADEMAR GARCIA CABRERA, (Ficha: A 414 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35070 Oct 25- Nov 08

LUIS ROBERTO BARTTE MACHADO, (Ficha: A 326 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35198 Oct 27- Nov 10

MARIA TERESA DE ANDREA o D'ANDREA DENIZ, (Ficha: A 478 2000).
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35337 Oct 30- Nov 13

EVA WEITZMAN o VEITZMAN LITVAK, (Ficha: A 482 2000).
Montevideo, 11 de octubre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35455 Oct 31- Nov 14

HORLANDO DIEGUEZ VALLADARES, (Ficha: A 400 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35492 Nov 01- Nov 15

NELLYS ARIAS, (Ficha: A 447 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35594 Nov 01- Nov 15

BLANCA SELVA MOLINA OCAMPO, (Ficha: A 480 2000).
Montevideo, 11 de octubre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35708 Nov 03- Nov 17

HECTOR CIMA BELOTTI o BELLOTTI y de CALIXTA ISABEL CIMA BELOTTI o BELLOTTI, (Ficha: A 476 2000).
Montevideo, 11 de octubre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35750 Nov 03- Nov 17

GRADELI ASIS MONTERO PENDAS, (Ficha: A 454 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35839 Nov 07- Nov 20

DECIMOPRIMER TURNO

GREGORIO COLO MUSLERA, (Ficha: A 460 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35210 Oct 27- Nov 10

LUIS ENRIQUE BARRELLA SCINO, (Ficha: A 441 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35235 Oct 30- Nov 13

JUAN JOSE VARELA FRAGA, (Ficha: A 442 2000).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35495 Nov 01- Nov 15

BENITA CORUJO SAN MIGUEL, (Ficha: A 455 2000).
Montevideo, 6 de octubre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35564 Nov 01- Nov 15

ENRIQUE MANUEL RODRIGUEZ TRAVIEZO o TRAVIESO; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE ALBA y JULIA RODRIGUEZ DE VERA, (Ficha: A 413 2000).
Montevideo, 13 de octubre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35569 Nov 01- Nov 15

ANTONIO ANIBAL GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha: A 350 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35723 Nov 03- Nov 17

ALBA LUZ ABELLA COTELO, (Ficha: A 454 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35783 Nov 07- Nov 20

MANUEL o MANOLO ANTELO ESTEVEZ, (Ficha: A 372 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35822 Nov 07- Nov 20

LUISA HERMELINDA VIDAL de SUAREZ, (Ficha: A 590 99).
Se tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54914 Nov 01- Nov 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN AURORA o CARMEN AURORA ISIDORA GALLO GIRIBALDE o GIRIBALDI, (Ficha Civil: 62 2000 V).
Canelones, 17 de julio de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35389 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

VICTOR ANTONIO DERI FERRARI, (Ficha: 723 2000).
Ciudad de la Costa, 5 de setiembre de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35347 Oct 30- Nov 13

HUGO ELEAZAR BENITEZ OLIVERA, (Ficha: 1003 2000).
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35709 Nov 02- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BRUNA AMERICA MARRERO GONZALEZ, (Ficha: 689 A 2000).
Pando, 26 de junio de 2000.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35203 Oct 27- Nov 10

CUARTO TURNO

RAMON MARIA CORBOS, (Ficha: 626 A 2000).
Pando, 23 de junio de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35456 Oct 31- Nov 14

MONICO SANTOS FRACHIA y ELSA LIDIA o ELSA NIDIA RIERA GARCIA, (Ficha: 712 A 2000).
Pando, 20 de julio de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35701 Nov 02- Nov 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARACELIA BLANCO DIOGO y AGAPITO DE LOS ANGELES DOMINGUEZ, (Ficha: 464 2000).
Melo, 26 de setiembre de 2000.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35002 Oct 25- Nov 08

ARTURO OTERO DA COSTA o COSTA, (Ficha: 467 2000).
Melo, 24 de octubre de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35386 Oct 31- Nov 14

JOSE AGUSTIN FORTUNATO ESTEVEZ MARTINEZ, (Ficha: 452 2.000).
Melo, 11 de octubre de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35802 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

SILVIO TABEIRA MACHADO y ANTONIA MILINDRE FAGONDE, (Ficha: 530 99).
Melo, 5 de agosto de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35000 Oct 25- Nov 08

METZGER DOS SANTOS, JUANA ARANZAZU, (Ficha: 518 2000).
Melo, 25 de setiembre de 2000.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35001 Oct 25- Nov 08

ALDERETE PINTOS, MARIA ESILDA, (Ficha: 519 2000).
Melo, 25 de setiembre de 2000.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35003 Oct 25- Nov 08

ANTONIO ROBERTO VIERA CABRERA, (Ficha: 347 2000).
Melo, 21 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35004 Oct 25- Nov 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADELA ORTIZ, (Ficha: 633 2000).
Colonia, 11 de octubre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35093 Oct 26- Nov 09

CRISTINA MAGDALENA ANA RICCA BERTIN, (Ficha: 489 2000).
Colonia, 4 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35094 Oct 26- Nov 09

NELSON HECTOR GOTTERO FABER, (Ficha: 425 1998 B).
Colonia, 2 de octubre de 1998.
Esc: Julio UMPIERREZ, ACTUARIO Adjunto.
01) $ 720 10/p 35095 Oct 26- Nov 09

ELBA ELOISA HERNANDEZ NUÑEZ, (Ficha: 510 2000).
Colonia, 5 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35506 Nov 01- Nov 15

MARTINEZ BONIFACIN, ALFREDO ARIEL, (Ficha: 201 1998).
Colonia, 12 de junio de 1998.
Esc. JULIO UMPIERREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35716 Nov 03- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ERMELINA ELENA DURAND SALVAGNO, (Ficha: 505 2000B).
Carmelo, 10 de octubre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35055 Oct 25- Nov 08

TULA MAGDALENA ARNOLDI FORD, (Ficha: 482 2000B).
Carmelo, 28 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35056 Oct 25- Nov 08

HECTOR GREGORIO DALLUPOLO MARTINEZ, (Ficha: 454 2000B).
Carmelo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35057 Oct 25- Nov 08

LUCIA NICOLASA ANGELI CORNU, (Ficha: 424 2000B).
Carmelo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35058 Oct 25- Nov 08

PEDRO JUAN RAMEAU SALVETTO, (Ficha: 368 2000B).
Carmelo, 7 de agosto de 2000.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35630 Nov 02- Nov 16

MARIO GUERRI PEREYRA, (Ficha: 510 2000B).
Carmelo, 10 de octubre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35631 Nov 02- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA MARTINA VIÑOLES, (Ficha: B 601 2000).
Rosario, 9 de octubre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35104 Oct 26- Nov 09

AIDEE o HAIDEE o HAYDEE CIRIACA BARBIER WALISKOSKI o WALIKOSKI, (Ficha: B-546 2000).
Rosario, 19 de octubre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35182 Oct 27- Nov 10

MIGUEL ANGEL BALBUENA BALBUENA y JUAN PEDRO BALBUENA MELAZZI, (Ficha: B 82 2000).
Rosario, 15 de marzo de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35183 Oct 27- Nov 10

SANDRA YANET DAVILA GIMENEZ, (Ficha: B 461 2000).
Rosario, 9 de octubre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35641 Nov 02- Nov 16

ADOLFO WAS VAZQUEZ SANABRIA, (Ficha: B 568 2000).
Rosario, 25 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35642 Nov 02- Nov 16

JUAN NERIS PEREZ SILVA o DA SILVA, (Ficha: B 634 2000).
Rosario, 19 de octubre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35738 Nov 03- Nov 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO ROBERTO ZUNINO LAGUIAN, (Ficha: 354 2000).
Durazno, 17 de octubre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35194 Oct 27- Nov 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AZUCENA SAFFORES BESSONART, (Ficha: 397 2000).
Trinidad, 25 de setiembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35012 Oct 25- Nov 08

AMABILIA RODRIGUEZ o AMABILIA LEIVA, (Ficha: 376 2000).
Trinidad, 13 de setiembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35013 Oct 25- Nov 08

JUANA ZULMA JAIME FIGUEIRA, (Ficha: 417 2000).
Trinidad, 10 de octubre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35014 Oct 25- Nov 08

REYNALDO AGUSTIN IRAZABAL TURZA, (Ficha: 238 2000).
Trinidad, 17 de julio de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35015 Oct 25- Nov 08

DEL RIO LARREA, MARIA de los ANGELES, (Ficha: 413 2000).
Trinidad, 2 de octubre de 2000.
Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35016 Oct 25- Nov 08

ANGELA OCADIA SANTOS PEREZ y GREGORIA ELENA SANTOS PEREZ, (Ficha: 438 2000).
Trinidad, 23 de octubre de 2000.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35268 Oct 30- Nov 13

RITA SOLEDAD CORUJO MUÑIZ, (Ficha: 279 2000).
Trinidad, 4 de agosto de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35269 Oct 30- Nov 13

CARLOS ALBERTO ZABALA FAGALDE, (Ficha: 430 2000).
Trinidad, 24 de octubre de 2000.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35270 Oct 30- Nov 13

ASIUL APOLINARIO CASTRO DIAZ, (Ficha: 449 2000).
AUXILIADO DE POBREZA.
Trinidad, 10 de octubre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54940 Nov 02- Nov 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

CARMEN BULA OLBINSKY, (Ficha: 71 2000).
Florida, 22 de marzo de 2000.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35137 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

ROGELIO TREZZA SISTO, (Ficha: 366 00).
Florida, 5 de setiembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35136 Oct 26- Nov 09

ALIN JOSE LEON THERESE BRIART FRANQUINET y JEANINE THERESE BRIART BLANCHAER, (Ficha: B 619 99).
Florida, 11 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35378 Oct 31- Nov 14

INES DIAZ ROSSANO, (Ficha: 383 2000).
Florida, 14 de setiembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35379 Oct 31- Nov 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA HERNANDEZ MEDINA, (Ficha: 1173 2000).
Maldonado, 7 de setiembre de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35132 Oct 26- Nov 09

JUAN CARLOS FERNANDEZ GOMEZ, (Ficha: 479 2000).
Maldonado, 5 de mayo de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35296 Oct 30- Nov 13

TERCER TURNO

ELODINA LUISA AGORRODY CORREA, (Ficha: 786 2000).
Maldonado, 12 de junio de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35295 Oct 30- Nov 13

FRUCTUOSO RICARDO o RICARDO FRUCTUOSO SOSA SOSA, (Ficha: 1206 2000).
Maldonado, 28 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35297 Oct 30- Nov 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ DIAZ ANTONIO AMERICO y BLANCO GONZALEZ DIONISIA TRINIDAD, (Ficha: 403 2000).
Fray Bentos, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35604 Nov 02- Nov 16

KRAUSOV OSIPOV, SIMON, (Ficha: 459 2000).
Fray Bentos, 13 de octubre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35605 Nov 02- Nov 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

VIANA GAU, LUIS, (Ficha: 357 2000).
Rivera, 7 de agosto de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35256 Oct 30- Nov 13

ELBIO ARAUJO CHARON, (Ficha: 487 2000).
Rivera, 27 de octubre de 2000.
Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35741 Nov 03- Nov 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DON DOLCINE GARCIA DE RODRIGUEZ o DOLCINE GARCIA MENDEZ, (Ficha: 336 2000).
Rocha, 20 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35009 Oct 25- Nov 08

DON OCLES RIVERA MELO, (Ficha: 469 2000).
Rocha, 20 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35059 Oct 25- Nov 08

DOÑA AUREA TECHERA MOLINA, (Ficha: 474 2000).
Rocha, 20 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35063 Oct 25- Nov 08

DOÑA GLORIA IDEAL LAZO AMORIN y DON JORGE NIVAR BERGOUÑOUX o BERGOUGNOUX SANCHEZ, (Ficha: 487 2000).
Rocha, 20 de octubre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35737 Nov 03- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

RAMON JUSTO MENDEZ, (Ficha: B.39 2000).
Chuy, 2 de marzo de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35007 Oct 25- Nov 08

NOEL BELTRAN GONZALEZ DE LOS SANTOS, (Ficha: B.68 2000).
Chuy, 30 de marzo de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35008 Oct 25- Nov 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADELA RUTH OLIVERA, (Ficha: B 117 2000).
Salto, 11 de mayo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35273 Oct 30- Nov 13

PALMIRA CHAGAS AMADEO, (Ficha: B 343 2000).
Salto, 13 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35274 Oct 30- Nov 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

RUFINA BENITEZ, (Ficha: 387 2000).
San José, 21 de agosto de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35807 Nov 07- Nov 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EULOGIO BELISARIO ABOAL; MARIA MARGARITA BERMUDEZ; JULIO ABOAL BERMUDEZ y de AURA MARIA ABOAL BERMUDEZ, (Ficha: 906 2000).
Mercedes, 9 de octubre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 34982 Oct 25- Nov 08

MIGUEL PEDERNERA VELAZCO, (Ficha: 411 2000).
Mercedes, 9 de octubre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35255 Oct 30- Nov 13

ROVERTO o ROBERTO PEYRELONGUE MIELON, (Ficha: 927 2000).
Mercedes, 24 de octubre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35385 Oct 31- Nov 14

NERY JOSE BONETTI PINNA, (Ficha: 638 2000).
Mercedes, 7 de agosto de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35793 Nov 07- Nov 20

CEDRES PERDOMO, ATANASIA MARIA, (Ficha: 1006 2000).
Mercedes, 24 de octubre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35794 Nov 07- Nov 20

BRAVO BARBIE, IDALINO y GONZALEZ GUTIERREZ, JUANA MARIA, (Ficha: 801 2000).
Mercedes, 8 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35795 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JESUS MARIA COSTA ABADIE, (Ficha: B 457 2000).
Dolores, 20 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 35384 Oct 31- Nov 14

HAYDEE ELVIRA CASTRO VELAZQUEZ y ENRIQUE UMBERTO VELEZ BENQUET, (Ficha: B 391 2000).
Dolores, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 35791 Nov 07- Nov 20

WALTER LYLE TRAVERS BENTANCOR, (Ficha: B 444 2000).
Dolores, 20 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 35792 Nov 07- Nov 20

FLORENCIO TEOFILO LEGUIZAMON y CLARA ARGELIA RODRIGUEZ VAIRO, (Ficha: B 358 2000).
Dolores, 9 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 35836 Nov 07- Nov 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIX ARMENTAL MENDARO ROMERO, (Ficha: B.529 2000).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2000.
Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35717 Nov 03- Nov 17

ONETO DE MELLO, (Ficha: B 308 2000).
Se deja constancia de que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Tacuarembó, 23 de octubre de 2000.
Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54951 Nov 03- Nov 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESILDA CABRERA ALVAREZ o ESILDA CABRERA de SILVA, (Ficha: 592 2000-B).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35395 Oct 31- Nov 14

ALFREDO SCOLPINI o SCOLPINO CASTRO, (Ficha: 255 2000-B).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2000.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35420 Oct 31- Nov 14

CONVOCATORIAS COMERCIALES

EL PAIS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, y a la resolución del Directorio de fecha 19 de setiembre último, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de noviembre de 2000 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria en la Sede de la sociedad, Plaza Cagancha 1162 Piso 1, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del día.
1) Lectura y aprobación del Acta anterior y designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000 e informe del Síndico.
3) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30.06.00.
4) Designación de miembros del Directorio para el próximo período.
5) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio hasta el 30 de junio de 2000 de acuerdo a lo establecido por el Art. 392 de la Ley 16.060.
6) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
De acuerdo al Art. 28 de los Estatutos, el Registro de Accionistas se cerrará 5 días antes del señalado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1386 3/p 35710 Nov 03- Nov 08

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Ante éste Servicio se presentó la Sra. Martha Susana Beade Mayniel, titular del Sepulcro N° 1366 del Cementerio del Buceo, solicitando que de dicho local funerario sean trasladados al Osario los restos de: Fortunato Di Ferrari, José Ponciolo, Pedro Marsiglia, Catalina Croce de Demicheli, Ramón Ordoñez, Leonor Montouliu, Antonia De Maestri, Isabel Forestieri, Nicolás Forestieri, Ricardo Rivero, Ma. Mari de Noveri, Adela Aburrea de Martínez. Esta petición se hace pública por el término de diez días, emplazandose por treinta días a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos para que comparezcan ante este Servicio Exp. N° 4330-004531-00 3968 a interponer reclamos. Vencido el término del emplazamiento, se procederá el traslado al Osario General como se solicita.
Montevideo 19 de octubre del 2000. ss
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 2940 10/p 35022 Oct 25- Nov 08



Intendencia Municipal de Montevideo
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante éste Servicio los Sres. María Victoria, María Yolanda, José y Alejandro Repetto Cuneo titulares del Sepulcro N° 1885 del Cementerio del Buceo; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo 17 de octubre del 2000.
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 2100 10/p 35153 Oct 26- Nov 09

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante éste Servicio la Sra. Juana Alba Sanmartin Meza, en caráter de co-titular del Sepulcro N° 1477 del Cementerio del Buceo, conjuntamente con los Sres. Juan José Celestino Meza y José Alejandro Osimani Meza; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante éste Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 29 de agosto del 2000.
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 2520 10/p 35251 Oct 30- Nov 13



DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO TORRES y ANA MARIA POSTIGLIONE, (Ficha: D 366 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35240 Oct 30- Nov 13

TERCER TURNO

PANTALEON ALBERTO ASTIAZARAN JUANBELTZ y MARIA DEL CARMEN RUECO RODRIGUEZ, (Ficha: 363 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35164 Oct 26- Nov 09

MARIA ESTRELLA KAZAKEBICHIUS y MIGUEL ANGEL BERETTA ALONSO, (Ficha: 359 99).
Montevideo, 1° de febrero de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35583 Nov 01- Nov 15

RASTOIL TELLAGORRY y MABEL GUTIERREZ, (Ficha: E 1013 87).
Montevideo, 17 de julio de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35584 Nov 01- Nov 15

RAUL GUSTAVO TIO ALVAREZ y SONIA BEATRIZ MARTINEZ, (Ficha: 391 2000).
Montevideo, 19 de octubre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35598 Nov 02- Nov 16

CUARTO TURNO

MILKA ROSA DIAZ DOMINGUEZ y MARIO GERARDO GONZALEZ CUENCA, (Ficha: 417 2000 E).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35766 Nov 03- Nov 17

SEXTO TURNO

MARCELO METHOL NOCETI y MARTA DIAZ BERNARDO, (Ficha: 376 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35241 Oct 30- Nov 13

JUAN MARIÑELARENA GRAGIRENA y BEATRIZ ELENA CUADRADO UMPIERREZ, (Ficha: 466 2000).
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35847 Nov 07- Nov 20

SEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ BORRELLI y CLAUDIA CALLERIZA COLONNA, (Ficha: 230 2000).
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35485 Oct 31- Nov 14

OCTAVO TURNO

GUILLERMO OSVALDO NAHUM MEDINA y CATERINA INES MARCHETTI SILVA, (Ficha: D 350 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35083 Oct 25- Nov 08

LUIS ALBERTO BAITX DOMINGUEZ y HELEN YACQUELINE LOPEZ POMBO, (Ficha: D 322 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35230 Oct 27- Nov 10

NOVENO TURNO

MARIA ELVIRA CROSA PINTO y LUIS EDUARDO ORGAMBIDE CORREA, (Ficha: D 361 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35425 Oct 31- Nov 14

SILVINA MARIA ROGGIO TOURIÑO y MANUEL IGNACIO CAPANDEGUY PERERA, (Ficha: D 30 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 35731 Nov 03- Nov 17

DECIMO TURNO

WALTER OMAR FRAGA GAVILANES y SUSANA ALICIA BELLO RODRIGUEZ, (Ficha: 456 2000).

Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35704 Nov 03- Nov 17

DECIMOPRIMER TURNO

AGUSTIN ALEJO GARCIA PINTOS DEAMBROSI y MARIA DE LOURDES ACHARD BRAGA, (Ficha: 456 2000 E).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35602 Nov 02- Nov 16

ANA MARIA TRINIDAD ROLANDO y JULIO ROBERTO FORNEIRO NADALES, (Ficha: 412 2000 E).
Montevideo, 20 de octubre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35785 Nov 07- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

EDGARD MIGUEL LOPEZ VEIRAS y ANDREA MAGELA DIAZ PEREZ, (Ficha: 474 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35446 Oct 31- Nov 14

MARTHA RAQUEL BORDONI RODRIGUEZ y PABLO COSTA PIZZORNO, (Ficha: 371 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35595 Nov 01- Nov 15

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS MASETTI MARENALES y MARIA LAURA RODRIGUEZ BORRELLI, (Ficha: 249 2000 D).
Montevideo, 16 de junio de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35486 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ANTONIO MARCOS NICOLAS BENITEZ PREVE y STELLA MARIS PUPPO COLICIGNO, (Ficha: D 358 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35678 Nov 02- Nov 16

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO CASARINO OKRETICH y VALERIA SUSANA FERNANDEZ MAESTRE, (Ficha: D 458 2000).
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35667 Nov 02- Nov 16

LEONARDO EDISON HUQUE POTENZA y ANA MARIA del MILAGRO MASCAREÑA BORREANI, (Ficha: D 369 2000).
Montevideo, 10 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35677 Nov 02- Nov 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

DIEGO JOSE TRUJILLO SEADE y ELEONORA RODRIGUEZ SANTA ANA, (Ficha: D 406 2000).
Montevideo, 23 de octubre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35370 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

FRANCISCO IGNACIO RUIBAL BRUNO y ANA SILVIA VARELA COTELO, (Ficha: D 619 99).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 35319 Oct 30- Nov 13

HILDA ROSA MARIÑO BRITO y MIGUEL XENIDIS, (Ficha: D 174 96).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 35513 Nov 01- Nov 15

NEMESIA GONZALEZ DE SOUZA y SANTOS ESTEBAN AZAMBUYA, (Ficha: D 283 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 35597 Nov 02- Nov 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

SILVIA RAQUEL VIÑALES PUGA y UBERFIL HECTOR CARATOZZOLO, (Ficha: D 149 2000).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO
05) $ 900 10/p 35139 Oct 26- Nov 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CAMEJO GONZALEZ, AMBROSIO y HERNANDEZ ROSSI, MARIA MARGARITA, (Ficha Civil: 264 2000 F).
Canelones, 13 de setiembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35789 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

CARLOS EMILIO FALCONE PAOLETTI y JUDIT BAEZ ZUCCOTTI, (Ficha: 763 99).
Las Piedras, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35303 Oct 30- Nov 13

MARIA ELVIRA MARRERO TREMEZANO y NICOLAS ALFREDO RIVERO, (Ficha: 427 2000).
Las Piedras, 21 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35304 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

VICTOR GERARDO GARCIA TOBLER y CARINA MARISOL TORRES MACCIO, (Ficha: 317 A 1999).
Pando, 24 de diciembre de 1999.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 35102 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

ELIZABETH RITA IRIBARNE y ADEME DA SILVA, (Ficha: 940 A 2000).
Pando, 2 de octubre de 2000.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35702 Nov 02- Nov 16

GABRIEL ISMAEL AMARAL MERELES y MARIELA BEATRIZ CONDE BELLO, (Ficha: 928 A 2000).
Pando, 6 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 900 10/p 35854 Nov 07- Nov 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BARTOLOME CORTONDO MARIÑELARENA, C.I. 2.610.207-4 y RAQUEL RAMALHO ANGLET, C.I. 3.407.839-2, (Ficha: 306 2000).
Melo, 20 de setiembre de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 35804 Nov 07- Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

OLGA IRIS GRASSO y BRUNO DALCIO BERTINAT, (Ficha: 426 2000 B).

Rosario, 2 de octubre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35739 Nov 03- Nov 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAUL GUILLEN FRANCIA y OLGA MARY GONZALEZ CAMMARANO, (Ficha: 145 2000).
Durazno, 18 de mayo de 2000.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35559 Nov 01- Nov 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS EMILIO PENZA y MIRTA ELISA CORTABARRIA, (Ficha: 263 2000).
Trinidad, 2 de agosto de 2000.
ESC. JUSTO R ORTIZ, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 35638 Nov 02- Nov 16

JUAN ALBERTO ROSADILLA y BELKIS RAQUEL AGUILAR GORDIENKO, (Ficha: 252 2000).
Trinidad, 27 de julio de 2000.
ESC. JUSTO R ORTIZ, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 35639 Nov 02- Nov 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS NOGUERA ACUÑA y DINORAH MARIA AMBROSI CLAVIJO, (Ficha: 1026 2000).
Maldonado, 2 de agosto de 2000.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 35299 Oct 30- Nov 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILSON FERNANDO GORDIENKO SCORUBSKY y TERESA SORONDO NAGUILA, (Ficha: B 356 2000).
Paysandú, 13 de setiembre de 2000.
ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35516 Nov 01- Nov 15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ROQUE ARIEL SILVA SILVA y SONIA TERESITA CACERES MARY, (Ficha: A 328 99).
Young, 7 de febrero de 2000.
Dra. Sandra D. De Leon Chiavoni, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 35005 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CARLOS JULIO SOSA TERRA y MARIANELLA VERA ROCHA, (Ficha: 350 2000).
Rocha, 6 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35010 Oct 25- Nov 08

MIRIAM MOLINA PEREZ y REDUARDO OLIVIER CASTELLANOS RIVERO, (Ficha: 366 2000).
Rocha, 21 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35064 Oct 25- Nov 08

MARIA ISABEL MIRAGLIA SILVA y EDUARDO RODRIGUEZ ALDERETE, (Ficha: 465 2000).
Rocha, 5 de octubre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35192 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

MARIA VICTORIA BONARDI ELIAS y ANTONIO MARIA AMARILLA MARTINEZ, (Ficha: B.22 99).
Chuy, 22 de abril de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35011 Oct 25- Nov 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS SALVADOR GALIONE ALANIS y GRACIELA ALEXANDRA KLOT PRAVIA, (Ficha: A 102 2000).
Salto, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 35272 Oct 30- Nov 13

BEATRIZ MARGARITA PEREIRA HENDERSON y MILTON PETER SCARRONE CATTANEO, (Ficha: B 322 2000).
Salto, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 35508 Nov 01- Nov 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

VERONICA ARAZELY RIVERO BENTANCOR y CARLOS ENRIQUE BARRIOS ROQUERO, (Ficha: 155 2000).
San José, 26 de julio de 2000.
Esc. Sandra Beneditto, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 35806 Nov 07- Nov 20

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "MATTOSO GARCIA ANA MARIA C PAULETTE CARAMEZ RICARDO, DIVORCIO - Ficha D 307 2000", se cita, llama y emplaza a RICARDO PAULETTE CARAMEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 18 de OCTUBRE de 2000. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54930 Nov 02- Nov 16

DECIMONOVENO TURNO

Divorcio

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "PRICOLI Roberto C COSTA Ramona Esther - Divorcio por separación más de 3 años - Ficha D 267 95", se emplaza a la Sra. Ramona Esther COSTA a que comparezaca en autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 8 de setiembre de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 35601 Nov 02- Nov 16

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "PORTILLO SUAREZ Amparo C MORGAN Gustavo Ramón - Divorcio Riñas y Disputas - Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 282 2000", se emplaza al Sr. Gustavo Ramón MORGAN, a que comparezca en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Por decreto 2881 del 11 de setiembre de 2000 se le concedió el be-

neficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 18 de setiembre de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54920 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposicíón de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo cuarto Turno, en los autos caratulados: "LOPEZ ARAUJO, ELIZABETH C MALEL, JORGE EDUARDO. DIVORCIO S V (AUX. DE POBREZA", Ficha D 161 99, SE CITA al Sr. JORGE EDUARDO MALEL, a la audiencia a realizarse en esta Sede, sita en Avda. Uruguay 1030 2do. piso, el día 21 de noviembre de 2000 a la hora 13.30.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 20 de setiembre de 2000.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54869 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 26º TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, dictada en los autos caratulados: "PALMER, VIVIAN C GIRARDI, LUCA", DIVORCIO S H, FICHA D 408 2000, se emplaza al Sr. LUCA GIRARDI a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 08 09 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 720 10/p 35697 Nov 02- Nov 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "CECILIA GARCIA SUAREZ C ALEJANDRO LEONEL MARQUEZ. DIVORCIO. AUX DE POBREZA" Ficha 443 A 2000. Se cita, llama y emplaza a Alejandro Leonel Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se concede Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 18 de Septiembre de 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54912 Oct 31- Nov 14

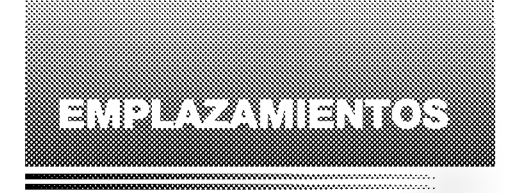
ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

"EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "ACOSTA ACOSTA, Ma. Angélica c DUTRA, Domingo Ricardo. Div por causal. FICHA No. 375 2000" se ha presentado la Sra. MARIA Angélica Acosta Acosta domiciliada en calle calle Chaná s n, Castillos, Cuarta Seccion Judicial del departamento de Rocha-, iniciando Divorcio por causal contra el Sr. Domingo Ricardo Dutra, cuyo domicilio se desconoce. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Domingo Ricardo Dutra con domicilio desconocido a que comparezca ante estas actuaciones en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos.
Por decreto nº 4025 2000 de fecha 3 10 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de octubre del dos mil. ROCHA, 6 DE octubre DE 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54823 Oct 25- Nov 08



MONTEVIDEO

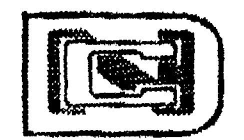
ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio telefónico N 203.74.46 habilitado en la calle Inca N 2390. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 dias calendario.
08) $ 252 3/p 35730 Nov 03- Nov 08

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
EMPLAZAMIENTO

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse del Valor Real Territorial fijado por Resolución Nº 42 00 de acuerdo a las normas que se indicarán a los propietarios de los inmuebles ubicados en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa comprendidos entre los siguientes límites: Calle Del Oriente, Av. Gestido, Calle Cruz del Sur, Avda. Giannattasio, Avda. A la Playa, Cno. Carrasco, Calle María Stagnero de Munar hasta Laguna Grande, límite Norte del Padrón 2671, Arroyo Carrasco y Río de la Plata del DEPARTAMENTO DE CANELONES, en la Sede de la Oficina Delegada de Pando, calle WILSON FERREIRA ALDUNATE 888.-
Este emplazamiento se realiza de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 280 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley Nº 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto Ley Nº 14.351 de 19 de marzo de 1975 por el término de diez días, y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual se tendrá por notificado a los titulares.-
LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Las notificaciones, se realizarán en días hábiles del 16 11 00 al 15 12 00.
08) (Cta. Cte.) 10/p 54925 Nov 01- Nov 15

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

I.M.C.

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia en expediente 00 10 1684, solicitud de transferencia de la moto matrícula L 10-284, se emplaza a quienes se consideren con derecho a la moto marca YAMAHA modelo RD 125 980, año 1980, empadronada en Colonia con el No. 7369, matrícula L 10 284 motor 14801240K, de 125 c.c., bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicita por el señor Hugo Daniel López Arrigoni, que aparece en los registros Municipales a nombre de Javier Atilio Bertín Rivero, como titular de la misma.
08) $ 630 3/p 35715 Nov 03- Nov 08



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "DA LUZ PINTOS, JULIA SILVANA -INCAPACIDAD- Ficha V 64 98" se hace saber que por auto Nº 2866 de fecha 23 8 2000 se declaró en estado de incapacidad a JULIA SILVANA DA LUZ y se designó curador a DANIELA DA LUZ PINTOS.-
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 7 de SETIEMBRE de 2000. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54850 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "COLLARES ANTUNEZ, ALICIA - INCAPACIDAD" Ficha Nº 408 99 se declaró a ALICIA COLLARES ANTUNEZ en estado de incapacidad y se declaró curador de la misma a JAVIER COLLARES ANTUNEZ.- Montevideo, 11 de setiembre de 2000.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 540 10/p 35072 Oct 25- Nov 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "GIORDAN RODRIGUEZ OLGA JULIA - INCAPACIDAD" FICHA 49 2000 por auto Nº 3698 2000 del 4 DE SETIEMBRE DEL 2000 se declaró en estado de incapacidad a OLGA JULIA GIORDAN RODRIGUEZ designándose Curador priopietario a OSVALDO NERI GIORDAN RODRIGUEZ Montevideo, seis de octubre del dos mil. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 35565 Nov 03- Nov 17

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "DIAZ SILVERA, GUSTAVO ANDRES INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 441 98
se hace saber que por auto Nº 3047 99 de fecha 5 DE OCTUBRE DE 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: GUSTAVO ANDRES DIAZ SILVERA, habiéndose designado curador propietario a: INDULGENCIA SILVERA que aceptó el cargo con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Montevideo, 11 de Septiembre de 2000.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54837 Oct 26- Nov 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos: "FERNANDEZ BENITEZ TERESA ASUNCION - INCAPACIDAD". FICHA C 102 87, se hace saber que por auto Nº 3982 de fecha 22 4 87 se declaró en estado de incapacidad a TERESA ASUNCION FERNANDEZ BENITEZ, se nombró curadora de la misma a la Sra. GRISELDA BENITEZ MIRABALLES, quien aceptó el cargo el día 28 4 87. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54931 Nov 02- Nov 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "CARDOZO BLANCO, MIRTA ISOLINA - INCAPACIDAD" Ficha Nº 774 84 TV se hace saber que se declaró a MIRTA ISOLINA CARDOZO BLANCO en estado de incapacidad y se declaró curador de la misma a LOURDES YENI ESCOBAR TRINDADE. Montevideo, 01 de noviembre de 2000.-
El presente trámite se realizó por Defensoría de Oficio.- Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 35827 Nov 07- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "CARDOZO VILLASANTE MARIA CELIA - INCAPACIDAD" FICHA 9 99 por auto Nº 3846 2000 del 24 DE OCTUBRE DEL 2000 se declaró en estado de incapacidad a MARIA CELIA CARDOZO VILLASANTE designándose Curadora priopietaria a PLACIDA VILLASANTE. Montevideo, veinticuatro de octubre del dos mil.
Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54854 Oct 27- Nov 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulado: "FERRER, NEWIS JOEL - INCAPACIDAD - FICHA 7 95 C", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2912 2000 de fecha 12 de setiembre de 2000, se designó curadora propietaria del incapaz Newis Joel FERRER a la Sra. Nessler FERRER, quien aceptó el cargo el día 28 de setiembre de 2000, dejándose sin efecto la designación efectuada por 2326 95 de fecha 26 9 95 de la Sra. María del Carmen FERRER CARRIZO. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 27 de octubre de 2000.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54919 Nov 01- Nov 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTOS MORAES, ANDREA - INCAPACIDAD - FICHA 537 98", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 537 98 de fecha 8 de marzo de 2000 se declaro en estado de incapacidad a Andrea Dahiana BENTOS MORAES, designandose curadora definitivo de la incapaz a la Sra. Norma Graciela MORAES VAZQUEZ, quien aceptó el cargo el día 13 de marzo de 2000. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 18 de setiembre de 2000.- Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54970 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "ESPINOSA, CLAUDIO -INCAPACIDAD-" Ficha V 129 97, se hace saber que por auto 809 99 de fecha 19 de marzo de 1999 se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIO JOSE ESPINOSA VIANA designándole Curadora Propietaria a ELOIR VIANA DA COSTA, y por auto 3820 2000 de fecha 9 de octubre de 2000 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 19 de octubre de 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54833 Oct 25- Nov 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 517 98B, se ha declarado en estado de incapacidad a JORGE ENRIQUE VIEYTES VICENTE, discerniendose el cargo de curadora del mismo a su madre natural EDITH NELDA VICENTE. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza Artigas, 25 de octubre del año 2000 ESC. MABEL Ma. GUIDO, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54929 Nov 02- Nov 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "HERRERA, LUIS ALEJANDRO -INCAPACIDAD-", Ficha Civil 116 98 V se hace saber que por Resolución Nº 8249 99 del 15 de diciembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALEJANDRO HERRERA y se designó curador a TERESITA ELIZABETH RODRIGUEZ y se le discernió en el cargo, el cual aceptó con fecha 25 de febrero de 2000.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Canelones, 20 de marzo de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1080 10/p 35502 Nov 01- Nov 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "HERRERA, ADELINA MARIA - INCAPACIDAD", Ficha Civil 117 98 V se hace saber que por Resolución Nº 5664 del 17 de setiembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a ADELINA MARIA HERRERA y se designó curador a su hermana TERESITA ELIZABETH RODRIGUEZ y se le discernió del cargo, el cual aceptó con fecha 21 de diciembre de 1999.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Canelones, 24 de diciembre de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1080 10/p 35503 Nov 01- Nov 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "GONZALEZ

PALE, NELSON RAMON - INCAPACIDAD - SUSTITUCION DE CURADOR Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha Civil 170 98 V se hace saber que por Resolución Nº 1825 de fecha 9 de mayo de 1984 caratulados y tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones "González Palé, Nelson Ramón - Incapacidad" Ficha 164 83 se declaró en estado de incapacidad a NELSON RAMON GONZALEZ PALE y se designó NUEVA CURADORA del mismo en los autos de esta Sede según AUTO 7002 98 de fecha 11 de diciembre de 1998 a MARIA DELIA GONZALEZ PALE quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 22 de marzo de 1999.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 2098 99 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1999.- Canelones, 9 de agosto de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54812 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "Rodolfina Alicia Caporallini Podestá. Curatela. Aux. de pobreza", Ficha 585 A 2000, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ceres Olga Podestá, habiéndose designado curador a Rodolfina Alicia Caporallini. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 25 de Octubre de 2000. Esc. Beatriz Morales Bosch, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54941 Nov 02- Nov 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "OCARIZ PEREIRA MARIA ELENA Y ENRIQUE MARTINEZ FARIAS INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 206 99B, se hace saber que por Auto No. 1258 2000 de fecha 23 de Agosto de 2000 se declaró en estado de incapacidad a OMAR MARIANO RIVERO MARTINEZ designándose curadora a MARIA ELENA OCARIZ PEREIRA, quien tomó la aceptación del cargo el día 5 de Setiembre de 2000.- Se deja constancia que este juicio goza de beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por decreto No. 1917 99 de fecha 8 de Noviembre de 1999.- Río Branco siete de Setiembre de dos mil.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54966 Nov 07- Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

E D I C T O

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "CARDOZO, Ruben INCAPACIDAD" "FICHA Nº. 279 98 B, se hac saber que por auto Nº. 1103 de fecha veintisiete de Abril de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RUBEN CARDOZO y s designó Curador a definitiva a MARIA INES CARDOZO
Por decreto Nº 2993 1999 dictado a ficha 279 98s1 99 fué declarado auxiliado de pobreza. Rosario 8 de setiembre de 2000 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54938 Nov 02- Nov 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "ODELLA SOSA Luis Martín".- PRESUNTO INCAPAZ.-" Ficha 289 99; se hace saber al público que por auto Nº 21 de fecha 3 de Febrero de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS MARTIN ODELLA SOSA; designándose Curadora del mismo a su madre Elba Estela Sosa Da Silva; quien aceptara dicho cargo con fecha 10 de Febrero de 2000.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 8 de Marzo de 2000.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 900 10/p 35178 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de 3er. Turno de Durazno, dictada en autos: "MELANTONI BARRUECO, Enrique Francisco.-".- PROCESO DE INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURADOR.-" Ficha 127 2000; se hace saber al público que por auto Nº 2027 2000 de fecha 20 07 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Enrique Francisco MELANTONI BARRUECO; designándose Curador del mismo a su hijo legítimo Guillermo Enrique MELANTONI CORTABARR+A; quien aceptara dicho cargo con fecha 25 07 2000.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 3 de Agosto de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

10) $ 900 10/p 35179 Oct 27- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MACHADO IGUINI, MARIA CECILIA INCAPACIDAD FA. 961 97", HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3273 98 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1998 SE HA DECLARADO A MARIA CECILIA, MACHADO IGUINI EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO A LUIS MACHADO PEREIRA. POR AUTO Nº 1867 2000 DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2000, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, AUTORIZANDOSE LAS PUBLICACIONES UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- MALDONADO, 12 DE JUNIO DEL 2000.- Nelson Richart, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54891 Oct 30- Nov 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "PANZL, NELIDA ROSA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. (FICHA B 270 1999), se hace saber que por Resolución Nº 2117 2000, de fecha 19 de Setiembre de 2000, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a NELIDA ROSA PANZL y que se ha designado como curador de la misma, a su esposo, Sr. LUJAN AMILTON ROMERO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento, y encontrándose este trámite con Auxiliatoria de Pobreza, y Asistido por Defensoria de Oficio.- Young, veintisiete de Setiembre del año dos mil.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54819 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "REDIN INDA, Fortuna. INCAPACIDAD. Fa. 358 95": Se hace saber que: Por Resolución No. 4880 de fecha 7 8 97 se designó curadora interina de la denunciada de autos Sra. Fortuna Redín Inda, CI 1.523.707-6, domiciliada en Centro Integral de Enfermería Profesional sito en José Pedro Ramírez nº 152 de la ciudad de Rocha, a la Sra. María Carolina Feola Casella, CI 3.235.840-7, domiciliada en Avda del Navío s n, La Paloma, Dpto de Rocha.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diesiocho días del mes de octubre del dos mil. ROCHA, 18 DE OCTUBRE DEL 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1260 10/p 35191 Oct 27- Nov 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BONILLA IRIS MARGOT. REMOCION DEL CURADOR DEL INCAPAZ SOSA CALERO JORGE. Fa. 322 95": Se hace saber que: Por Resolución No. 11852 de fecha 31 08 88 del expediente acordonado Fa. 24 87, se declaró en estado de incapacidad a Jorge Sosa, CI 3.813.880-1, domiciliado en Avda Agraciada y Lázaro Gadea de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Neris Sosa, CI 3.458.100-6, con igual domicilio que el anterior.
Dicho nombramiento lo ordena el decreto nº 6946 de fecha 21 10 97.-
Por decreto nº 3848 2000 de fecha 21 9 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cuatro días del mes de octubre del dos mil. ROCHA, 04 DE OCTUBRE DEL 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54862 Oct 27- Nov 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ROMERO NOGUERA OSCAR. INCAPACIDAD. Fa. 120 99": Se hace saber que: Por Resolución No. 3292 de fecha 21 08 2000 se declaró en estado de incapacidad a Oscar Romero Noguera, CI 4.156.710-6, domiciliado en Avda España de la ciudad de la ciudad de Castillos, Dpto de Rocha, habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma a Rita Adela Noguera Silvera, CI 3.335.907-2, con igual domicilio que el anterior.
Por decreto nº 3984 2000 de fecha 2 10 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diesiciete días del mes de octubre del dos mil. ROCHA, 17 DE OCTUBRE DEL 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54863 Oct 27- Nov 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ODERIS OLIVERA Ma. Jacqueline. INCAPACIDAD. Fa. 92 99": Se hace saber que: Por Resolución No. 3087 de fecha 8 08 2000 se declaró en estado de incapacidad a María Jacqueline Oderis Olivera, CI 3.821.770-6, domiciliada en Rca. Española y Guaraní del Dopto de Rocha, habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma a Julio Belatrán Gonzalez Cabrera, CI 4.536.412-6, con igual domicilio que el anterior.
Por decreto nº 3981 2000 de fecha 2 10 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de octubre del dos mil. ROCHA, 12 DE OCTUBRE DEL 2000 Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54953 Nov 03- Nov 17

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 6743 de fecha 16 09 97 dictada en autos caratulados: "ANDRADA CORBO RUBEN ANIBAL. INCAPACIDAD. FICHA No. 81 96 V, se ha declarado en estado de incapacidad a RUBEN ANIBAL ANDRADA CORBO C.I. No. 4.100.479-3 domiciliado en Avda. !ro. de Agosto entre José Hernandez y Amorín y Brum de la ciudad de Rocha -Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre-, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. MARIA CRISTINA CORBO QUINTERO C.I. No. 1.492.410-9 con igual domicilio que el incapaz. Por providencia 4486 del 27 09 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los cinco dias del mes de Octubre del año dos mil.- ROCHA, 05 de Octubre de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54860 Oct 27- Nov 10

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 1639 de fecha 27 07 1990 dictada en autos caratulados: "IGUINE RIVERO ELISA. INCAPACIDAD. FICHA No. 67 90, se ha declarado en estado de incapacidad a ELISA IGUINE RIVERO C.I. No. 1.528.602-7 domiciliada en calle Fomento Barrio Coopar de la ciudad de Lascano -Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. ESTELA MARY RODRIGUEZ OLIVERA C.I. No. 4.177.328-2 domiciliada en Lavalleja casi 19 de Abril de la ciudad de Lascano. Por providencia No. 3431 de fecha 7 08 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los catorce dias del mes de Agosto del año dos mil.- ROCHA, 14 de Agosto de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54861 Oct 27- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FERREIRA LLOVET, JULIO CESAR - INCAPACIDAD.- Fa B 368 97" hace saber que por auto Nº 5933 2000 de fecha 3 12 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JULIO CESAR FERREIRA LLOVET designándosele curadora a la Sra. ANGELA FERREIRA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 02 2000.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209 A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día veintiocho de julio de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54939 Nov 02- Nov 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "RAFAEL HUMBERTO SENA MENGEN.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 133 97 V", se hace saber que por Decreto Nº 61 de fecha 04 02 1998, se declaró en estado de incapacidad a RAFAEL HUMBERTO SENA MENGEN designándose curadora a MARIA AMELIA MENGEN.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 9 de octubre del 2000. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54967 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados "DEVOTTO LEDESMA, EDUARDO.- Incapacidad", Fa. B 5 96, se hace saber que por Resolución Nº 1004 de fecha 28 de abril de 1997, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ANDRES DEVOTTO LEDESMA, designándose curadora a MIRTA MABEL LEDESMA FERREIRA.- Se hace constar que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 13 de octubre de 2000.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54873 Oct 30- Nov 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: SORIA SANCHEZ, Teodora por su hoja: Mary Perez Soria" - Incapacidad - Ficha B.134 98, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: MARY PEREZ SORIA, habiéndose designado curadora la Sra. Teodora Soria Sanchez.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 14 de diciembre de 1998.-
Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54952 Nov 03- Nov 17



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 14 turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALVARO MARCELO MARQUEZ PIETRA, en los autos caratulados "Márquez Pietra, Alvaro Marcelo. Información de vida y costumbres" Ficha 621 2000 optando por el título de Escribano Público y ofreciendo la declaración de los siguientes testigos Magdalena Amalia Mihali y María Julia Quinteros Alvarez. Montevideo, 28 de Setiembre de 2000. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 35090 Oct 26- Nov 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, se comunica que ante esta Sede se presentó Silvana Cecilia Catepón Prieto (Fa. 650 00) quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de María Pereira y Laura Machín. MONTEVIDEO, 11 de OCTUBRE del AÑO 2000.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.
11) $ 720 10/p 35026 Oct 25- Nov 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO Por disposición del Señor Juez de Paz Departmental de la Capital de 13º Turno se hace saber que en los autos caratulados "Ribeiro Acosta Derly, Información de Vida y Costumbres" ficha 661 2000, se presentó el interesado optando por el título de Escribano, habiendo ofrecido la declaración de Gabriela Olga Rodríguez Torterola y Mirta Magdalena Alvez Soto. Montevideo 23 de octubre de 2000. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 35202 Oct 27- Nov 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, se comunica que ante esta Sede se presentó María Paola Bagnoli Chioino (Fa. 654 00), quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Lea Galperín y Verónica Castillo sobre su vida y costumbres. Montevideo, veintitres de octubre de dos mil.- Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.
11) $ 720 10/p 35734 Nov 03- Nov 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, se comunica que ante esta Sede se presentó Verónica Inés Castillo Bugaiov (Fa. 650 00), quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Rita Diez y Lea Galperín sobre su vida y costumbres. Montevideo, veintitres de Octubre de dos mil.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 35733 Nov 03- Nov 17

VIGESIMO TURNO

Información

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Jorge Isidoro Barzilai Abudara y Adriana Elena Sordo Pérez, en los autos caratulados: "Barzilai Abudara, Jorge Isidoro y otra. Información de Vida y Costumbres" (Ficha 644 2000) para inscribir una sociedad que integran en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, ofreciendo las declaraciones de la Sra. Rutch Reches Mehler y Dr. Eugenio Baroffio Abadie sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 25 de Octubre de 2000 DRA. MILDRED ROS, Actuaria Adjunta.
11) $ 1080 10/p 35799 Nov 07- Nov 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó Analía Bertolini Bentancor (ficha Nº 176 00) quien optando por el Título de Procuradora, ofreció las declaraciones de Mariana Elena Carve y de Claudia Mariela Gandini Cachés sobre su vida y costumbres. Canelones, octubre 10 de 2000. Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ DPTAL.
11) $ 720 10/p 35505 Nov 01- Nov 15

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno Interino se hace saber que ante esta Sede se presentó CLAUDIA CECILIA MORI ALVEZ CI. 3.477.247-1 domiciliada en Las Piedras 59 de la ciudad de Salto, optando por el título de Escribano Público; ofrece declaración de Yenny Pereira Castro y de Angela Verónica Castagno. Salto diecinueve de setiembre de dos mil. Dr. Leopoldo Pazos Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno Interino.
11) $ 900 10/p 35633 Nov 02- Nov 16

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Viera, Arabel y otros - Prescripción" Ficha 404 99, auto número 984 2000 de fecha 23 05 2000, se cita y emplaza a comparecer y contestar la demanda de prescripción adquisitiva impulsada en los referidos autos, a los propietarios y demás titulares de derechos reales en el bien, sus linderos y cualquier otro interesado, bajo expreso apercibimiento de que, si no comparecieran dentro del plazo de 90 días, se les designará Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el veintiseis de junio de dos mil.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1260 10/p 35231 Oct 27- Nov 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos "COASIN URUGUAYA S.A. - PRESCRIPCION - Ficha 245 2000", se hace saber que se presentó ante esta Sede COASIN URUGUAYA S.A., iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: automóvil Tipo Rural, Marca: Mitsubishi, Modelo: Space Wagon GLX, Año 1992, empadronado en el departamento de Montevideo con el número 405.485, matrícula 911.159, Motor AY 0169, Cilindros 4, Combustible: nafta. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 13 de Octubre de 2000. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
16) $ 1260 10/p 35735 Nov 03- Nov 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno, en autos caratulados: "DUERA MELO, HORACIO DE ASIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Fa. 113 87C", se hace saber que ante este Juzgado se presento HORACIO DE ASIS DUERA MELO, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Padrón Nº 37.421, ubicado en la 20a. Sección Judi-

cial de Montevideo, sito sobre calle BENITO RIQUET 397, según plano del Agrim. Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección Gral. de Avaluos y Administracion de bienes del Estado, de fecha 5 de julio de 1939.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, se notifica en especial a los causahabientes de Rosa Seoane de Ares, a Hector J. Moreira y sus sucesores a titulo universal o singular, a sucesores a título singular o universal de Dionisio Timoteo Modernel y de Antonieta Rodriguez.- Montevideo, 17 de julio de 2000.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecisiete dias de julio de dos mil. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
16) $ 1980 10/p 35181 Oct 27- Nov 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos caratulados: "Demarchi Macario, José Prescripción treintenaria" Ficha 156 2000, se hace saber que se ha presentado ante esta sede José Demarchi Macario promoviendo prescripción treintenaria sobre bienes padrones: No. 134.875 y No. 134.876 de la Decimosexta sección judicial de Montevideo con una superficie total de 355 m2 18 que según plano del agrimensor Claudio França inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Enero de 2000, y se deslindan así: Padrón 134.875: De frente al Suroeste 11.50 mts. sobre la calle Besares y linda al Noroeste con el padrón 134.876 18.18 mts., al noreste con el padrón 134.874 11.60 mts., al Sur sobre la calle José Shaw 18.14 mts. Padrón 134.876: De frente al Suroeste 8.00 mts. sobre la calle Besares y linda al Noroeste con padrón 134.877 18.20 mts., al noreste con el padrón 134.874 8.00 mts., al Sur con padrón 134.875 18.18 mts.
Por lo que se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes a prescribir y en especial a Alberto Vázquez, a María Ines y Luis Andrés Vázquez Radesca y sus sucesores, y linderos de dichos bienes, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos. Montevideo, 03 de Octubre de 2000.- Esc. Patricia Porley, ACTUARIA.
16) $ 2160 10/p 34989 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sec. jud. de Canelones, Atlántida en autos "SCAYOLA ILLONE, JUAN JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, FA. 170 00" se hace saber que se presentó el Sr. Juan José SCAYOLA ILLONE INICIANDO acción de prescripción sobre el bien inmueble situado en el departamento de Canelones, 18a. sección judicial, zona urbana, empadronado con el nº 2804 (antes en mayor área con el nº 902) el que según plano del Ing. A Agrim. Fernando Ospitaleche de fecha 13 4 00, inscripto en la Oficina Delegada de Pando con el 335, se identifica con solar catastral nº 5, manz. 231 y se compone de una superficie de 510 metros cuadrados, deslindándose así: 15 mts. al Sureste de frente a Ruta Interbalnearia; 15 mts. al Nor-noroeste lindando con el padrón nº 2803, por metros 34 de fondo que limitan por el Oeste-suroeste con parte del padrón nº 2803 y por el Este-noreste con el padrón nº 2809 (zona Pinares de Atlántida). El plano de mensura referido tiene como antecedente gráfico el del Ing. Agrim. Celayetta y Rodriguez de octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 11751 el 15 1 63, en el cual el inmueble de referencia se señalaba como solar 9 de la manzana 56. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien de autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones a los 9 días del mes de Octubre de 2000, Atlántida. Dra. Anahy Parada Cattaño. JUEZ DE PAZ.
16) $ 2700 10/p 35204 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23 ava Sección Judicial de Canelones, en autos: "PYÑEIRO, MONICA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (Ficha C 73 99), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede
iniciando acción de Prescripción adquisitiva Treintenal la Sra. Mónica Pyñeiro del siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío ubicado en la 8tava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía del Este, zona suburbana, empadronado con el Nº 405, el que según el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 1698 se señala con el número 10 de la Manzana 17 y compone de una superficie de 600 m2 cuyo deslinde es el siguiente: 12 mts. de frente al Noroeste a la calle 17 mts, 50 mts al Noreste lindando con solar nº 9, 12 mts al Sureste lindando con solar 30 y 50 mts al Suroeste lindando con solar 11.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, especialmente a los condóminos y sus sucesores a cualquier título: Héctor Bibiano Quesada y Emilia Aquilina Martín y Uruguay Beca y María del Carmen Bustelo Pérez y a los titulares de los inmuebles linderos: Marta Esther Etchebarne, Ricardo Jorge Etchebarne, Olga Margarita Etchebarne y Ana Maria Etchebarne Larrea y a sus sucesores a cualquier título así como a los titulares delos padrones linderos nº 404 y 406 para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. La Floresta, 27 de setiembre del 2000. Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2700 10/p 35721 Nov 03- Nov 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia, Nueva Palmira, en autos "PALACIOS ROBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. PMF en Fa. 48 99)" (Fa. 79 99), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Roberto Palacios promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: inmueble empadr nado con el No. 1138, ubicado en la zona urbana de la localidad catastral de Nueva Palmira, 8a. Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 1844 m.c. 70 según plano de mensura realizado por el Agrimensor Edmundo Pisciottano que se deslinda de la siguiente manera: al SO 42,95 m de frente a calle Occidente; al NO 42,95 m de frente por ser esquina con calle Paraguay; al NE 42,95 m lindando con padrón 1134 y al SE lindando con padrones 1136 y 1137. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 256 de Nueva Palmira.
En consecuencia se cita, llam y emplaza por el términi de noventa días al Sr. Mateo Cuculic y sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. DR. GABRIEL OHANIAN HAGOPIAN, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2160 10/p 35632 Nov 02- Nov 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: PARKCAR S.A.. Prescripción Adquisitiva. Ficha 179 2000, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 4841, manzana 618, Paraje "La Pastora", solar 11, Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expiden tres ejemplares del mismo tenor en Maldonado, a los 15 días del mes de setiembre de 2000.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 1080 10/p 35130 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rivera de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "ROYES DA SILVEIRA JOSE

PRUDENCIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Ficha Nº 51 2000), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE PRUDENCIO ROYES DA SILVEIRA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2212, solar 2, manzana 248, de la localidad catastral Rivera, el que según plano del Agrimensor Francisco Iriondo Tellechea, inscripto provisoriamente en el Registro Nacional de Catastro con el Nº 193 el día 30 de noviembre de 1999, consta de un área total de 439 m2 71 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al NORTE con frente a la calle José E. Rodó (puerta Nº 718); al SUR con el Padrón 2216 (solar 4); al ESTE con el Padrón 5448 (solar 4); al OESTE con el Padrón 14.178 (solar 1). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier interesado y a todos los que se consideren con derechos en el Padrón de referencia (Nº 2212), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.). Rivera, 14 de setiembre del año 2000.- Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2160 10/p 35258 Oct 30- Nov 13

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Rivera, se hace saber que se presentó LAURINDA SOTO iniciando juicio de prescripción treintenaria (Expediente Ficha "R"-4 2000) sobre el inmueble que se describe: Una fracción de campo parte del Padrón 3253 (hoy padrón 10.092), ubicada en la 3ra. Localidad Catastral de Rivera, paraje "La Palma", zona rural, que según plano del Ing. Agrimensor Juan Carlos Dellepiane, de diciembre de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 7432, el 23 de diciembre de 1994, tiene un área de 4 hectáreas 0443 m2, con frente al Norte con Camino Vecinal y Padrón 735; al Oeste Padron 4186 y parte del Padron 4216; al Sur Padrón 732 y, al este Camino Vecinal.- En consecuencia, se llama, cita y emplaza a cualquier interesado en el inmueble objeto de este juicio, especialmente a BELSARIO de OLIVERA FARIAS, a título singular o plural, herederos o causahabientes, como así también a los linderos, señores JOSE LERA, PAULO FLORES y ROSEMARY SILVEIRA, MARTIN AYRES y FRANCISCA SUAREZ y FERNANDO CAÑETE, a que se presenten a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Masoller, 6 de abril de 2000.- Washington Bottino, Juez de Paz.

16) $ 1980 10/p 35023 Oct 25- Nov 08

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que se presentó ante esta Sede JOSE LUIS BALBI a iniciar Prescripción Treintenal Fa. 646 00 sobre el bien inmueble padrón 9951 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 1151, Localidad Catastral Salto, con una superficie de 3962,49 metros cuadrados, que se deslinda de la sigueinte manera: al Norte 39,29 metros de frente a Calle Ansina entre Avda Pascual Harriague y Gorgonio Aguiar; Al Oeste, 99,90 metros con padrón 21.747; Al Este, 100 metros con padrón 30.908; y al Sur 40 metros con padrones 18.015 y 22.972 según plano del Agr. Rodolfo Margall inscripto provisoriamente en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 78 de 9 6 2000. En consecuen ia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir los mismos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuarán estas actuaciones. Salto diez de agosto de dos mil. Dra. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.

16) $ 1800 10/p 35271 Oct 30- Nov 13

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "PIREZ JUDITH LILIAN". Prescripción adquisitiva, Fa A 12 2000, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Judith Lilián Pírez, solicitando Prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien inmueble: solar de terreno, con sus construcciones y todas las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana 222 de la planta urbana de la localidad catastral de Mercedes, Padrón 3057, que según plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 19, el 15 de abril de 1943, consta de una superficie de 226 m2 y 76 dm2 que se deslinda así: 12 m. de frente al este, a calle Tomás Gomensoro entre Rivas y Ferreria, estando señalada su puerta de entrada con el número 460; 22 m. 23 cm. de fondo al Norte, con Floro Garula, al sur con Eduardo Acquistapace y al oeste con el mencionado Acquistapace. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en forma y en especial a Angel Robustiano Pirez Arena o sus sucesores a cualquier título y a los vecinos linderos señalados a fs. 20 de autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran las actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 23 de marzo de 2000. WALTER MARRERO. Juez Subrogante.

16) $ 2700 10/p 35796 Nov 07- Nov 20

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RICHARD BARREDA, solicita la inscripción de la obra titulada "CANDELAS EN EL SENDERO" de su autoria. Montevideo 20 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 35103 Oct 26- Nov 09

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

DBA CORPORATE FINANCE S.A, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "DBA FINANCIAL MANAGER", del cual es Editora y Propietaria, siendo los autores ALEJANDRO PONTE y NATALIA PAYSSE. Montevideo 24 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 630 10/p 35180 Oct 27- Nov 10

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ANGEL ZANON, solicita la inscripción de la obra titulada "EL MURMULLO DE LAS HOJAS...", de su autoria. Montevideo 26 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 35300 Oct 30- Nov 13

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA Y JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA, solicital la inscripción de los siguientes Modelos: "PEQUEÑOS CANDELABROS: ELEFANTE Nº 1, ELEFANTE Nº 2, ALCE Nº 5, BURRITO Nº 4, CABALLO Nº 5, CAMELLO Nº 6 TORTUGA N? 7.", "CANDELABROS MEDIANOS: ELEFANTES Nº 30 Y 31", "CANDELABROS ARCOS: GATO Nº 50, PERRO Nº 51, PANDA Nº 52, LECHUZA Nº 53 y ELEFANTE Nº 54," "CANDELABRO GRANDE: ELEFANTE CON SOPORTE Y BOWL Nº. 20", de los cuales son autores. Montevideo 27 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 1050 10/p 35452 Oct 31- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PEDRO CHIANCONE, solicita la inscripción de la obra titulada "LA PINTURA Y LAS

EPIDEMIAS", de su autoria. Montevideo 27 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 35483 Oct 31- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

TEC ASOCIADOS SRL. solicita la inscripción de las siguientes obras:
1.- "AGENDA 2000 CON MAPAS", 2.- "MAPAS DEPARTAMENTOS Y SUS CAPITALES, MONTEVIDEO Y URUGUAY" (CORRESPONDIENTES A AGENDAS 2001), 3.- "GUIA PRACTICA DE MONTEVIDEO Y CIUDAD DE LA COSTA" 6a. EDICION, 4.- "URUGUAY Y SU ENTORNO REGIONAL", 5.- "MAPA ATLAS DE URUGUAY", 6.- "MAPA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY" (VERDE), 7.- "MAPAS DE MONTEVIDEO Y DEL URUGUAY (TEXACO", 8.- "MAPA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y PLANOS PARCIALES DE SUS CAPITALES DEPARTAMENTALES, MONTEVIDEO Y CIUDAD DE LA COSTA" (ANCAP), EDICION 2000 - 2001, 9.- "MAPA ATLAS CIUDAD DE LA COSTA", 10.- "MAPA DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO ATLAS", 11 "MAPA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO CON SECCIONALES POLICIALES (PEGASUS)", 12.- "PLANO PARCIAL DE MONTEVIDEO (PEGASUS), y 13.- "MAPA DEL URUGUAY EN IMAGENES", de las cuales se declaran editores y propietarios, siendo el autor CARLOS EDUARDO PAOLINO ETCHECHURI. MONTEVIDEO 30 DE OCTUBRE DEL 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 1890 10/p 35555 Nov 01- Nov 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS FERNANDEZ, REYNALDO DE LA FUENTE, CARLOS SERRA, REYNALDO C. DE LA FUENTE, RAFAEL FABIUS, NICOLAS ALVAREZ, NORA CRISCI Y JUAN DE LA FUENTE, solicitan la inscripción de la obra titulada "CLAVES PARA EL GOBIERNO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION", de la cual son autores. Montevideo 25 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 840 10/p 35562 Nov 01- Nov 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

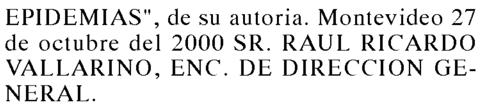
NETEC - NUEVOS EMPRENDIMIENTOS TECNOLOGICOS S.A, solicitan la inscripción de la obra titulada "STD 12, STD 21, STD 21X y NORMALIZACION DE BLOQUES C.A.D" de la cual se declara editora y propietaria, siendo el autor DANIEL CAPDEVILLA. Montevideo 30 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 35640 Nov 02- Nov 16

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GABRIEL SIMONET CORBELLA, solicita la inscripción del ALBUM MUSICAL titulado "LETRAS", de su autoria. Montevideo 31 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 35644 Nov 02- Nov 16

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ARAUJO, solicita la inscripción de la obra titulada "ANOTACIONES AL ESTATUTO DEL TRABAJADOR RURAL", de la cual es autor. Montevideo 01 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 35718 Nov 03- Nov 17



RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4° Turno, dictada en los autos caratulados: "BONDARENCO ZAJARKIEWICCH DANIEL FERNANDO Y JORGE ENRIQUE" FICHA A 408 2000 RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimientos de: 1) Daniel Fernando Bondarenco Zajarkiewicch, nacido el 5 12 56, en el Departamento de Salto, inscripto el 12 12 56 ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Salto, acta n° 1566, en el sentido que donde dice "María Zajarkiewicch; Juan Zajarkiewicch; Ana Turchinovich, Vladimiro Zajarkiewich y enmendado Zajarkiewich" debe decir "MARIA ZACHARKIEWICZ JUAN ZACHARKIEWICZ, ANA TURCZYNOWICZ, VLADIMIRO ZACHARKIEWICZ Y enmendado ZACHARKIEWICZ y 2) Jorge Enrique Bondarenco Zajarkievaiech, nacido el 18 10 61 en Montevideo, inscripto en la 8ª sección del departamento de Montevideo el 24 10 61, Acta Nª 2438, en el sentido de donde dice "María Zajarkiewiech; Juan Zajarkiewiech; Ana Turchinovich y Juan Zajarkiewiech" debe decir "MARIA ZACHARKIEWICZ; JUAN ZACHARKIEWICZ, ANA TURCZYNOWICZ y JUAN ZACHARKIEWICZ", por así corresponder. Montevideo a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54977 Nov 07- Nov 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12vo turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de Juan Pablo Caviale Pasqualini, Acta Nro. 492, de fecha 11 de mayo de mil novecientos noventa y tres, de la Oficina Nro. 3 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice de estado "casado", debe decir "divorciado", por así corresponder. Montevideo, 7 de abril de 1997. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54926 Nov 02- Nov 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4° Turno, dictada en autos "BACETTI, HUGO LUIS Y SUHR FANNY LUJAN = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA n° 507 2000, se hace saber que ante esta sede se presenta Hugo Luis Bacetti solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de Hugo Andres Bucetti (acaecido el día 7 de Diciembre de 1992, e inscripto en la Oficina N° 2 de Montevideo, el día 21 de Diciembre de 1992, Acta N° 1844), en el sentido que donde dice "que comparece Hugo Luis Bucetti", debe decir "Hugo Luis Bacetti"; y donde dice en el margen "Bucetti Suhr Hugo Andrés", debe decir, "Bacetti Suhr Hugo Andrés" por así corresponder.- Las Piedras, 21 de Agosto del 2000.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54978 Nov 07- Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "VUOSO, Elisa; AQUINO CARRO, Mary Mabel; AQUINO CARRO, Aldo Gabriel; AQUINO CARRO, Gerardo Damián RECTIFICACION DE PARTIDAS, Fa. 72 2000 B", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: "DE NACIMIENTO", de Amilcar COLO, ACTA N°. 306 de fecha 26 08 1960, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL, DE LA 1a. SECCION DEL DPTO. DE COLONIA. YA QUE EN EL CUERPO Y MARGEN DE LA MISMA FIGURA EL NOMBRE DE "ALMICAR" DEBIENDO DECIR: "AMILCAR" POR SER LO CORRECTO; "DE MATRIMONIO" ACTA N°. 34 de fecha 15 03 1958, ante el Oficial del Estado Civil, de la 1°. Sección del Dpto. de Colonia, YA QUE AL MARGEN Y CUERPO DE LA MISMA FIGURA EL NOMBRE DE "ALMICAR" DEBIENDO DECIR "AMILCAR" POR SER LO CORRECTO; "DE NACIMIENTO", de Mary Mabel, ACTA N°. 259 de fecha 10 09 1959, ante el Oficial del Estado Civil de la 1° Sección Jud. del Dpto. de Colonia, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA FIGURA EL NOMBRE "ALMICAR", DEBIENDO

DECIR "AMILCAR", POR SER LO CORRECTO; "DE NACIMIENTO" de Aldo Gabriel, ACTA Nº. 124 DE FECHA 07 04 1964, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1°. SECCION JUD. DE COLONIA, DONDE FIGURA EN EL CUERPO DE LA MISMA EL NOMBRE DE "ALMICAR" DEBIENDO DECIR "AMILCAR", POR SER LO CORRECTO. COLONIA, 02 DE OCTUBRE DE 2000.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54811 Oct 25- Nov 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BURNES BARBOZA, INOCENCIO ADRIAN -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA B 256 2000 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida nacimiento por cambio de nombre de INOCENCIO ADRIAN BURNES BARBOZA extendida 03.01.72 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta N° 3, en el sentido que al margen del documento y en el texto, cuando dice "INOCENCIO ADRIAN" debe decir "BRANDON ADRIAN" por ser lo correcto.- Paysandú, 13 de Octubre de 2000.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54876 Oct 30- Nov 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de primera Instancia de Rivera de TERCER Turno, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de BRUNO FELIPE CARVALHO TORRES, Ficha 392 2000, en el siguiente sentido: al margen del Acta, donde dice: "...Carvalho Torres Bruno Felipe", debe decir: "...Ferreira Torres Bruno Felipe"; en el cuerpo del Acta, donde dice: "Paulo Enrique Carvalho Ferreira", debe decir: "Paulo Enrique Ferreira Carvalho", por ser lo correcto. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 18 de setiembre de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54956 Nov 03- Nov 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

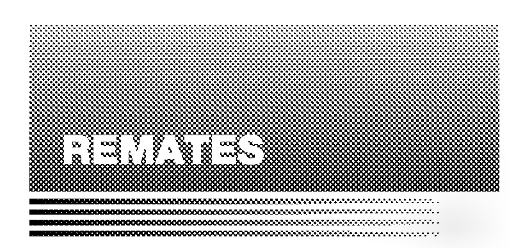
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BALAGUEZ EGUIA, MARIA AIDA. Rect de partida. Fa. 416 2000", se hace saber que: Se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Jonathan Marcelo Larrama Balaguez, acta nº 42 de fecha 20 1 92 de la 1a. Sección Judicial del Dpto de Rocha, en el sentido que donde dice "BALAGUER" debe decir "BALAGUEZ" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de octubre del dos mil.

Por decreto nº 3627 2000 de fecha 11 9 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54954 Nov 03- Nov 17



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en AUTOS "ABN AMRO BANK c FERRON MAGLIANO, Ana María" Ejecución Hipotecaria (Ficha 316 99), se hace saber que el próximo 15 de noviembre del año 2000 a las 14 y 30 hs en el salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1° piso, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ matr. 5259, R.U.C. 211900880013, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con construcciones y sus demás mejoras dominiales que contiene, sito en la décimo tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, zona suburbana, padrón nº 39861; que según plano del Agrimensor O. Nelson Gepp de diciembre de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 76496 el 23 de diciembre de 1974. Consta de una superficie de trescientos ochenta y un metros (381 mts) setenta y ocho decímetros (78 dm) que se deslindan así: 9 mts 9 cm al noreste de frente a la calle Carlos de la Vega entre las calles Adolfo Vaillant y Antonio Zubillaga, distando su punto medio 40 mts 745 milímetros de la esquina formada con la primera (según certificado de empadronamiento 40 mts. 90 centímetros); por 42 mts de fondo, lindando al sudeste con el padrón 39862 al sudoeste con el padrón 39875, y al noroeste con parte del padrón 39880 y con el padrón 39860.

SE PREVIENE.- 1°) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la ley 16320 o sea el 4.02% y el 2% respectivamente del precio del remate. 3°) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1.34% del precio del Remate. 4°) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como también la situación actual en cuanto al pago de aportes a la construcción. 6°) Que sólo podrá descontarse del saldo de precio los Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Primaria (en su caso) hasta la fecha del remate. 7°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado sita en 25 de mayo 523 1° piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de octubre del 2000.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

20) $ 2070 5/p 35560 Nov 01- Nov 08

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6° TURNO, dictado en autos "COFAC c CARLOS ARTIGAS TERRA CORREA" (ficha 113 97) Juicio Ejecutivo, se hace saber que el próximo 22 de noviembre del año 2000 a las 14 y 30 hs. en el salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1° piso se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ MAT. 5259 R.U.C. 211900880013, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, con la mitad de su tasación ($U 205.403) y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de Campo y mejoras que le acceden sito en la sexta sección catastral, zona rural del departamento de Rocha, paraje denominado "San Luis" empadronada con el nº 43.033, señalada como fracción "C" en el plano de los Agrimensores Rooselvelt Fleitas y Roberto Bachino inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de mayo de 1991 con el nº 5100, según el cual consta de una superficie de 58 has. 6.867 metros que se deslindan así: 174 mts. 85 cm al NW, 98 mts 10 cm y 115 mts 75 cm de frente a Camino Vecinal, al NE 2.231 mts 60 cm con la fracción "B" del mismo plano, al SE Río San Luis y al SW 2.276 mts lindando con los padrones 12.739 - 12.736 - 12735 - y 12.737.

SE PREVIENE.- 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% del precio ofertado. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 4.02% del precio de venta y el impuesto del 2% correspondiente a las ventas forzadas (ley 16320) más el 1% del impuesto Departamental. 3°) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio del remate. 4°) Surge arrendamiento inscripto con posterioridad a la inscripción del embargo de autos. 5°) Se desconoce la situación del bien frente al B.P.S. por aportes a la Industria de la Construcción. 6°) No se agregó Plano de Mensura. 7°) Se desconoce la eventual deuda por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros imputables al precio hasta la suma concurrente. 8°) Se rematara en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados y del expediente. 9°) Los antecedentes del bien

a rematarse (Testimonio de Titulación) se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de mayo 523 piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 27 de octubre del 2000. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 1980 5/p 35722 Nov 03- Nov 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno, dictada en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C DOBRALAN S.A. - Ejecución Prendaria - fa 169 99", se hace saber que el día 30 de Noviembre del 2000 a las 14:30 horas en el local de Rondeau 2053 79, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) en presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos sobre la base de U$S 3.700 (2 3 de valor de tasación) el siguiente bien mueble: Vehículo marca PEUGEOT, modelo 205 GLD, año 1998, diesel, empadronado con el No 495.833, matrícula Nº 314.003 del Departamento de Montevideo, motor Nº 10CV4K4007378

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones impuestas por la Ley y eventual pago de IMESI pendiente. 3) Que no se agregó libreta de circulación 4) Que existe deuda al 12 06 2000 de $ 9.838 por concepto de patente de rodados y $ 295 por multas impagas 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 20 de 2000.- Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.

20) $ 864 3/p 35712 Nov 03- Nov 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo sexto turno, dictada en autos "COFAC c JUAN CARLOS OLIVERI SELALLES y MARIA MERCEDES MARTUL IGLESIAS" - JUICIO EJECUTIVO - Ficha B 239 94, se hace saber al público que el día 15 de noviembre a las 14,30 hs., en el local de Garzón 2103, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc 080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes inmuebles: a) Unidad de Propiedad Horizontal padrón Nº 17.810 005, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, con frente al Sureste a calle Juan José de Amézaga Nº 1831 35, el que según plano del Agr. Herbert Oddone, inscripto en Catastro el 8 8 91, con el Nº 19.946, consta de una superficie de 55 m2 98 dm2, y se ubica en planta baja a cota más 2 m 22 cm, Base 2 3 partes de su tasación, o sea $ 50.914,66; b) Nuda Propiedad de solar con edificio, padrón Nº 56.856, ubicado en la Décima cuarta Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. R. Camarano, inscripto en Topografía el 29 5 22, consta de una superficie de 131 m2 85 dm2, con frente al Noreste a calle Juan María Gutierrez, SIN BASE.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 6.02% sobre el precio martillado.- III) La demandada abonará el 1.34% sobre la venta.- IV) En el padrón Nº 17.810 005 existen adeudos por contribución inmobiliaria e impuestos municipales.- V) Que en el padrón Nº 56.856, a octubre de 1999 no tiene deudas por contribución inmobiliaria ni otros impuestos municipales.- VI) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, Avda. 18 de Julio 1589, 3er. piso.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Montevideo, octubre 25 de 2000.- Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.

20) $ 1620 5/p 35646 Nov 02- Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia de 2º Turno de la Ciudad de la Costa dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC C ORTEGA GUSTAVO - EJECUCION CREDITO HIPOTECARIO", Ficha: C 346 98S1 99, se hace saber que el próximo 30 de Noviembre a las 15 horas en las puertas de esta Sede, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno baldío y demás mejoras que le acceden ubicado en la 19a sección judicial de Canelones, ex 7a. Ciudad de la Costa localidad catastral Balneario Solymar, zona urbana, empadronado con el Nº 12.508 (antes en m á con el Nº 12.508 y antes en má rural con el Nº 21.864) el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Eduardo Di Alessandro de octubre de 1994, aprobado por la I. M. de Canelones el 25 10 95 en expediente A 188.290, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina de Pando con el Nº 7552 el 27 12 95 se señala como fracción 1 tiene un área de 4.180 m2 con 42 dmts. y deslinda así: 35 mts. 23 cmts. al NO de frente a Cno. Paso de Escobar; 57 mts. 69 cmts. al NE también de frente a calle Artigas, por ser esquina uniendo ambas alineaciones ochava recta de 30 mts. de extensión; 52 mts. 70 cmts. al SE limitando con fracción Nº 2 del mismo plano; y 88 mts. 74 cmts. al SO lindando con padrón Nº 12.507 (solar 3). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escritturación, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -osea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Se previene al ejecutante y al profesional del futuro oferente que deberán dejarse agregados en autos todos los Certificados de los Registros Públicos. 6º) No existen acreedores preferentes a ACAC. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Av. Giannattasio, Kmt. 23, Solymar. EN FE DE ELLO y de mandato de la Sra. Juez expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa el día veintisiete de Setiembre del año dos mil.- Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

20) $ 2340 5/p 35798 Nov 07- Nov 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos ESQUIBEL, NELDO C LOPEZ BRIOSSO, LUIS ALBERTO. JUICIO EJECUTIVO" (A 23 97) se hace saber que el 16 noviembre 2000 hora 15.30, en la puerta del Juzgado Letrado de Rosario, el rematador Florencio C. Mascetti (Matr. 1613 RUC 040047520018) asistido del Alguacil procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 24.046,oo (2 3 tasación catastral 1997) del siguiente inmueble:
Fracción de campo y mejoras sito en zona rural, paraje Cosmopolita, 9na. Seccion Judicial del departamento de Colonia, padrón 1617. Area: 10 Hás. 6583 m. 33 dm. con frente a calle.-

-Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada asi como la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone y gastos de escritura.

2) A cargo del demandado comisión de venta e IVA del rematador.

3) Títulos a disposición de los interesados, no existiendo plano de mensura siendo los gastos para su realización de cargo del ejecutado.

4) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Rosario, octubre 20 de 2000 Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 990 5/p 35643 Nov 02- Nov 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

DIETER F. WOLF
Remate judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 6º. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "KLICHE, RODOLFO Y OTRA C LABORITI, BLANCA Y OTRO", ejecución hipotecaria, ficha 59 99, por intermedio del martillero Dieter F. Wolf (mat. 4293, R.U.C. 211886390018), el día 13 de noviembre de 2000 a las 14 y 30 hs., en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta por pública subasta, asistido por el Oficial Alguacil de la sede, sin base y al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, paraje "Paso de la Cadena" zona urbana, empadronado con el número ocho mil catorce (8014), antes en mayor área con el número 3764, señalado como solar número 16 de la manzana 1221, en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, de agosto de 1960, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 2884 el 17 de julio de 1962, según el cual se compone de una superficie de setecientos setenta y siete metros veinte decímetros que se deslindan asi: al Oeste 19 mts. de frente a pasaje 12 mts. número 10; al Norte 45 mts. 23 cms. con el solar 17 (padrón 8015); al Este 20 mts. 88 cms. con parte de los solares 9 y 10 (padrón 9807) y al Sur 36 mts. 58 cms. con solar 15 (padrón 8013). SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio martillado en efectivo; b) Que asimismo el mejor postor deberá pagar en el acto del remate la comisión del rematador mas impuestos, total 6,02%, en efectivo; c) que la subasta se realizará en dólares estadounidenses; d) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y tributos que la Ley pone a su cargo asi como los honorarios que sean necesarios para la registración y titulación del bien a su nombre; e) que la comisión a cargo del expediente será de 1% mas impuestos, total 1,34%, f) Que será de cargo de la parte demandada el 1% de Impuesto Departamental. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Maldonado 2 de noviembre de 2000. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1980 5/p 35830 Nov 07- Nov 13

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO

Por disposicion de la Señora Juez de Paz de la Segunda Seccion de Maldonado, en resolucion No. 998 del 28 de setiembre de 2000, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL C SEGOVIA CHOCHO NESTOR JULIO. Juicio Ejecutivo" Ficha C 139 95,- se hace saber que el proximo 20 de noviembre de 2000, a las 14 horas, en las puertas de esta Sede, sita en calle 18 de Julio No. 675 de esta Ciudad de San Carlos,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido de la Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasacion catastral $ 29.940,- del siguiente bien inmueble: Una fraccion de campo y demas mejoras que le accede, ubicado en la sexta seccion judicial del Departamento de Maldonado, Paraje "Las Cañas", empadronado con el No. 2.098, señalado con el No. 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto en la Oficina Tecnica de Empadronamiento de Maldonado el 24 de agosto de 1938, con el No. 86, compuesto de una superficie de 23 hectareas 6121 metros cuadrados, lindando: al Este con propiedad de Luis E. Chocho;- al Sur con fraccion No. 3;- al Oeste con Arroyo Caracoles y al Norte con propiedad de Sucesores de Manuel Rivero.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta, en concepto de seña, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado.- 2) Que seran de cargo del mejor postor los gastos de escrituracion e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador.- 3) Que seran de cargo del mejor postor la comision e impuestos del Rematador 4,02%, mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 6,02% sobre precio.- 4) Que seran de cargo de la demandada la comision e impuestos de venta del Rematador, 1,34%, mas el 1% de Impuesto Departamental, total 2,34% sobre precio.- 5) Que el referido bien se vende en el estado de conservacion y ocupacion en que se encuentre, no asumiendo el Banco Comercial responsabilidad alguna por ello.- 6) Que los titulos y antecedentes del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto, a disposicion de los interesados en esta Sede.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- San Carlos, 20 de octubre de 2000.- Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.

20) $ 1980 5/p 35740 Nov 03- Nov 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos "Da Cunda Nuñez, José María c Murguia José, Demanda Laboral (hoy Ejecución de Sentencia)" Ficha "D" 143 93, se hace saber para público conocimiento que el día 17 de Noviembre de 2000 a la hora 15 en el Hall del Juzgado (Zorrilla de San Martín 942), se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise (Mat. 1003 - Ruc. 120004310013) a la venta en pública subasta con la base de las 2 3 partes del valor catastral, o sea $ 70.485.- (Son Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos) del siguiente bien inmueble: 1 fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que poseé, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, zona urbana y que se detalla: Padrón Nº 14002, Manzana 328, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 20 de Marzo de 1972, con el Nº 4299, según el cual tiene una superficie de 250 metros 3665 centímetros y se deslinda así: al Norte 13 metros 65 centímetros de frente a calle 25 de Mayo, entre las de Gran Bretaña (hoy Baltasar Brum) y Misiones (hoy Batlle Berres), distando su punto medio 18 metros 555 milímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas; al Sur 12 metros 60 centímetros con propiedad de Samuel Popovich o sucesores; al Oeste 19 metros con el solar Nº 1 del mismo plano y al Este 19 metros 32 centímetros con propiedad de Gumercindo Blanco o sucesores.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada como seña más el 6,02% de comisión e impuesto incluido el 2% a las ventas forzadas; 2) el 70% restante deberá ser pagado dentro de los 60 días del auto aprobatorio del remate; 3) que la propiedad se venderá en el actual estado de conservación en que se encuentra desconociéndose su ocupación; 4) no se agregó plano de mensura de dicho padrón; 5) se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 6) que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador será de cargo del adquirente; 7) que los Títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 30 de Octubre de 2000.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1980 5/p 35759 Nov 03- Nov 10

QUINTO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c LOPEZ RODRIGUEZ, Julio, LOPEZ AILLOUD, Julio.- Hoy: EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha 127 94 A, se hace saber que el día 16 de Noviembre del 2000 a las 14.30 horas en el local de calle Rincón Nº 408 (Montevideo), por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nº 362 y Nº 1716, respectivamente, R.U.C 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno de la Capital, comisionado para esta diligencia, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: UNIDAD 201, empadronada individualmente con el Nº 32.157 201, antes con el Nº 224.402, el cual según el Plano del Agrim. Rubens A. Quintana de enero de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 10 67, con el Nº 55.508, está situada en el segundo piso a cota vertical más 17 metros 76 centímetros, tiene una superficie de 67 metros 84 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "I 2". La unidad relacionada forma parte del edificio construído sobre el solar de terreno con

sus edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, ubicada en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 32.157, designado con el Nº 13 en el plano del Agrim. Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 08 34 con el Nº 566, el cual tiene una superficie de 279 metros con 378 decímetros, tiene 14 metros con 2 centímetros al SO frente a la Avda. 21 de Setiembre, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los Nos. 2.843, 2.845 y 2.847; 12 metros con 82 centímetros al E, frente a la calle José Ellauri, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el Nº 653; uniendo estas dos líneas otra de 7 metros con 50 centímetros que forma la ochava con frente a la intersección de las referidas Avda. 21 de Setiembre y José Ellauri. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc.. 4º) El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, pudiendo descontar únicamente deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuestos de Enseñanza Primaria y a la Transmisiones Inmobiliarias. 5º) Que se desconoce si existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Comisionado sito en Calle San José Nº 1132, Piso 7º de la ciudad de Montevideo. 7º) Que la sucesión de Martha Beatriz Ailloud fue tramitada ante el Jdo. Ldo. de 1ª Inst. de 3er. Turno de Paysandú, no habiendo sido inscripto el certificado de resultancias de autos.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Paysandú, 27 de octubre del 2000.- CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 2790 5/p 35711 Nov 03- Nov 10

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos "B.R.O.U. c GUSTA LEAL, Carlos Vicente - Hoy Ejecución de Prenda" (Ficha A 33 97), se hace saber que el día 12 de Diciembre de 2000, a la hora 10, en el local de calle Joaquín Suarez (ex No. 1) y Washington de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella (Mat. 791 - RUC 120016170017) asistido de la Sra. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en Moneda Nacional, los siguientes bienes: 1) Amasadora "SOL" motor 4 HP No. 5112132; 2) Batidora "MIXER" Mod. 2000 c motor Dordt No. 1185235; 3) Sobadora "SIAM" motor Bosch de 4 HP; 4) Ralladora de pan "GALILEO" c motor Urumesa de 4 HP; 5) Cortadora fiambres "FILIZOLA" Mod. 101 No. 22.239; 6) Balanza eléctrica "MOBBA" Mod. XIC 85 No. 281106; 7) Caja Registradora "HASLER" tipo S 50 H2 No. 0015535; 8) Armadora de pan "ARGENTAL" c 4 jgos de moldes trinchadora No. 5608 Mod. T 15000; 9) Horno rotativo "SIMPA" mod. Spacial 3000 a gas-oil con diseño inteligente y ciclo automático de cocción para bandejas de 70 x 90 cms.; 10) 5 carros "SIMPA" de hierro para bandejas de 70 x 90 cms de 15 estantes c 4 ruedas; y, 11) 150 bandejas aluminio perforado de 70 x 45 cms, y demás datos identificatorios que surgen de autos en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran.- SE PREVIENE: I) La venta se realiza al contado en dinero efectivo, más 15.51% de comisión e impuestos incluído Impto. a las Ventas Forzadas una vez aceptada la última oferta II) Serán de cargo del adquirente los gastos que se originen por retiro de sus compras.- Paysandú, 11 de Octubre de 2000.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 864 3/p 35758 Nov 03- Nov 08

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "BANCO DE SANTANDER S.A. c MORALES SANTOS, Felipa Eroína y otro.- Ejecución hipotecaria" (Ficha A 420 99), se hace saber que el día 9 de noviembre de 2000 a las 15 horas y en el hall del Juzgado -calle Zorrilla de San Martín Nº 942, altos- el Martillero ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE matrícula 719 RUC. 120000170012, asistido de la Sra. Actuaria, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, del siguiente inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, situado en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, parte de la manzana Nº 73 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el Nº 14.982, antes en mayor área con el Nº 356, señalado con el número "Dos" en el plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet de Abril de 1976 inscripto con el Nº 5.137 el 23 de julio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú según el cual tiene una superficie de 188 metros 8.921 centímetros y tiene 9 metros 98 centímetros al Sur de frente a la calle Ituzaingó entre las de Guayabos y Juncal.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma con más el 6,02% por concepto de Comisión, Impuesto e IVA; b) el procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; c) el bien se venderá en dólares americanos a la cotización de la fecha de la misma; d) que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; e) que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, Octubre 27 de 2000.- Escribana Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) $ 1710 5/p 35517 Nov 01- Nov 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos "URAGA MENDINA RAUL ADOLFO C BERRUTTI PELLEGRINO GUILLERMO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 30 2000, se hace saber que el día 15 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta del Centro de Justicia, sito en Av. Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Neumar Noble, Mat. 887, RUC 140040040017, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un terreno con construcciones y demás mejoras padrones 467 y 468 de la Localidad Catastral Rivera, con un área de 2.357 m 47 dm. Se previene que: a) existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria; b) el inmueble está ocupado; C) no surge información de la situación de los propietarios y los padrones (construcciones) respecto al B.P.S.; d) no surge agregado los planos relativos a las construcciones existentes; e) la información registral es de fecha 15 05 2000, y d) el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Rivera, 04 de setiembre de 2000. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 1080 5/p 35742 Nov 03- Nov 10

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha discta en autos caratulados "Marco Tambasco Pedro c Mendez Juan Carlos y Mendez Edinson" J. E. FICHA 209 99

SE HACE SABER: Que el día 29 de noviembre del 2000 a la hora 15 en el hall de esta Sede, saldra a la venta por intermedio del Rematador Fernando de LEON Mat. 3756 sobre los 2 3 partes de su tasación ($ 514,oo) el siguiente bien: Solar de de terreno (mejoras que puedieran haber) el que se encuntra empadronado con el Nº 10.182 de la manzana catastral Nº 638 el que consta de una superficie de 386 mts. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en calidad de seña el 30% de su oferta más impuestos y comisión al contado y en efectivo. 2) El saldo lo abonará a los treinta dias de aprovada la diligencia de remate. 3) Que será de cargo del expediente los gastos y horarios como vendedor. 4) Que no se encuentra planos agregados. 5) Que los titulos y certificados Registrales se encuantra en la Oficina de esta Sede. Y a los efectos legales e hacen esta publicaciones. Rocha 20 de Setiembre del 2000. Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 396 2/p 35828 Nov 07- Nov 08



DIALISIS S.R.L.
Rescisión Parcial por Fallecimiento

Socia fallecida: María Bella GODOY CUESTAS. Fecha de fallecimiento: 12 de marzo de 2000. Reducción de capital: 5 cuotas de $ 3.550 valor nominal cada una.
Se emplaza a los acreedores por 30 días (art. 242 Ley No. 16.060).
22) $ 7410 10/p 35435 Oct 31- Nov 14

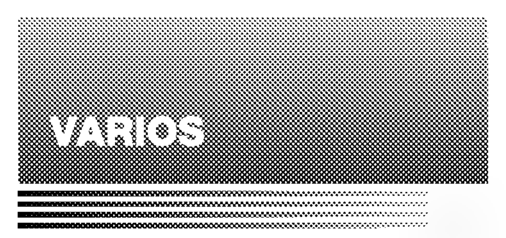
VENTA DE COMERCIOS

- Ley 2904 -

Promitente enajenante: "Vidinial S.R.L."
Promitente adquirente: "Inicio S.R.L."
Objeto: Establecimiento comercial "TIPS" (boutique, juguetería y afines), instalado en 18 de Julio No. 1079 Paysandú.-
Acreedores: presentarse en Charrúas 999 Paysandú.
25) $ 1680 20/p 34230 Oct 13- Nov 13

LEY 26 9 1904. CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ PROMETIO VENDER FARMACIA LESA SITA EN 8 DE OCTUBRE 1001, SALTO. ACREEDORES EN LA MISMA.
25) $ 1680 20/p 35127 Oct 26- Nov 23

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Silvia Amelia GÜIDI ZUNINO, Leonel Ricardo CORBO GÜIDI, María Lourdes ROSA CAMPAÑA, prometieron ceder a María José y Héctor Javier BERTELLI CORREA, derechos promitentes compradores Salón Agaces 3669 bis. Acreedores Colonia 981 704.
25) $ 1680 20/p 35851 Nov 07- Dic 04



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

Montevideo, 12 SET. 2000
RNº 1711 00 (Acta 1867)
VISTO: la propuesta de ANTELDATA respecto a la necesidad de introducir algunas adecuaciones a su estructura organizativa.
CONSIDERANDO: I) la prioridad asignada por la empresa a este sector de actividad, debido a su fuerte crecimiento y a la competencia al que está expuesto;
II) que es necesario desarrollarlo y fortalecer su gestión, siendo su estructura de funcionamiento uno de los factores organizativos relevantes;
III) la conveniencia de dotar a ANTELDATA de una estructura adecuada para el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas, para lo que se plantea ir adecuando y complementando su estructura actual;
IV) que también es conveniente mantener el régimen especial de dedicación horaria aprobado por R Nº 2673 96, en atención a la cantidad de personal afectado a las funciones técnicas, comerciales y de apoyo.
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1- Aprobar la primera etapa de adecuación de la estructura de ANTELDATA, para lo que se dispone:
Cambiar la denominación de las unidades organizativas que se indican a continuación:
- Gerencia de Area Ventas de Servicios Empresariales, por Gerencia de Area Comercial;
- Gerencia de Sector Gestión Clientes de Servicios de Datos, por Gerencia de Sector Gestión Clientes;
- Unidad de Ventas B, por Unidad de Ventas.
Crear las unidades organizativas que se indican a continuación:
- Dependiendo de la Gerencia de División: Gerencias de Area Técnica, de Planificación, de Sistemas de Gestión y Procedimientos y Gerencia de Sector Finanzas.
- Dependiendo de la Gerencia de Area Comercial: Gerencia de Sector Proyectos Comerciales.
- Dependiendo de la Gerencia de Area Técnica: Unidades de Accesos a Redes IP, Conmutación Redes IP, Proyectos Redes de Transporte y Obras Redes de Transporte.
- Dependiendo de la Gerencia de Sector Finanzas: Unidad de Presupuesto y Estudios Económicos.
2- Crear los cargos que se indican a continuación:
- Gerente de Area Técnica, Clase 1.03.A0.
- Gerente de Area Planificación, Clase 1.03.A0.
- Gerente de Area Sistemas de Gestión y Procedimientos, Clase 1.03.A0.
- Gerente de Sector Finanzas, Clase 1.02.B0.
- Gerente de Sector Proyectos Comerciales, Clase 1.02.C0.
- Jefe de Unidad Accesos a Redes IP, Clase 2.08.B0.
- Jefe de Unidad Conmutación Redes IP, Clase 2.08.B0.
- Jefe de Unidad Proyectos Redes de Transporte, Clase 2.08.B0.
- Jefe de Unidad Obras Redes de Transporte, Clase 2.08.B0.
- Jefe de Unidad Presupuesto y Estudios Económicos, Clase 2.05.B0 2.10.B0.
- 3 Encargados Comerciales, Clase 4.01.E0.
- 1 Técnico Especializado, Clase 3.01.D0.
3- Cambiar la denominación de los cargos que se indican a continuación:
- Gerente de Area Ventas de Servicios Empresariales, por el de Gerente de Area Comercial.
- Gerente de Sector Gestión de Clientes de Servicios de Datos, por el de Gerente de Sector Gestión Clientes.
- Jefe de Unidad de Ventas B por el de Jefe de Unidad de Ventas.
4- Designar provisoriamente a los funcionarios que se indican a continuación en los cargos correspondientes:
- Gerente de Area Comercial, Clase 1.03.A0, Ing. Ricardo IRLAND, C.I. 1.436.329.
- Gerente de Area Técnica, Clase 1.03.A0, Ing. Oscar ZAGARZAZU, C.I. 2.870.01.
- Gerente de Area Planificación, Clase 1.03.A0, Ing. Rodolfo FARIELLO, C.I. 1.111.395.
- Gerente de Area Sistemas de Gestión y Procedimientos, Clase 1.03.A0, Ing. Lourdes SIMONELLI, C.I. 1.698.164.
- Gerente de Sector Proyectos Comerciales, Clase 1.02.C0, Ing. Roberto VAZQUEZ, C.I. 1.122.762.
- Gerente de Sector Finanzas, Clase 1.02.B0, Ec. Alfredo Marrero, C.I. 1.764.934
- Encargada Comercial, Clase 4.01.E0, Sra. Nancy SANCHEZ, C.I. 1.748.827.
- Encargada Comercial, Clase 4.01.E0, Sra. Silvia FERNANDEZ, C.I. 3.143.729.
- Encargado Comercial, Clase 4.01.E0, Sr. José Luis BECOÑA, C.I. 1.561.426.
- Técnico Especializado, Clase 3.01.D0, Srta. Antonietta ROSAMINA, C.I. 1.196.527.
5- Encomendar a la División Recursos Humanos, el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 2º, 3º, 4º y 5º de la R Nº 1042 95.
6- Designar en el cargo correspondiente al funcionario que se indica a continuación:
- Gerente de Area OMSED, Clase 1.03.A0, al Ing. Juan PIAGGIO, C.I. 1.951.583
7- Disponer que la remuneración de los siguientes cargos:
- Jefe de Unidad Servicios Digitales, ocupado actualmente por el Sr. Saúl OSPITALETCHE, C.I. 2.680.179,
- Jefe de Unidad Mantenimiento Equipos Externos, ocupado actualmente por el Sr. Jorge RIVOIR, C.I. 3.151.385
sea la correspondiente a la Clase 2.08.B0.
8- Suprimir la Gerencia de Sector Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Ventas A, así como los correspondientes cargos de Gerente de Sector Desarrollo Tecnológico y de Jefe de Unidad de Ventas A.
9- Disponer que por la División Recursos Humanos se proceda a proveer por concurso los siguientes cargos: Gerente de Sector Gestión Clientes, Jefe de Unidad Presupuesto y Estudios Económicos, Jefe de Unidad Accesos a Redes IP, Jefe de Unidad Conmutación Redes IP, Jefe de Unidad Proyectos Redes de Transporte y Jefe de Unidad Obras Redes de Transporte.
10- Disponer que el régimen aprobado por R Nº 2673 96, sea de aplicación al personal de ANTELDATA e incorporar en la Categoría A, a los siguientes funcionarios: Ec. Luis STENERI, C.I. 1.768.705, Ec. Marcia RAMA, C.I. 1.468.057, Sra. Gabriela ESTEVES, C.I. 1.781.633, Ing. Fabián RODRIGUEZ, C.I. 1.716.837, Ing. Diego VALLE LISBOA C.I. 1.988.403, Ing. Lourdes SIMONELLI, C.I. 1.698.164, Ing. Ricardo Irland, C:I. 1.436329, Ing. Oscar ZAGARZAZU, CI. 2.870.011, Ing. Juan Piaggio, CI. 1.951.583 y Cra. Silvia Mietto C.I. 3.762.362.
11- Aprobar las funciones que figuran en el Anexo.
Pase a la Gerencia General, ANTELDATA y División Recursos Humanos.
(Expte. Nº. 2000 08667)
Ing. FERNANDO BRACCO, PRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL - Ing. DANIEL FUENTES, GERENTE DIVISION.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54958 Nov 03- Nov 08

tevideo, 9 OCT. 2000
334 1.-
Resol. Nº 1942 00 (ACTA 1871)
VISTO: que por R. 1577 98 se aprueba una nueva Estructura Escalafonaria, encomendándose a la División Recursos Humanos la elaboración e implementación de un plan de adecuación de los funcionarios a la misma.
RESULTANDO: que en tal sentido y como parte del plan de implementación es necesario el tratamiento de aquellas situaciones de carácter excepcional que ameritan un tratamiento diferencial.
CONSIDERANDO: I) que en una primera instancia el pasaje a la nueva Estructura se realizó por equivalencia con la estructura anterior,
II) que por R. 2382 99 se adecuo a los funcionarios en el Grupo Ocupacional correcto,
III) que la División Teléfonos Públicos considera que la situación presupuestal del funcionario Omar LARRONDA Arieta, C.I. 1.430763-6, clase 6.01.A2, quien a juicio del servicio, reúne las características de excepcionalidad mencionadas en el Resultando.
IV) que se ha realizado el estudio correspondiente, surgiendo la necesidad de adecuar a dicho funcionario, en un cargo Clase 6.01.C3, Encargado de Operación y Mantenimiento,
V) que se cuenta con el aval de la Gerencia General.
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º.- Designar provisoriamente al funcionario Omar LARRONDA Arieta, C.I. 1.430763-6 en un cargo de la Clase 6.01.C3 Encargado de Operación y Mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en la Resol. 1042 95.-
2º.- Disponer que por la División Recursos Humanos se de cumplimiento a lo previsto en los numerales 2º, 3º, 4º y 5º de la Resol. Nº 1042 95.-
3º.- Encomendar a la División Recursos Humanos, tome nota de las vacantes que se produzcan.
Pase a las Divisiones Teléfonos Públicos y Recursos Humanos.-
Exp. 99 01970.-
Ing. FERNANDO BRACCO, PRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL - Ing. JORGE D. HENON, GERENTE DE DIVISION RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54959 Nov 03- Nov 08

tevideo, 9 OCT. 2000
334 2.-
Resol. Nº 1943 00 (ACTA 1871)
VISTO: que por R. 1577 98 se aprueba una nueva Estructura Escalafonaria, encomendándose a la División Recursos Humanos la elaboración e implementación de un plan de adecuación de los funcionarios a la misma.
RESULTANDO: que en tal sentido y como parte del plan de implementación es necesario el tratamiento de aquellas situaciones de carácter excepcional que ameritan un tratamiento diferencial.
CONSIDERANDO: I) que en una primera instancia el pasaje a la nueva Estructura se realizó por equivalencia con la estructura anterior,
II) que por R. 2382 99 se adecuo a los funcionarios en el Grupo Ocupacional correcto,
III) que la División Teléfonos Públicos considera que la situación presupuestal del funcionario Fernando FAVALE Gómez Porto, C.I. 2.876.905-2, clase 6.01.A3, quien a juicio del servicio, reúne las características de excepcionalidad mencionadas en el Resultando.
IV) que se ha realizado el estudio correspondiente, surgiendo la necesidad de adecuar a dicho funcionario, en un cargo Clase 6.01.B5, Técnico de Operación y Mantenimiento,
V) que se cuenta con el aval de la Gerencia General.
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º.- Designar provisoriamente al funcionario Fernando FAVALE Gómez Porto, C.I. 2.876.905-2 en un cargo de la Clase 6.01.B5 Técnico de Operación y Mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en la Resol. 1042 95.-
2º.- Disponer que por la División Recursos Humanos se de cumplimiento a lo previsto en los numerales 2º, 3º, 4º y 5º de la Resol. Nº 1042 95.-
3º.- Encomendar a la División Recursos Humanos, tome nota de las vacantes que se produzcan.
Pase a las Divisiones Teléfonos Públicos y Recursos Humanos.-
Exp. 98 05121.-
Ing. FERNANDO BRACCO, PRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL - Ing. JORGE D. HENON, GERENTE DE DIVISION RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54960 Nov 03- Nov 08

tevideo, 17 OCT. 2000
336 7.-
Resol. Nº. 2003 00 (ACTA 1872)
VISTO: el planteamiento que realiza la División Infraestructura y Apoyo en cuanto que se encuentra desarrollando una serie de actividades centralizadas que sirven de coordinación y apoyo a las distintas Unidades organizativas de la División y a otras Divisiones usuarias,
CONSIDERANDO: I) que para llevar adelante las diferentes tareas como control de pagos de la contratación de los servicios de limpieza en Montevideo y Canelones, servicios de vehículos rentados, servicio de seguridad contratados por Arts. 222 y 272 (Policía y Bomberos) etc.
II) que se hace imprescindible la creación de una Unidad encargada de la coordinación, control y gestión de las actividades que se encuentre en permanente y directo contacto con la División Infraestructura y Apoyo y con la responsabilidad de encaminar y derivar con lineamientos claros las diferentes tareas.
III) que se entiende conveniente que dichas funciones se cumplan conjuntamente con las de la secretaria por lo que la División Infraestructura y Apoyo le ha encomendado dichas tareas a la funcionaria Haydeé Peñalva di Fortuna, C.I. 1361833-7, quien se ha desempeñado a total satisfacción de sus superiores,
IV) que se cuenta con el aval de la Gerencia General
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1.-.- Crear la Unidad de Control de Contratos dependiente de la División Infraestructura y Apoyo con los cometidos que se adjuntan en Anexo.
2.- Crear el cargo Jefe de Unidad Control de Contratos, Clase 1.01.A0, dependiente de la División Infraestructura y Apoyo.
3.- Designar provisoriamente en el cargo precedentemente creado a la funcionaria Haydeé PEÑALVA di Fortuna, C.I. 1361833-7 en base a lo dispuesto por Resol. Nº 1042 95.
4.- Encomendar a la División Recursos Humanos el cumplimiento de los puntos 2º, 3º, 4º y 5º de la Resol. Nº 1042 95.
Pase a las Divisiones Infraestructura y Apoyo y Recursos Humanos.
Exp. 2000 06128
LP
Dr. SIMON ERLICHMAN, VICEPRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL - Ing. JORGE D. HENON, GERENTE DE DIVISION.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54961 Nov 03- Nov 08

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30kV "Derivación de línea de 30 kv. Tomas Gomensoro - Bella Unión a puesto de medida a ubicarse en el padrón No. 4694 (Calagua)", por el Decreto de fecha 29 de marzo de 2000, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 00.-1757, del 17 de agosto de 2000, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia

menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo - y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios - en la nómina siguiente:
7ma. Sección Judicial del Departamento de Artigas.
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
3825 - LUIS ALBANO FERREIRA
4694 - RUBEN CHENTOMO CORONADO
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54631 Oct 26- Nov 09



UTE

La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "YOUNG - GUICHON a futuro puesto de medidas en el Establecimiento TIMBER S.A.", por el Decreto de fecha 10 de mayo de 2000, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 00.- 1800, del 24 de agosto de 2000, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 409 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
4ta. Sección Judicial del Departamento de Río Negro
2800 - Dora María Muñoz Young.
5ta. Sección Judicial del Departamento de Río Negro
5282 - Sudem Cross Timber S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54882 Oct 30- Nov 13

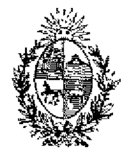
MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DEPTO. DE I.D.A.T.Y.C.

Montevideo, 30 de octubre de 2000.-
SE NOTIFICA AL AGENTE DE 1ra. ALEJANDRO EUSEBIO SANCHEZ RAMIREZ, CED. IDENT. No. 3:433.680-3, CRED. CIV. SERIE BRA Nro. 35991, de DIRECCION DE SEGURIDAD, QUE POR EXPEDIENTE Nº 4204-5237 99 del 25 09 2000 DE JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO, EL SEÑOR JEFE DE POLICIA RESUELVE AMPLIAR EL SUMARIO INCOADO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54963 Nov 07- Nov 09

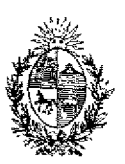
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 12 de octubre de 2000
VISTO: La necesidad de actualizar la tasa diferencial del tributo "Servicios Registrales" establecido por el artículo 261 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1996, cuyo último ajuste se realizó por Resolución del 21 de marzo de 2000.
RESULTANDO: I) El informe de la Dirección General de Registros del cual surge que el último período operado de ajuste correspondió al período Julio de 1999 - Febrero de 2000.--
II) La necesidad de proceder al ajuste por el período Marzo de 2000 - Setiembre de 2000, atento que ha transcurrido 7 meses desde el último ajuste.
III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura no opone observaciones. Asimismo se considera la variación del

Indice General de Precios al Consumo 3,3429302% en el período Marzo de 2000 - Setiembre de 2000, a efectos de proceder al ajuste mencionado
CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley 16.903 de 31 de diciembre de 1997, que establece que los tributos que perciben las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación y Cultura pueden ser ajustados semestralmente, conforme a la variación operada en el Indice General de Precio al Consumo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, lo informado por la Dirección General de Registros y la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 12 993 de 12 de enero de 1993, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.
EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
RESUELVE
1º) Fijar en $ 1090,00 (pesos uruguayos mil noventa) la tasa diferencial del tributo "Servicios Registrales" que gravará las solicitudes de información y los documentos a que se refieren los artículos 1º) y 2º) respectivamente del Decreto 364 92, de 29 de julio de 1992 y en $ 870,00 (pesos uruguayos ochocientos setenta) la consulta directa al computador, a que se refiere el artículo 3º) del Decreto mencionado.
2º) Comuníquese, publíquese, etc..
Dr. ANTONIO MERCADER, MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54950 Nov 03- Nov 08



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 12 de octubre de 2000
VISTO: El artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que fija el monto del impuesto a los "Servicios Registrales" establecido en el artículo 83 del Decreto Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.
RESULTANDO: I) La mencionada norma fija dicho monto en Unidades Reajustables, dejando a cargo de este Ministerio la fijación cuatrimestral de su equivalente en moneda nacional.
II) Este Ministerio procedió al último ajuste de dicho monto, para el período Marzo de 2000 Agosto de 2000, tomando como base del mismo el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de Marzo de 2000, ubicada en $ 197,00 (pesos uruguayos ciento noventa y siete).
III) Que a la fecha se hace necesario adecuar el monto establecido, en la medida que ha transcurrido un semestre objeto de regularización, procede el ajuste amparado en el artículo 3º de la Ley 16.903 de fecha 31 de diciembre de 1997.
IV) Que la Contaduría Central del Ministerio no formula observaciones a la equivalencia efectuada por la Dirección General de Registros para el Semestre Octubre de 2000 Marzo de 2001, aplicando el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de Octubre de 2000 que se ubica en $ 199.58 (pesos uruguayos ciento noventa y nueve con cincuenta y ocho).
CONSIDERANDO: Que corresponde fijar la equivalencia de referencia en pesos uruguayos en cifras redondeadas.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Registros, la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y lo dispuesto por el artículo 368 de la Ley 16.736, de fecha 5 de enero de 1996.
EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
RESUELVE
1º) La equivalencia en pesos uruguayos del Impuesto a los "Servicios Registrales" para el semestre Octubre de 2000 Marzo de 2001, será el siguiente:
a) $ 300,00 (pesos uruguayos trescientos), equivalentes a UR 1,50 por cada certificado que se solicite a los Registros Públicos.
b) $ 100,00 (pesos uruguayos cien), equivalentes a UR 0,50 cuando se trate de segundas o ulteriores ampliaciones de los mismos.
c) $ 600,00 (pesos uruguayos seiscientos) equivalentes a UR 3,00 por cada acto que se presente a inscribir.
2º) Comuníquese, publíquese, etc..
Dr. ANTONIO MERCADER, MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54962 Nov 03- Nov 08

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS



ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
- S E C R E T A R I A G E N E R A L -
BOLETIN INFORMATIVO Nº 3625

SEGUNDO LLAMADO A PROMOCIONES 1998

CARGO: ADMINISTRATIVO III - DIVISION HACIENDA SECTOR INTERVENTORA Y PREVIO PAGO.
Atento a lo dispuesto en Resolución de Directorio 673 3165, se realiza el siguiente llamado según se detalla:

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
1	Administrativo III.	División Hacienda Interventora y Previo Pago.

Podrán presentarse los funcionarios del Renglón Administrativo 1311.3 2311.3 de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Ascensos Bol. Inf. Nº 3557.
INSCRIPCIONES:
Departamento de Recursos Humanos
4to. Piso Of. 4-13 - Horario de 09:00 a 16:00 de lunes a viernes.
CIERRE DE INSCRIPCION:
10 (diez) días hábiles de publicado.

Dr. EDGARDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA
Secretario General (Interino)

Montevideo, 30 de octubre de 2000.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 54945 Nov 03- Nov 08

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
DEPARTAMENTO NOTARIAL

Se notifica a la Empresa Unipersonal de Servicios No Personales Andrea Paola NEVES ISARRUALDE, cédula de identidad Nº 3.002.131-1 la no renovación de contrato por resolución del C.E.P. Nº 3, acta Nº 445 del 10 7 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54948 Nov 03- Nov 08

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

INSTITUTO NACIONAL del MENOR
DIVISION RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO de PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley 14.416 del 28 de agosto de 1975 y por el Decreto 241 969 de 20 de mayo de 1969 se notifica al Funcionario Sr. Freddy Yeral Pintos y a la Sra. María Angélica Quiroga, apoderada del titular, de la Resolución del Directorio Nº 1511 000 de fecha 22 09 000, la que se transcribe: "Concédese licencia especial sin goce de sueldo al funcionario Sr. Freddy Yeral Pintos, por 90 días a partir del 13 de Julio de 2000", debiendo presentar a su regreso en el Departamento de Personal copia de los pasajes y los certificados que acrediten el tratamiento al que está sometida su hija". Firman: Presidente Prof. Julio C. Saettone Permuy. Directora, Dra. Stella López Beltrán. DIVISION CENTRAL de COMUNICACION SOCIAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54979 Nov 07- Nov 09

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIEDRA ALTA
Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta (C.A.Y.C.P.A.) cita a sus socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 17 de noviembre próximo a las 19:00 horas en primer llamado y a las 19:30 horas en segundo llamado, en el Salón de Actos del Centro Comercial ubicado en la calle Rivera esquina Gallinal, como lo establecen los artículos Nº 23 y 24 de sus Estatutos Sociales.

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior
2) Designación de tres asambleístas para Firmar el Acta
3) Balance General y distribución de excedentes
4) Informes de Comisiones
5) Política crediticia seguida por la Cooperativa

6) Designación de Comisión Electoral y Fijación de Fecha de Elecciones
Alba Rosa Payret Pujadas, Presidenta - Dorothy D'auria Garín, Secretaria.
27) $ 1008 3/p 35787 Nov 07- Nov 09

PABLO FERRANDO SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10 (literal F) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Noviembre de 2000 en su local social, calle Avda. Italia 2877, en primera convocatoria a las 16:15 horas y la segunda convocatoria a las 17:15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior realizada el 26 de Noviembre de 1999.
2º) Examinar y aprobar el balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades y memoria, correspondiente al Ejercicio 99 00.
3º) Designación de Directores y suplentes para el próximo ejercicio.
4º) Evaluación de la gestión del Directorio hasta el 31 5 00.
5º) Fijar sueldos de los señores Directores que desempeñan funciones dentro de la Administración de la Empresa.
6º) Nombrar dos accionistas que firmarán el Acta conjuntamente con el Presidente.
Se recuerda a los señores accionistas: a) que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar las acciones o la certificación bancaria correspondiente en la Caja de la Sociedad con 24 horas de antelación.
b) que se tendrá derecho a un voto por cada diez acciones de la Sociedad, siendo el valor de una acción un diez milésimo de pesos uruguayos ($ 0.0001), cada $ 0.001 del capital integrado dará derecho a un voto sin limitación de número de votos (Art. 16 del Estatuto Social y Art. 322 de la Ley Nº 16.060).
EL DIRECTORIO.
27) $ 1764 3/p 35833 Nov 07- Nov 09

VARIOS

Se intima la comparecencia, dentro del plazo de 90 días, a los herederos, descendientes, y ascendientes del Sr. ENRIQUE JORGE LALANNE COURTOISIE ante Santander AFAP a los efectos de proceder a la elección de una Aseguradora para transferir los fondos existentes en la cuenta individual del causante. En caso de no comparecencia, la empresa procederá a la elección de la misma.
27) $ 5040 30/p 35657 Nov 02- Dic 14

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC) ELECCION PARCIAL DE AUTORIDADES

Hace saber a sus afiliados que el próximo 15 de noviembre de 2000 se realizará elección parcial de autoridades en el horario de 13 a 18 en Guayabo 1718 local 204.
27) $ 630 5/p 35765 Nov 03- Nov 10

BIEN DE FAMILIA

Bien: Padrón Nº 34.270 003 de Montevideo, con frente a 4 de Julio 3221.
Constituyente: Mónica Virginia RIVAS DIAZ.
Beneficiarias: Natalia Lucía RODRIGUEZ RIVAS y Sofía Aurora COGAN RIVAS.
Tasación B.H.U. 1.822 U.R.
Inscripción: Nº 33213 del 13 9 00.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54834 Oct 25- Nov 08

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 12 de octubre de 2000
ESCRIBANO: Ana María de Mello
CONSTITUYENTE: Ricardo Araújo Abimorad y María Aurelia Lauber Arcaus
BENEFICIARIOS: Ricardo Araújo, María Aurelia Lauber, Asia, Leonardo y Melisa Araújo Lauber
PADRON: 11.244.-
INMUEBLE: manzana 965; zona suburbana; calle: Socorro Turnes; ciudad de Rivera
TASACION: BHU, UR: 3817
INSCRIPCION: Nº 1652, 16 10 2000.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54957 Nov 03- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º. Turno, en los autos caratulados "BUGLIONE SILVA JORGE, BELO MARINO DIANA C BUGLIONE DANIEL, MARINO PEREZ NORA, MARINO PEREZ GUSTAVO, SUCESORES LEONARDO MARINO PEREZ - CESACION DE CONDOMINIO" Fa. 234 99, se cita, llama y emplaza a Gustavo Antonio y Nora Ofelia Marino Pérez y Mariana, Karina, Macarena y Valentina Marino Valle y María Isabel Valle a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio - Montevideo, 2 de octubre de 2000 - Esc. Juan A. Da Misa Rial - Actuario.
27) $ 1080 10/p 35243 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "PEREZ BRAVO DE GARCIA AURORA Y GARCIA PEREZ MARIA CRISTINA - SUCESIONES" Fa. 963 87 A, se emplaza a la heredera ausente, ALEJANDRA ELIZABETH VIERA GARCIA y al cónyuge de la causante María Crisitina García Pérez, HECTOR MARIO VIERA, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo a once días del mes de setiembre de dos mil. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 35101 Oct 26- Nov 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "CLERIA ORLANDINI TRILLINI.- Ficha 368 2000 A", citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de noventa días - publicándose por treinta días este edicto- a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Montevideo, 17 de octubre de 2000.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 54932 Nov 02- Dic 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en los autos caratulados "TELLECHEA FELICIA, DIAZ RODRIGUEZ, JUAN MARTIN o MARTIR y DIAZ TELLECHEA, HECTOR y JUAN NUBIO, Sucesiones, Ficha A 511 95" se intima a ALMICAR DIAZ TELLECHEA, a que acepte o repudie en el plazo de 40 dias la sucesión de autos bajo apercibimiento de tenerlo por repudiante, designándose curador de bienes y emplazándosele por 90 dias
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el dia tres de octubre de 2000.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 34988 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en autos caratulados: "FONTENLA, RODOLFO C SOSA, ELENA FABIANA. TENENCIA", FICHA C 158 92S1 2000, por decreto Nº 3214, de fecha 10 10 2000, se emplaza a ELENA FABIANA SOSA a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 27 10 2000. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 35788 Nov 07- Nov 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados Pereira, María Azucena c Citibank NA - Sucursal Montevideo - Cancelación de letra de cambio, FICHA 247 99, se dispuso la cancelación de la letra de cambio Nº 005325, pagadera a la vista, a nombre de María Azucena Pereira, por la suma de U$S 39.000, librada el 31 de marzo de 1999 por y contra el Citibank NA Sucursal Montevideo, emplazándose a los interesados por el término

de 60 días.- Montevideo 27 de octubre de 2000.- REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
27) $ 324 3/p 35834 Nov 07- Nov 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 1º Turno, en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c ENRIQUE PIEGAS. EJECUCION DE HIPOTECA" Fas. A- 12 84 y A - 229 84, se cita y emplaza a la Sra. MARLENE PIEGAS EGUILUZ y a cualquier interesado para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán éstas actuaciones. Artigas, octubre 18 de 2000. V. TOMAS POLITO, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 35603 Nov 02- Nov 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "CECILIA ELISA GARCIA C ALEJANDRO LEONEL MARQUEZ. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha 615 A 2000. Se cita, llama y emplaza a Alejandro Leonel Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se concede Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 18 de Septiembre de 2000. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54911 Oct 31- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "REYES SUAREZ DIONISIO SUCESION" Fa. 253 2000, se hace saber que por Auto No. 146 02000 de fecha 18 de Setiembre de 2000 se dispuso la apertura de sucesión de DIONISIO REYES SUAREZ.- Citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.- Río Branco 19 de Setiembre de 2000.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 35803 Nov 07- Nov 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de 2o. Turno, dictada en autos: "BERTIZ FAGUAGA, Gregoria.- HERENCIA YACENTE.-" FICHA J 52 78; se dispuso la APERTURA DE LA SUCESION de GREGORIA BERTIZ o BERTIZ FAGUAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.- Se hace constar que el término de la publicación del presente, se efectúa conforme al Art. 1125 inciso final del C.P.C..- Durazno, abril 5 del año 2000.- Esc. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54849 Oct 26- Nov 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores dispuso la apertura de la sucesión de "DEBORA GUDULA UNANUE. Fa. 375 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, y emplácese e intímese especialmente a HUGO ROMAN BEDOYA UNANUE, a repudiar o aceptar la herencia, bajo apercibimiento.- Trinidad, 14 de Setiembre del 2000.- ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 35017 Oct 25- Nov 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en los autos caratulados Barreto María Jacquelin y Avila Jhonatan Agustin c Villar Javier Catalino. Medidas Cautelares. Fa. A 915 98, se cita llama y emplaza a Miguel Martinez Sotelo para que comparezca a deducir sus derecho en los mencionados autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Minas, 15 de setiembre de 2000. ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 900 10/p 34997 Oct 25- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de HELENA BEATRIZ CALAFATI, Ficha 1228 2000 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 11 de setiembre de 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 35298 Oct 30- Nov 13

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de ANNA STARODUB Y SONIA IRENE GRECO, Ficha 1236 2000 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 11 de setiembre de 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 35841 Nov 07- Nov 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de

ODILA ARGELIA CHAPPUIS FIRPO, Ficha B 249 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 08 de agosto de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 35019 Oct 25- Nov 08

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR COCCHI COCCHI y AIDA RENE COCCHI COCCHI, Ficha B 401 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 26 de octubre de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 35515 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: GREGORIO RACOVSKY o RACOVSKIY REVACHUK FICHA B 436 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 35020 Oct 25- Nov 08

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ELISA HIRIART AYRES o AIRES FICHA B 662 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 35186 Oct 27- Nov 10

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: GERARDO MANUEL CARABALLO LIMA FICHA B 418 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 35187 Oct 27- Nov 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLORES, NANCY C ACOSTA, CARLOS MARIA - TENENCIA; AUT. P VIAJAR Y AUX. DE POBREZA - FICHA C 148 2000", se cita, llama y emplaza a: CARLOS MARIA ACOSTA a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para continuación del trámite. Paysandú, 30 de Junio de 2000. -ESTA AUXILIADO DE POBREZA- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54864 Oct 27- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

"EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "REYES, MARIA DEL LUJAN. Ratificación de tenencia. FICHA No. 380 2000" se ha presentado la Sra. María del Lujám Reyes, domiciliada en Juan Subiza s n de la ciudad de Castillos, Dpto de Rocha, iniciando ratificación de la tenencia del menor Fernando Acosta, contra el Sr. Arfil Acosta, cuyo domicilio se desconoce. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Arfilio Acosta con domicilio desconocido a que comparezca ante estas actuaciones en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos. Por decreto 4014 del 31 de agosto del 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil. ROCHA, 23 de octubre DE 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54955 Nov 03- Nov 17

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Suscrita Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos "TRINIDAD SILVIA C MARTA ETHEL MORI. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 629 99 tramitados ante esta Sede se procederá a vender en pública subasta la sexta parte indivisa del bien inmueble padrón Nº 8.109 de la tercera Sección Catastral de Salto, propiedad de la demandada MARTHA ETHEL MORI sobre la base de $ 22.284,88, en consecuancia se cita llama y emplaza a los condóminos denunciados Ricardo Oscar, Magalí Teresita, Sandra Raquel, Betty María, y Leticia Renee MORI ALFONSO y o sus sucesores a título singular o universal a que deduzcan sus derechos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones. Salto 24 de octubre de dos mil. Dra. Beatriz Larrieu Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.
27) $ 1440 10/p 35634 Nov 02- Nov 16

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

Medida Anticipada
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A. C QUESERIAS NACIONALES S.A.- MEDIDA ANTICIPADA (ART. 317 DE C.G.P.)=" Fa. C 690 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A., promoviendo MEDIDA ANTICIPADA y ACCION DECLARATIVA contra QUESERIAS NACIONALES y CONTRA TODO AQUEL QUE DECLARE TENER DERECHO sobre el inmueble padrón 8.226 sito en la 5a. Sección de San José, así como que se declare legítima y definitiva la medida cautelar decretada en autos y concretada el 16 12 1999 por la que se hizo efectiva en forma anticipada la servidumbre impuesta.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Queserías NACIONALES y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, para que comparezcan a deducir los mismos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, 12 9 2000- Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal. Int.
27) $ 1800 10/p 35377 Oct 31- Nov 14

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

IMBITUBA S.A.

Asamblea del 6 12 96 resolvió reducir R$ 100.000.- del Capital Integrado. Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 4940 10/p 35321 Oct 30- Nov 13



AVISOS DEL DIA



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ARGENTINA VELARA SAMPALLO o ZAMPALLO y de LUIS BERNARDINO PARODI CARDOZO, (Ficha: 263 2000).
Montevideo, 27 de junio de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35886 Nov 08- Nov 21 (0001)

AQUILES AMARANTO FAGIANI o FAGGIANI ESCARON o SCARONE, (Ficha: 493 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35947 Nov 08- Nov 21 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

ALBA AIDA PONTE DOTTA, (Ficha: 283 2000).
Montevideo, 6 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35885 Nov 08- Nov 21 (0003)

DONATO MARRERO CABRERA y MARIA ANGELICA HERNANDEZ FRANQUEZ o FRANQUE, (Ficha: 98 2000).
Montevideo, 23 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35948 Nov 08- Nov 21 (0004)

DECIMO TURNO

MARIA LUCIA o MARIA LUCIA AIDA y CARLOS ANTONIO DAMONTE BUCHIONE o BUCHIONI, (Ficha: 426 2000).
Montevideo, 31 de octubre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35950 Nov 08- Nov 21 (0005)

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA JOSEFA MAIDANA GOMEZ, (Ficha: A 483 2000).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35887 Nov 08- Nov 21 (0006)

DECIMOSEXTO TURNO

ROSINA o ROSALIA REPERGER FIRENCI o FIRENTZI, (Ficha: A 282 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35880 Nov 08- Nov 21 (0007)

DECIMOCTAVO TURNO

SECUNDINO PEREIRA y de HIRNEY ROSA SORIA PATRON, (Ficha: A 315 2000).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 20 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54981 Nov 08- Nov 21 (0008)

DECIMONOVENO TURNO

ELISA ROSA del CARMEN LLOVEDA FERNANDEZ, (Ficha: 453 2000).
20 de octubre de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35858 Nov 08- Nov 21 (0009)

VIGESIMO TURNO

IGNACIO MORALES y LEONILDA BARRIOS MOREIRA, (Ficha: 463 2000).
17 de octubre de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35859 Nov 08- Nov 21 (0010)

YOLANDA ENRICO FAROPPA, (Ficha: 176 2000).
Montevideo, 19 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35918 Nov 08- Nov 21 (0011)

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO HERNANDEZ FERRARO, (Ficha: S 419 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35917 Nov 08- Nov 21 (0012)

VIGESIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO NORBERTO ETCHART MABERINO, (Ficha: 341 2000 S).
Montevideo, 10 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 35881 Nov 08- Nov 21 (0013)

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELVIRA BECARIA BALESTRA, ADOLFO BECARIA BALESTRA, CELIA BECARIA BALESTRA, DELIA BECARIA BALESTRA y de MARIA o MARIA ESTHER OLAVE ENDERIZ, (Ficha: S 464 2000).
Montevideo, 10 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35949 Nov 08- Nov 21 (0014)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ARMANDO VICENTINO MEDINA, (Ficha: A 468 2000).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35860 Nov 08- Nov 21 (0015)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ULISES GARCIA Da ROSA De Los SANTOS y RITA Dos SANTOS FRAGA o RITA De Los SANTOS FRAGA, (Ficha: 475 2000B).
Artigas, 27 de octubre de 2000.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35876 Nov 08- Nov 21 (0016)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO DESIDERIO COLOMBO GARAVAGLIA, (Ficha: 657 2000).
Colonia, 27 de octubre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35868 Nov 08- Nov 21 (0017)

PABLO CHARBONNIER RIVOIR, (Ficha: 643 2000).
Colonia, 27 de octubre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35869 Nov 08- Nov 21 (0018)

MIRTA RENEE BUSCHIAZZO BUSCHIAZZO, (Ficha: 655 2000).
Colonia, 27 de octubre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 35870 Nov 08- Nov 21 (0019)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO RICARDO BAUZA GIMENEZ, (Ficha: 265 98).
Durazno, 26 de agosto de 1999.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 35908 Nov 08- Nov 21 (0020)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE HUMBERTO MARINO PETRAGLIA, (Ficha: 1011 2000).
Mercedes, 24 de octubre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 35907 Nov 08- Nov 21 (0021)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JUAN FRANCISCO RAZQUIN o RASQUIN MUNTZELL, (Ficha: B 463 2000).
Dolores, 20 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 35906 Nov 08- Nov 21 (0022)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DOUGLAS VICTOR RIOS KINLEY o KINLER y ANA BEATRIZ RODRIGUEZ LIMA, (Ficha: D 620 99).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35913 Nov 08- Nov 21 (0023)

NOVENO TURNO

MARCOS ANDRES ABUDE CARDOZO y MARIANELLA MENDEZ LABARTHE, (Ficha: D 167 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35914 Nov 08- Nov 21 (0024)

DECIMOTERCER TURNO

LEONEL LABAT PELUFFO y MARIA ISABEL FRUGONI STORACE, (Ficha: 449 2000).
Montevideo, 2 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35861 Nov 08- Nov 21 (0025)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIO QUINTIN PAYSSE ALVAREZ y ELENA CAROLINA JALABERT MUÑOZ, (Ficha: D 238 2000).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35915 Nov 08- Nov 21 (0026)

JULIO CESAR ALFARO GOMEZ y MARIA ALICIA VERGARA RAMA, (Ficha: D 447 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 35916 Nov 08- Nov 21 (0027)

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ELSA BUCHELI HUERTAS y PABLO MARIO LABANDERA CABALLERO, (Ficha: 595 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35890 Nov 08- Nov 21 (0028)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROSA RUBIN BLAJWAJS y NATALIO BANEWUR GRAUER, (Ficha: 164 2000 D).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 35862 Nov 08- Nov 21 (0029)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANA LIA ABOAL MACHADO y PABLO VANERIO DE SAN VICENTE, (Ficha: 466 2000).
Rivera, 3 de octubre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 35883 Nov 08- Nov 21 (0030)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

DISOLUCION DE SOCIEDAD
PDI - PHARMA (Latin América) S.A.
(LEY 15.921)

Según Asamblea General Extraordinaria del día 31 de mayo de 2000 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio 31 de Octubre de 2000, Número 10891.
06) $ 741 1/p 35867 Nov 08- Nov 08 (0031)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

(EMPLAZAMIENTOS)

Se emplaza al Auxiliar II de la División In-

tendencia MARCELO MESA a comparecer en la Cámara de Representantes dentro del tercer día hábil a partir de la última publicación, de 12.00 a 19.00 horas, a notificarse de la Resolución de Presidencia por la que se declara que se ha producido el abandono del cargo por inasistencias. ADHEMAR GOYENOLA, Director General.

08) $ 504 3/p 35882 Nov 08- Nov 10 (0032)



FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "LEMA SUAREZ, Dario Marcel, Incapacidad, FB!572 99, se hace saber que por REsolucion Nro. 1444 de fecha 3 de Mayo de 2000 se declaró en estado de incapacidad a Dario Marcel LEMA SUAREZ designandose curadora del mismo a Carlos LEMA SUAREZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 18 de setiembre de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 900 10/p 35899 Nov 08- Nov 21 (0033)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29o. Turno, en autos caratulados "Martín Couselo, María Noel - Información de Vida y Costumbres" ficha 372 2000, se hace saber que ante esta sede se presentó la interesada optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de los testigos Laura Bonaglia y Gabriela Lema sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 1° 11 2000 Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.

11) $ 720 10/p 35889 Nov 08- Nov 21 (0034)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO
Avda. del Libertado Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 903 06 60
LICITACION PUBLICA Nº 5/2000

OBJETO: Servicio integral de limpieza, con excepción de la limpieza de alfombras y vidrios, para los siguientes locales:

1.- Casino del Estado Punta del Este, sito en Avenida Gorlero 996, departamento de Maldonado.-

2.- Sala Anexo Gorlero I, sito en Avenida Gorlero s nº y 25 (Arrecifes), departamento de Maldonado.-

3.- Sala Anexo Gorlero II, sito en Avenida Gorlero entre calle 29 y 28 Punta del Este - departamento de Maldonado.-

4.- Sala Anexo Punta Shopping I, sito en Punta Shopping Mall, local 234, Punta del Este - departamento de Maldonado.-

5.- Sala Anexo Punta Shopping II, sito en Punta Shopping Mall, local 111 Punta del Este, departamento de Maldonado.-

RETIRO DE PLIEGOS: En el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Casinos, Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 hs

ADQUISICION DE PLIEGOS: En la sección Tesorería, Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519 los días hábiles, en el horario de 14 a 17 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.-

RECEPCION DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral J. A. Lavalleja 1519, el día 29 de noviembre de 2000 a las 15:00 hs primer llamado y a las 16:00 hs. segundo llamado.-

AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54987 Nov 08- Nov 08 (0035)

PODER LEGISLATIVO

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 04/00
Contratación de un servicio de ascensoristas para el Edificio Anexo.

Apertura: 29 de noviembre
Hora: 16:30
Lugar: Sala de Sesiones de la Comisión Administrativa (Nivel - 1, Edificio Anexo al Palacio Legislativo)
Recepción de Propuestas: 29 de noviembre (de 16:00 a 16:30)
Lugar: Sala de Sesiones de la Comisión Administrativa Nivel 1, Edificio Anexo al Palacio Legislativo)
Consultas: Oficina de Licitaciones - Palacio Legislativo (Subsuelo)
Los recaudos están a disposición de los interesados en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa (Palacio Legislativo, Subsuelo) en el horario de 15 a 18 hs. El valor de los mismos es de $ 1.250.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54985 Nov 08- Nov 08 (0036)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA Nº 03/00

OBJETO: Contratación de Servicios de limpieza urbana en Paso Carrasco, ciudad de la Costa, Colonia y Empalme Nicolich y zonas conexas.-

APERTURA Se efectuará el día 08 de Diciembre de 2000, a la hora 14:00 a llevarse a cabo en el Salón de Actos del Palacio Municipal, 1er. Piso del Edificio sito en la calle Tomás Berreta Nº. 370. Canelones.-

PLIEGOS PARTICULAR Y GENERAL: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Liquidación de Rentas de la I.M.C. Tomás Berreta 370 Canelones previo Pago de la suma $ 4.000,oo más la Tasa de De Servicios Administrativos.-

Consultas al Telefax 033 2 3423.-

Canelones, Noviembre 2000.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54983 Nov 08- Nov 08 (0037)

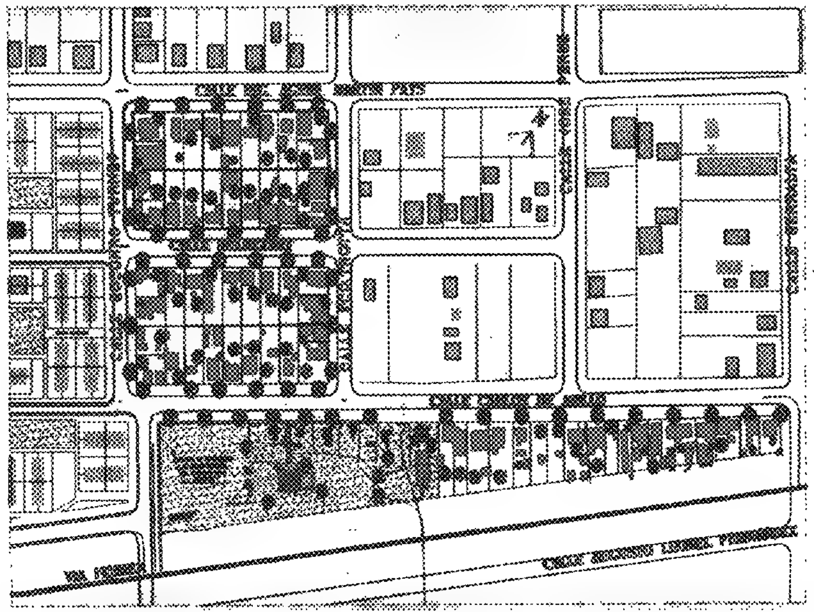
RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROGRAMA DE INTEGRACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES
PRESTAMO BID Nº 1186/OC-UR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACION PUBLICA Nº 06/00/R
ASENTAMIENTO BARRIO "MANDUBI" (91 familias)
Calles Socorro Turnes, Martín Pays, Francisco Trotta



1. **El Gobierno de la República Oriental del Uruguay**, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un Préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para sufragar parcialmente el costo del **Programa de Integración de Asentamientos Irregulares.** Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos de actividades sectoriales elegibles, integrantes del Proyecto, que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
   La Licitación se regirá por las condiciones del contrato Nº 1186/OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo Nº 1186/OC-UR del BID y del aporte local.
2. En el marco de este Programa, **la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Municipal de Rivera** invitan a Empresas y Consorcios elegibles, provenientes de países miembros del BID a presentar ofertas en sobre cerrado, mediante el sistema de **precalificación** por el régimen especial de calificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP de acuerdo con el Decreto Nº 282 99 y modificación del 09 08 00, para la **Licitación Pública Nacional Nº 06/00/R.**
   El trámite para la solicitud del certificado correspondiente, se deberá realizar por lo menos 20 (veinte) días previos a la fecha de la apertura, a los efectos de cumplir con los plazos establecidos por el MTOP.
3. El objeto es la **ejecución de Obras de Infraestructura (saneamiento, red de alumbrado público, vialidad y evacuación de pluviales) e Infraestructura Social (salón comunal)**, que se describen en los recaudos que componen el Proyecto de Mejoramiento para el Asentamiento del barrio "**Mandubí**" del departamento de **Rivera.**
   La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de Rivera.
4. No obstante el plazo requerido por lo establecido en el numeral 2 para la obtención del VECA, las Empresas interesadas podrán adquirir un juego completo de los documentos de la Licitación hasta 10 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante el pago contado de una suma no reembolsable de U$S 400.= (cuatrocientos dólares estadounidenses), u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de la licitación previo a su compra, en la I.M. de Rivera (Agraciada 570, Rivera) a partir del día 07 de noviembre de 2000.
5. Las Empresas que hayan comprado los Pliegos podrán participar de una Reunión Previa con el objeto de solicitar aclaraciones o realizar preguntas referentes a la Licitación, el día 23 de noviembre del 2000 a la hora 14 en la I.M. de Rivera.
6. Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrado, en la Oficina abajo mencionada hasta la hora 13 y 30 del día 07 de diciembre del 2000. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
7. Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 14 del día 07 de diciembre del 2000, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la I.M. de Rivera, República Oriental del Uruguay.

Intendencia Municipal de Rivera
Calle Agraciada Nº 570, teléfono (062) 31900, fax (062) 29972
Rivera
República Oriental del Uruguay

12) (Cta. Cte.) 1/p 54984 Nov 08- Nov 08 (0038)

PRESCRIPCIONES

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

E.D.I.C.T.O.
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "CASTELLI, CELIA" PRESCRIPCION. FA 44 2000, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el inmueble padrón 2739, Punta Fría, Piriápolis, Maldonado y en especial a La Industrial Francisco Piria SA y al Sr Antonio García Moyano a efectos de que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones.
A los efectos legales se realizan las siguientes publicaciones. Maldonado. 16 de agosto de 2000. Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 1080 10/p 35904 Nov 08- Nov 21 (0039)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANA MARIA GONZALEZ solicita la inscripción de la Obra titulada "PRACTICA Y GESTION EMPRESARIAL" de su autoría. Montevideo 10 de octubre de 2000. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 35905 Nov 08- Nov 21 (0040)

REMATES

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 13° Sección de Colonia (Florencio Sánchez), en autos: "KLEIST, Omar c FRAUDEVAUX, Ermis y otro.- DEMANDA EJECUTIVA", Ficha Nº 5 2000, y cometido a

este Juzgado de Paz Décima Sección de Colonia, se hace saber que el día 14 de noviembre de 2000 desde las 14 horas y en el salón ubicado en calle Alfredo Stutz entre Berna y Colón, de la ciudad de Nueva Helvecia, el martillero público Edgardo Pignataro (mat. 3002, Ruc 040036170010) rematará sin base y al mejor postor un automóvil marca FORD, modelo ESCORT 1600, año 1977, padrón de Colonia Nº 3886, matrícula LF 1593, motor 06813.- Se previene que: 1) La venta será al contado, debiendo el mejor postor abonar el total de su oferta en el acto del remate.- 2) Será de cargo del comprador, la comisión de compra y los impuestos nacionales y municipales que gravan el acto, así como los gastos de titulación.- 3) Los títulos de propiedad se encuentran agregados en el expediente, el que se encuentra en esta Sede, a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se ordena una publicación.- Nueva Helvecia, 2 de noviembre de 2000.- Susana Giorello de Ferrari, JUEZ DE PAZ.
20) $ 198 1/p 35873 Nov 08- Nov 08 (0041)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "SUAREZ LAPORT, CARLOS. CONCURSO NECESARIO" (A 40 95) se hace saber que el 17 noviembre 2000 hora 15 en la puerta del Juzgado Letrado de Rosario, el rematador Edgardo A. Pignataro (Matr. 3002 RUC 040186590015) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública en dólares estadounidenses, sobre la base que se mencionan (2 3 de la tasación), de las siguientes fracciones de campo sitas en 7ma. sección judicial del departamento de Soriano (Paraje Monzón):
44 Hás. 2729 m., padrón 7459, fracciones 4A y 4B plano Agr. Pascual Estevan de marzo 1957 inscrito con No. 1190 en D. Gral. Catastro el 04 de abril 1957. Ambas fracciones las separa camino vecinal Cardona-Trinidad. Base: U$S 23.466,66.-
24 Hás. 7910 m., padrón 2218, fracción 5B3 plano Agr. Pascual Estevan de setiembre 1976, inscrito con No. 2655 en D. Gral. Catastro el 09.09.77. Base: U$S 12.800,oo
2 Hás. 776 m., padrón 8285, fracción 5A2 plano Agr. Pascual Estevan de octubre 1970 inscrito con No. 1966 en D. Gral. Catastro el 27.10.70. .Frente: 60,30 m. a camino vecinal Cardona-Trinidad. Base: U$S 1.066,66.
Se previene en cada subasta que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada más comisión del rematador, tributos, impuestos y demás que la ley le impone. 2) Los títulos, antecedentes y planos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. 3) Los adquirentes deben constituir domicilio en el radio del Juzgado. Rosario, noviembre 02 de 2000.- Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 1350 5/p 35874 Nov 08- Nov 14 (0042)

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de 1er. turno de Rivera, dictado en los autos caratulados: "BARBOZA CARLOS C MARTINS ANDRES Y OTRO. Desalojo. Fa. A 537 99", se hace saber que el día 16 11 2000 a la hora 14,30 en el local, de Juana de Oriol 669, seprocederá por parte del Martillero Sr. Enrique Díaz Mat. 4636 RUC - 140068510018 asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación los bienes muebles que se detallan: 1) 1 Frezzer vitrina Eicom, 2) 1 Frezzer vitrina Eicom, 3) 1 Registradora eléctrica Sweda Litton, 4) 1 Sierra eléctrica Impremis, 5) 1 balanza electrónica 20 kgs. Tor Rey, 6) 1 Máquina picadora de carne Miller, 7) 1 Máquina tiernizadora Miller, 8) 1 Cámara portátil y 9) 1 Frezzer Prosdócimo, 1) $ 3.500; 2) $ 3.500; 3) $ 2.000; 4) $ 2.500; 5) $ 2.000; 6) $ 2.5000; 7) $ 500; 8) $ 15.000 y 9) $ 2.000 respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá depositar el 10% de su oferta y comisión del remtador en el acto del remate. Deberá realizarse dos publicaciones en el diario Oficial y en otro de la localidad con los requisitos exigidos en el art. 387 del C.G.P. Rivera, 26 de octubre del 2000, Dra. Rossana Canclini Juez De Paz Departamental de 1er. turno de Rivera.- La que suscribe Juez de Paz Departamental de 1er. turno de Rivera, CERTIFICA: Quedel presente Edicto se expidieron cuatro ejemplares del mismo tenor, dos al Sr. Enrique Díaz, uno queda en la cartelera de la Sede y el restante se adjunta a los autos.
En fe de ello: a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Rivera a los veintiseis días del mes de octubre del dos mil.- Dra. Rossana Canclini Berterretche, JUEZ DE PAZ DPTAL. 1o. TURNO, RIVERA.
20) $ 612 2/p 35884 Nov 08- Nov 09 (0043)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANFRAN S.R.L.
Contrato: 18 09 2000
Inscripción: Nº 11155 el 24 10 2000
Socios y cuotas: Antonino o Antonio CHIAPPETTA CASELLA (98 cuotas) y Francisco BRUNO CHIAPPETTA, (2 cuotas).
Objeto: Transporte de alimentos, bebidas envasadas, transporte de mercaderías en general y fletes en general.
Capital: $ 15.000,oo dividido en 100 cuotas $ 150,oo c u.
Domicilio: Montevideo
Administración: Antonino o Antonio Chiappetta Casella.
Plazo: 30 años.
22) $ 988 1/p 35865 Nov 08- Nov 08 (0044)

Aclaración
En Diario Oficial del 23.10.2000, Nº 25628, Pag. 696, se omitió capital y valor cuota social en RUBEJA S.R.L.
Capital: $ 20.000 - 20 cuotas de $ 1.000.
Queda hecha la salvedad.
22) $ 494 1/p 35875 Nov 08- Nov 08 (0045)

"MARIELA GIORDANO S.R.L."
CESION DE CUOTA

CONTRATO - Fecha 10 10 00
Inscripción en el Registro de Comercio de Florida con el Nº. 10.779 - F. - el 13 10 2000
Los esposos LOURDES TERESITA PIGNATTA BENEDETTI Y JORGE ARIEL MARTINEZ MUTAY
ceden:- a) 45 cuotas a MARIELA TERESA GIORDANO PAREDES
b) 5 cuotas a ERIKA FERNANDA FURNO GIORDANO
ADMINISTRADOR.- MARIELA TERESA GIORDANO PAREDES.
22) $ 988 1/p 35877 Nov 08- Nov 08 (0046)

CONAGRO S.R.L.
CESION DE CUOTA

CONTRATO: 31 05 2000
CEDENTE: LUIS IGNACIO BORDABERRY FONTANA
CESIONARIA: HELENA SASTRE ABREU
CEDE 50 CUOTAS QUE LE CORRESPONDIAN EQUIVALENTES AL 50% DEL CAPITAL
INSCRIPCION: NUMERO 9055 AÑO 2000 REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO.
22) $ 741 1/p 35878 Nov 08- Nov 08 (0047)

BALI LTDA.

CONTRATO: 25 09 95
INSCRIPCION: Nº 2449, 8 12 1998
SOCIOS: Fernando Miguel Campo Olaso (50 cuotas)
Rosina Claudia Varzi Sosa (50 cuotas)
CAPITAL: $ 10.000.-
OBJETO: Prestación y contratación de servicios de Limpieza e higiene, así como las actividades conexas con ese fin.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Lomas de Solymar
ADMINISTRACION: Fernando Campo.
22) $ 741 1/p 35902 Nov 08- Nov 08 (0048)

OVISA LIMITADA.
Modificación

Contrato: 29 Agosto 1997.
Inscripción: Nº 1423 Fº 1868 Lº 1.
Administración: A cargo de un tercero ajeno a la sociedad desde 31 8 97
Cesión - Modificación
Contrato: 23 Octubre 2000.
Inscripción: Nº 11082 el 24 10 2000.
Cedentes: ODORICO MARIA PAEZ ABREU y
VIOLETA CATALINA REMLJAK GUGICH.
Cesionarios: Daniel Ivan Forcade Ramljak (19 cuotas)
Fernando Damian Orte Ramos (1 cuota)
Plazo: 30 años.
Administración: Daniel Forcade Ramljak.
22) $ 988 1/p 35910 Nov 08- Nov 08 (0049)

"PRODUTEL LTDA."
Cesión - Modificación.

Contrato: 30 Junio 2000.
Inscripción: Nº 10665 (2000)
Capital: $ 17.760.- en 120 cuotas iguales (correspondiendo 40 a cada uno de los 3 socios)
Administración: Jorge Sonino Morini, Julio Sonino Grimaldi y Jorge Grimaldi (representación: indistintamente).
Cedentes: MAURICIO GUILLERMO GARCIA BONSIGNORE (40 cuotas),
JORGE SONINO MORINI (1 cuotas)
JULIO SONINO GRIMALDI (1 cuotas)
Cesionarios: Fernando Sonino Grimaldi (18 cuotas),
Jorge Guillermo Grimaldi Traverso (18 cuotas)
Karina Sonino Grimaldi (6 cuotas).
22) $ 988 1/p 35911 Nov 08- Nov 08 (0050)



MILMAR LIMITADA.
Cesión.

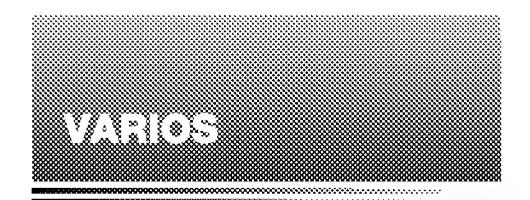
Contrato: 17 Mayo 2000. Retroactiva al 28 4 2000
Inscripción: Nº 10620 el 6 10 2000.
Cedente: MARIO EDGARDO GOMEZ PEDREYRA.
(Total de cuotas)
Cesionarios: Ana Laura Gomez Silveira.
22) $ 494 1/p 35912 Nov 08- Nov 08 (0051)

"E-PUNTA LTDA."

CONTRATO: 10 11 1999
INSCRIPCION: Nº 10313
SOCIOS: Eduardo Vicente Valles Galmés y Giorgio Diego Graglia Muracciole.
30 cuotas cada socio
OBJETO: Prestación de servicios de diseño y desarrollo de sitios web, intranets y extranets.
CAPITAL: $ 24.000, 60 cuotas de $ 400
ADMINISTRACION: Conjunta.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Maldonado.
22) $ 741 1/p 35945 Nov 08- Nov 08 (0052)

MALVIN ALTO LTDA.
MODIFICACION

CONTRATO: 28 10 2000.
INSCRIPCION: Nº 11.438, 31 10 2000.
MODIFICACION: ADMINISTRACION: Unicamente por el socio OMAR MARTINEZ CABRERA.
22) $ 494 1/p 35946 Nov 08- Nov 08 (0053)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

EMPLAZAMIENTO

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse del Valor Real fijado por Resolución Nº 43 00 de acuerdo a las normas que se indicarán a los propietarios de los inmuebles urbanos y suburbanos, ubicados en las Localidades Catastrales de Colonia, Carmelo, Nueva Helvecia y Tarariras del DEPARTAMENTO DE COLONIA, en la sede de la Oficina Delegada de Colonia, calle LAVALLEJA Nª 127.-

Este emplazamiento se realiza de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 280 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley Nº 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto Ley Nº 14.351 de 19 de marzo de 1975 por el término de diez días, y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual se tendrá por notificado a los titulares.-

LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Las notificaciones se realizaran en dias habiles del 22 11 00 al 21 12 00
27) (Cta. Cte.) 10/p 54991 Nov 08- Nov 21 (0054)



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

EMPLAZAMIENTO

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse del Valor Real fijado por Resolución Nº 42 00 de acuerdo a las normas que se indicarán a los propietarios de los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en la Localidades Catastrales de Mercedes y Dolores del DEPARTAMENTO DE SORIANO, en la sede de la Oficina Delegada de Catastro de Soriano, calle 18 DE JULIO 362.-

Este emplazamiento se realiza de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 280 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley Nº 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto Ley Nº 14.351 de 19 de marzo de 1975 por el término de diez días, y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual se tendrá por notificado a los titulares.-

LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Las notificaciones se realizaran en dias habiles del 22 11 00 al 21 12 00.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54992 Nov 08- Nov 21 (0055)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Antonio Barreiro y Elba Ambrosi para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de un curso denominado Cañada de las Flores del Aire, que aporta aguas al arroyo Piedras de Espinosa, afluente del río San Juan, cuenca del Río de la Plata, con destino al riego de cultivos maíz. El dique de la represa se ubicará sobre los padrones Nos. 17650 y 17918, su embalse afectará a parte de los padrones Nos. 17650, 17918 y 3216, todos de la 13a. Sección Judicial del Departamento de Colonia.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de 11 de 2000 a las 14 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, 2do. piso, de dicha ciudad.-
EDM
Ing. Agrim. ERNESTO DE MACEDO ARCARI
DPTO. ADMINISTRACION DE AGUAS
DIV. RECURSOS HIDRICOS.
27) $ 1260 3/p 36030 Nov 08- Nov 10 (0056)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Montevideo, 3 de noviembre de 2000.

Se hace saber a los interesados que por Resolución Ministerial 595 2000 del 30 de octubre de 2000 y de conformidad con lo establecido por la Ley 16.466 del 21 de setiembre de 1994 y por el Decreto 435 94 del 21 de setiembre de 1994, se dispuso convocar a una audiencia pública correspondiente a la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por Eufores - Las Pléyades S.A. para su proyecto de construcción de construcción de un puerto (Puerto M'Bopicuá), a ubicarse en el Padrón Nº 1576 1B de la 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje Cañitas, propiedad de la referida firma.
La audiencia pública se desarrollará en la Sociedad Recreativa La Armonía (Av. Rincón 1180 entre Treinta y Tres y 25 de mayo) de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, el día 10 de noviembre de 2000 a las 18:00 horas.
Se hace saber asimismo que, para su información de los interesados, se ha enviado una copia del Informe Ambiental Resumen a la Junta Departamental de Río Negro.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54988 Nov 08- Nov 08 (0057)

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO
DEL URUGUAY
LICITACION ABREVIADA 14/2000
Reparación de varios rubros
C.H. 148 Montevideo

- Forma de contrato: Licitación Abreviada 14 2000.
Expediente 704.499
- Objeto: Reparación de varios rubros C.H. 148
- Localidad: Ciudad Vieja, Montevideo
- Monto estimado c IVA: $ 180.000 (UR 902)
- Garantías - Mantenimiento de oferta: 1%
- Recepción de ofertas: 5 12 2000, hasta hora 14, Sala de Licitaciones, B.H.U., Casa Central, 1er. piso.
- Apertura de ofertas: 5 12 2000, hora 14, Sala de Licitaciones, B.H.U., Casa Central, 1er. piso.
- Retiro de los recaudos: Del 8 11 2000 al 17 11 2000 inclusive en Concursos y Licitaciones, 1er. Piso.
- Costo de los recaudos: $ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta).
- Solicitar aclaraciones: Hasta el 23 11 2000 inclusive, en Concursos y Licitaciones, BHU, 1er. Piso o al fax 4092006.
- Retirar aclaraciones: El 29 11 2000 en Concursos y Licitaciones, BHU, 1er. Piso o en www.bhu.net.
- Plazo de ejecución: 2 meses
Montevideo, octubre de 2000
LA GERENCIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54982 Nov 08- Nov 08 (0058)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 02 de noviembre del 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	2,272100
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	0,999800
BRASIL	REAL	1000	1,917000
ESPAÑA	PESETA	2100	193,250000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	7,618500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,446500
ITALIA	LIRA	3500	2.248,860000
JAPON	YEN	3600	108,140000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,774500

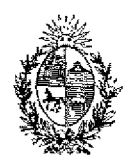
COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,335	12,350
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,305	6,340
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,350	12,355
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,365	12,366
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,365	12,366

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 54980 Nov 08- Nov 08 (0059)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 59 de fecha 18 de octubre de 2000 resuelve: DECLARAR QUE EN LA ESPECIE SE HA CONFIGURADO EL ABANDONO DEL CARGO POR PARTE DE LA PROFESORA HILDA BORBIDA. (EXP. 3978 96).

27) (Cta. Cte.) 3/p 54986 Nov 08- Nov 10 (0060)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
FUCEREP

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP, PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2000, A LAS 10:00 HORAS, EN EL CLUB NAUTICO DE CARRASCO Y PUNTA GORDA, RBLA. REPUBLICA DE MEXICO S Nº ESQUINA BEYROUTH, MONTEVIDEO, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) Distribución del Fondo de Reserva para Activos Riesgosos.
2) Cuarto intermedio.
3) Donación de los asociados a FUCEREP, del Fondo de Reserva para Activos Riesgosos.
4) Autorización para compra de nuevos locales.
5) Cambios normativos del Banco Central del Uruguay.
a) Eventuales asociaciones con otras instituciones financieras.
b) Informe sobre la emisión de obligaciones negociables subordinadas al capital.

CONSEJO DIRECTIVO.

27) $ 882 3/p 35852 Nov 08- Nov 10 (0061)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "PUYESKY, FANY C SOSA ZUM FELDE, ELSA -REGULACION DE HONORARIOS-" FICHA 75 86S1 2000 se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días a ELSA SOSA ZUM FELDE bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 35871 Nov 08- Nov 21 (0062)

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "PUYESKY, FANY C SOSA ZUM FELDE, ELSA -REGULACION DE HONORARIOS-" FICHA 65 86S1 2000 se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días a ELSA SOSA ZUM FELDE bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 35872 Nov 08- Nov 21 (0063)

VIGESIMO TURNO

Ejecución de Sentencia

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "MOZER Hans C MANEIRO MORALES Nancy, Elbio y Nibia - Ejecución de Sentencia - Ficha 101 96S1 2000", se emplaza por el término de 90 días al Sr. Adruas Elbio MANEIRO MORALES, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 18 de setiembre de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 35857 Nov 08- Nov 21 (0064)

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "CARLONE PEPE Carmelo c BALSA COSENZA Norma Elba - Ficha 165 2000", se emplaza a la Sra. Norma Elba BALSA COCENZA ó COSENZA a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 22 de agosto de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 35863 Nov 08- Nov 21 (0065)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "PEREZ DELGADO, Angel y Otros contra Edith GONZALEZ SALAVERRY (Sucesores de Ubaldo Ernesto CHOCA) Juicio Ejecutivo 417 99S1 2000, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a las co-demandadas Edith GONZALEZ SALAVERRY y Hellen Mariana CHOCA bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con el cual se seguiran estos procedimientos, Florida, 7 de agosto de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 900 10/p 35900 Nov 08- Nov 21 (0066)

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera INstancia de Tercer Turno, en los autos caratulados "PEREZ DELGADO, Angel y Otros contra Edith GONZALEZ SALAVERRY (Sucesores de Ubaldo Ernesto CHOCA) Desalojo, FA 417 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 60 días a las co-demandadas Edith GONZALEZ SALAVERRY y Hellen Mariana CHOCA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con el cual se seguiran estos procedimientos. Florida, 2 de agosto de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 900 10/p 35901 Nov 08- Nov 21 (0067)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

AGROCEREALES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 21 04 1999
Registro: Nº 11027, 19 10 2000
Modifica artículo 3º: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 10.00 cada una, será de $ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones). La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, la forma y condiciones de su integración.".

28) $ 988 1/p 35866 Nov 08- Nov 08 (0068)

FONDO DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS VIÑEDOS
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(EN PESOS URUGUAYOS)

ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CORRIENTE		13.016.887,54	**PASIVO CORRIENTE**		2.079.528,83
Disponibilidades e Inv. Temporarias	12.261.972,02		Deudas Comerciales	1.773.024,83	
Créditos	754.915,52		Deudas Diversas	306.504,00	
			PASIVO NO CORRIENTE		0,00
			Deudas	0,00	
			TOTAL PASIVO		**2.079.528,83**
TOTAL ACTIVO		**13.016.887,54**	**PARTRIMONIO**		
			Patrimonio	38.642.383,78	
			Res. Acumulados	-27.705.025,07	
			TOTAL PATRIMONIO		**10.937.358,71**
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**13.016.887,54**

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos.-

ESTADO DE RESULTADOS EN EL PERIODO 01/01/99 A 31/12/99
(EN PESOS URUGUAYOS)

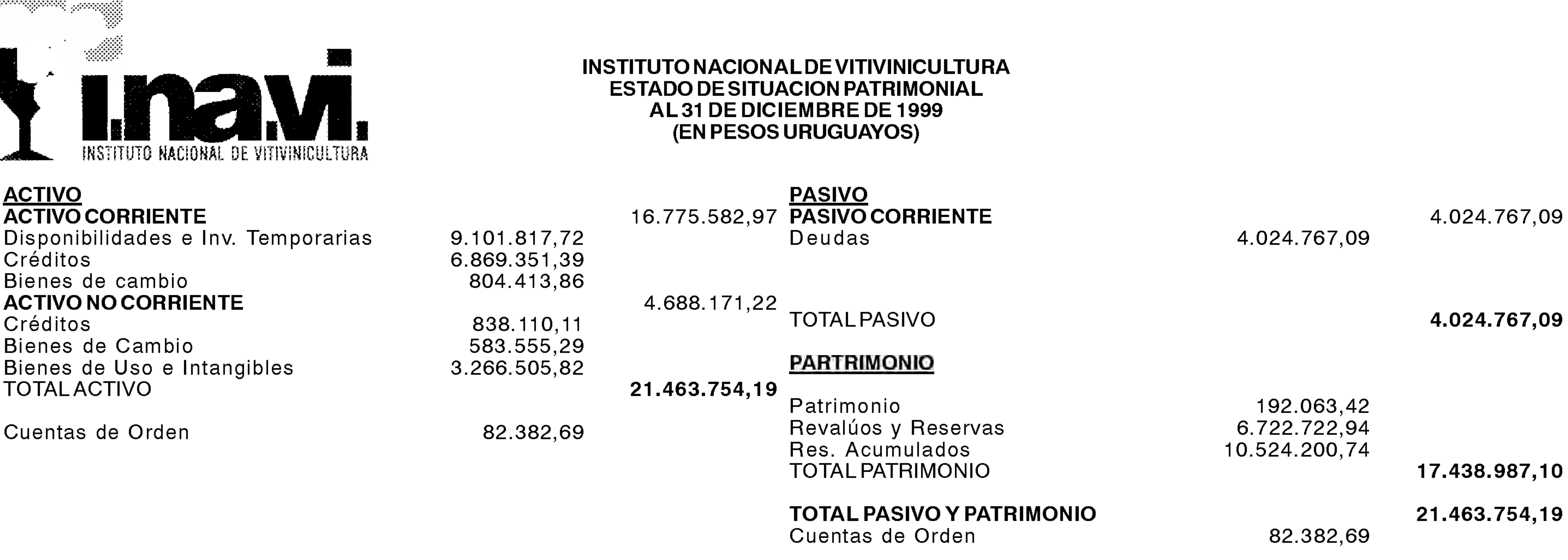
GANANCIAS		15.402.462,12	**PERDIDAS**		39.067.561,67
RECAUDACIONES	13.398.099,23		**EGRESOS OPERATIVOS**		
INGRESOS FINANCIEROS	2.004.362,89		**EGRESOS ADMINISTRACION**	38.504.070,06	
TOTAL GANANCIAS		15.402.462,12	**OTROS EGRESOS**	563.491,61	
RESULTADO DEL EJERCICIO		23.665.099,51	**TOTAL PERDIDAS**		39.067.561,67
TOTAL		39.067.561,63			

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos.-

por INAVI
GERARDO P. ALEGRESA
PRESIDENTE

p. INAVI
RAMON BRUZZONE
TESORERO

28) $ 3402 1/p 35855 Nov 08- Nov 08 (0069)



INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(EN PESOS URUGUAYOS)

ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CORRIENTE		16.775.582,97	**PASIVO CORRIENTE**		4.024.767,09
Disponibilidades e Inv. Temporarias	9.101.817,72		Deudas	4.024.767,09	
Créditos	6.869.351,39				
Bienes de cambio	804.413,86				
ACTIVO NO CORRIENTE		4.688.171,22			
Créditos	838.110,11		TOTAL PASIVO		**4.024.767,09**
Bienes de Cambio	583.555,29				
Bienes de Uso e Intangibles	3.266.505,82		**PARTRIMONIO**		
TOTAL ACTIVO		**21.463.754,19**			
			Patrimonio	192.063,42	
Cuentas de Orden	82.382,69		Revalúos y Reservas	6.722.722,94	
			Res. Acumulados	10.524.200,74	
			TOTAL PATRIMONIO		**17.438.987,10**
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**21.463.754,19**
			Cuentas de Orden	82.382,69	

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos.-

ESTADO DE RESULTADOS EN EL PERIODO 01/01/99 A 31/12/99
(EN PESOS URUGUAYOS)

GANANCIAS		37.466.893,08	**PERDIDAS**		36.462.048,47
RECAUDACIONES	36.141.337,26		**EGRESOS OPERATIVOS**		
INGRESOS FINANCIEROS	1.247.971,87		**EGRESOS INSPECCION Y VITICOLA**	11.623.627,16	
OTROS INGRESOS	77.583,95		**EGRESOS LABORATORIO**	1.852.909,50	
			EGRESOS ADMINISTRACION	22.612.826,67	
TOTAL GANANCIAS		37.466.893,08	**OTROS EGRESOS**	372.685,14	
			TOTAL PERDIDAS		36.462.048,47
			RESULTADO DEL EJERCICIO		1.004.844,61
			TOTAL		37.466.893,08

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos.-

por INAVI
GERARDO P. ALEGRESA
PRESIDENTE

p. INAVI
RAMON BRUZZONE
TESORERO

DR. ENRIQUE POUEY 463 - C.P. 90.200 LAS PIEDRAS - CANELONES - URUGUAY - TELS. 02-36 43486 - 46977/78 - FAX 02-36 46979 - E.mail: inavi@adinet.com.uy - D.D.I. 00598-2 36 43486 - 46977/78 FAX: 46979
Internet: HTTP://WWW.TURISMO.GUB.UY/INAVI_S.HTML

28) $ 3402 1/p 35856 Nov 08- Nov 08 (0070)

DENOMINACION: COBALTRA S. A.
CAPITAL: $ 600.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: "Realizar por cuenta propia, de terceros y o asociadas a terceros: a) la comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fibras, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinaria, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios técnicos, profesionales y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) arrendamientos, construcción, compraventa, administración, explotación y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO EL 20 DE OCTUBRE DE 2000, CON EL No. 11066.
28) $ 2223 1/p 35864 Nov 08- Nov 08 (0071)

TIERRAS DE PAYSANDU S.A.

U$S 100.000.oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, informática, madera, máquinas, servicios profesionales, transporte, vestimenta, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas y bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 20 10 00, Nº 11071.
28) $ 1235 1/p 35879 Nov 08- Nov 08 (0072)

I.S. COMUNICACIONES S.A.

Capital $ 600.000
Domicilio Montevideo
Plazo 100 años
Inscripción Nº 9651. 4 10 00
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
28) $ 1976 1/p 35888 Nov 08- Nov 08 (0073)

ZFIREX SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

CAPITAL: $ 1.500.000
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 1.11.2000. No. 11473.
28) $ 494 1/p 35892 Nov 08- Nov 08 (0074)

ARIS S.A.

Con fecha 12 7 1999 la Asamblea General Extraordinaria resuelve aumentar el Capital social a la suma de $ 600.000 y reformar el artículo tercero de los estatutos sociales, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 3ª: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 (pesos uruguayos mil) cada una, será de $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos). Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el Capital social hasta el quíntuplo, sin necesidad de reforma de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 284 de la ley 16.060. La Asamblea solo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, la forma y condiciones de pago".
28) $ 1729 1/p 35894 Nov 08- Nov 08 (0075)

ARUS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.500.000
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
25 10 2000; 11238.
28) $ 1976 1/p 35895 Nov 08- Nov 08 (0076)

MIKALBRANCH SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.500.000
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
25 10 2000; 11237.
28) $ 1976 1/p 35896 Nov 08- Nov 08 (0077)

DRISTER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.500.000
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
25 10 2000; 11236.
28) $ 1976 1/p 35897 Nov 08- Nov 08 (0078)

GRALOFAL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
$ 1.500.000
100 años
Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y o asociada a terceros: a) la comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antiguedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, cartón, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fibras sintéticas y naturales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, lotería, madera, maquinaria, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos profesionales y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones, cumpliendose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) arrendamiento, construcción, compra-venta, administración, explotación y toda clase de ope-

raciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales en vigencia.
17 10 00, No. 10916.
28) $ 1976 1/p 35898 Nov 08- Nov 08 (0079)

LUCILLE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos de: alimentación, automotriz, comunicaciones, informática, servicios profesionales, técnicos y administrativos, importación, exportación, explotación agropecuaria, representaciones, comisiones, servicios, toda clase de operaciones con inmuebles. El objeto se podrá cumplir en el país y o en el exterior.
CAPITAL: 1.000.000
PLAZO: 100 AÑOS
REGISTRO: 02 11 00
Nº: 11560.
28) $ 988 1/p 35903 Nov 08- Nov 08 (0080)

SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.
Aumento de Capital

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1999 resolvió aumentar su Capital a $ 550:000.000.- Art. 5º. Registro Nacional de Comercio: 25 de octubre de 2000. Nº 11247.
28) $ 741 1/p 35909 Nov 08- Nov 08 (0081)

CARYLU SOCIEDAD ANONIMA.

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Capital: $ 1.200.000.-; Plazo: 100 años; Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27 octubre, 2000 No. 11318.
28) $ 1729 1/p 35919 Nov 08- Nov 08 (0082)

EL PRESAGIO S.A.

Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 600.000.- - Cien años - Inscripción: 13 10 00 No. 10791.
28) $ 1976 1/p 35924 Nov 08- Nov 08 (0083)

SOLAMAN S.A.

Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 600.000.- - Cien años - Inscripción: 13 10 00 No. 10792.
28) $ 1976 1/p 35925 Nov 08- Nov 08 (0084)

LLAMARADA S.A.

Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 600.000.- - Cien años - Inscripción: 13 10 00 No. 10793.
28) $ 1976 1/p 35926 Nov 08- Nov 08 (0085)

DOLDILAN S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11263.
28) $ 1482 1/p 35927 Nov 08- Nov 08 (0086)

ANTINERCO S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11264.
28) $ 1482 1/p 35928 Nov 08- Nov 08 (0087)

OLDISURCO S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11265.
28) $ 1482 1/p 35929 Nov 08- Nov 08 (0088)

BARCATAL TRADE S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimen-

ta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11266.
28) $ 1482 1/p 35930 Nov 08- Nov 08 (0089)

ILTALAND CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11267.
28) $ 1482 1/p 35931 Nov 08- Nov 08 (0090)

ERILERCO S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11268.
28) $ 1482 1/p 35932 Nov 08- Nov 08 (0091)

TRILEXOL INC. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11269.
28) $ 1482 1/p 35933 Nov 08- Nov 08 (0092)

TRIBELAR INTERNATIONAL S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11270.
28) $ 1482 1/p 35934 Nov 08- Nov 08 (0093)

TROVINO GROUP S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11271.
28) $ 1482 1/p 35935 Nov 08- Nov 08 (0094)

OLDICAR TRADING S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 26 10 00, 11272.
28) $ 1482 1/p 35936 Nov 08- Nov 08 (0095)

ILORTEL S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
27 10 00, 11360.
28) $ 1976 1/p 35937 Nov 08- Nov 08 (0096)

PONTART S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
27 10 00, 11361.
28) $ 1976 1/p 35938 Nov 08- Nov 08 (0097)

NICOLANDA S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óp-

tica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
27/10/00, 11359.
28) $ 1976 1/p 35939 Nov 08- Nov 08 (0098)

INBEL S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
27/10/00, 11358.
28) $ 1976 1/p 35940 Nov 08- Nov 08 (0099)

GALAMONT S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
27/10/00, 11357.
28) $ 1976 1/p 35941 Nov 08- Nov 08 (0100)

EZELMAN S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
27/10/00, 11356.
28) $ 1976 1/p 35942 Nov 08- Nov 08 (0101)

REGALCOR S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
25/10/00, 11243.
28) $ 1976 1/p 35943 Nov 08- Nov 08 (0102)

OLDITOR S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
25/10/00, 11242.
28) $ 1976 1/p 35944 Nov 08- Nov 08 (0103)

CIA. NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de Junio de 1998

ACTIVO

Disponibilidades	1 518 182.00
Créditos por Ventas	5 743 109.00
Otros Créditos	3 647 461.00
Bienes de Cambio	11 047 779.00
Bienes de Cambio no ctes.	6 759 412.00
Bienes de Uso	38 558 664.00
Intangibles	1 240 946.00
TOTAL DE ACTIVO	68 515 553.00

Aviso Nº 35951 continúa en página 1194-C

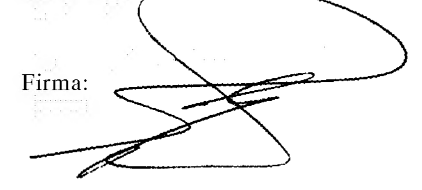
PASIVO Y PATRIMONIO

Deudas Comerciales	5 873 221.00
Deudas Financieras	19 072 162.00
Deudas Diversas	4 032 599.00
Previsiones	556 703.00
Capital Social	12 000 000.00
Ajustes al Patrimonio	30 340 994.00
Resultados acumulados	(3 360 126.00)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	68 515 553.00

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2/10/91.

Fecha: 1 de Noviembre de 2000.
Nombre: CR. ANTONIO PERTIERRA Firma:



ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1998.

Ingresos Operativos	37 930 721.00
Descuentos, Bonificaciones	0.00
Ingresos Operativos Netos	37 930 721.00
Costo de los Bs. Vendidos	(30 870 129.00)
RESULTADO BRUTO	7 060 592.00
Gastos de Administracion y Ventas	(15 214 912.00)
Resultados Diversos	(1 020.00)
Resultados Financieros	292 539.00
Resultados extraordinarios	4 581 433.00
Ajuste a Res. Ejercicios anteriores	10 517.00
RESULTADO NETO	(3 270 851.00)

Los presentes Estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la Sociedad y han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Diciembre de 1998.

Secretario
C.I. 1.438857-9

Presidente
C.I. [illegible]-7

28) $ 2940 1/p 35951 Nov 08- Nov 08 (0104)

REFORMAS

PLANDER SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo:
FORESTAL COPEFRUT
SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modifica los artículos 1, 3, 21, 22, 28 del estatuto.
CAPITAL: $ 24.000.000.-
Registro Nacional de Comercio: 2.11.2000, No. 11531.
28) $ 741 1/p 35891 Nov 08- Nov 08 (0105)

LOS CANTOS
SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo:
GRUPO FORESTAL
SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modifica los artículos 1, 3, 21, 22 y 28 del estatuto y se agrega al final un último artículo 31.
CAPITAL: $ 3.000.000.-
Registro Nacional de Comercio: 2.11.2000, No. 11530.
28) $ 741 1/p 35893 Nov 08- Nov 08 (0106)

MAITLAND TRADING S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 3o.- Acciones nominativas.
Artículo 22o.- Representación legal.
Inscripción: 02/11/00 No. 10067.
28) $ 494 1/p 35920 Nov 08- Nov 08 (0107)

DELMORRO TRADING S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

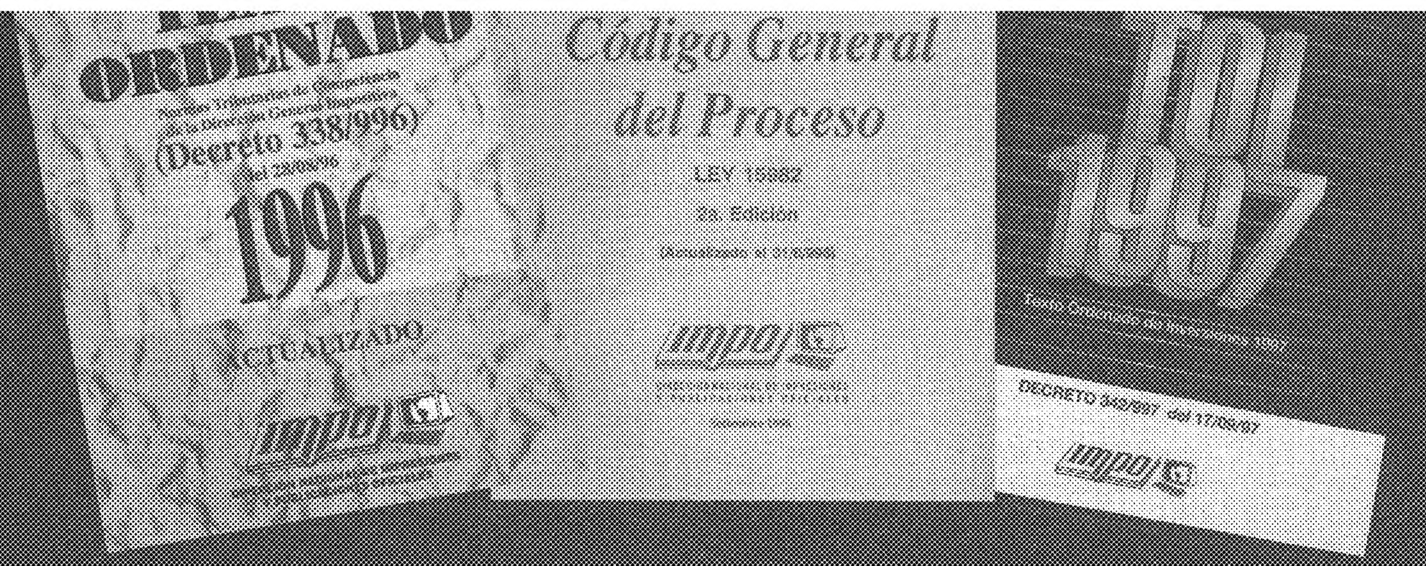
Artículo 3o.- Acciones nominativas.
Artículo 22o.- Representación legal.
Inscripción: 02/11/00 No. 10068.
28) $ 494 1/p 35921 Nov 08- Nov 08 (0108)

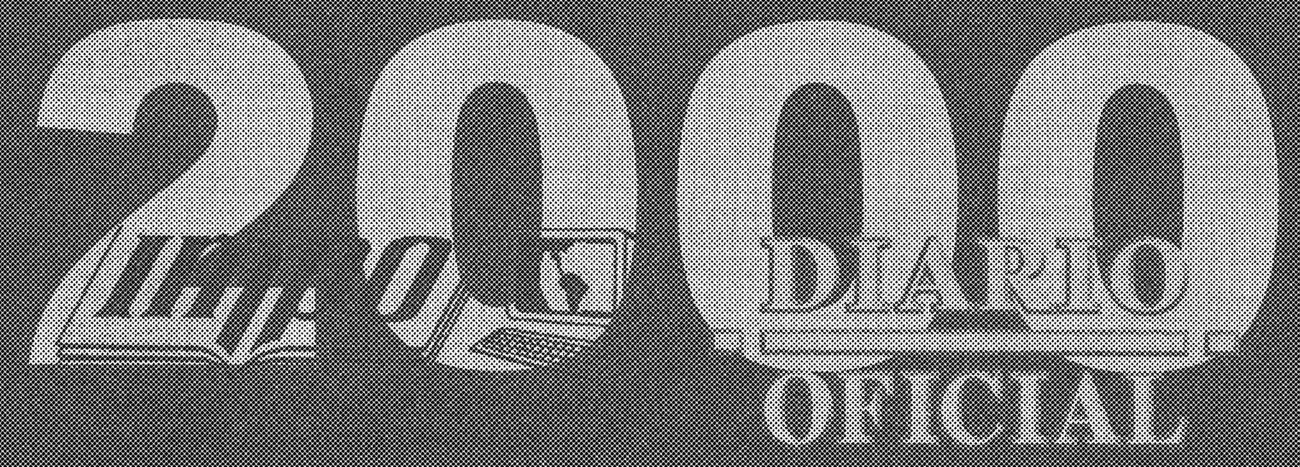
HERTLIN S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 2o.- Su objeto es de casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
Artículo 3o.- Capital: $ 5.000.000.-
Inscripción: 13/10/00 No. 10790.
28) $ 741 1/p 35922 Nov 08- Nov 08 (0109)

REFORMA DE ESTATUTOS
Las Pléyades Uruguay S.A.
(antes Las Pléyades S.A.)

Artículo 1o.- Inscripción - 02/11/2000 No. 11553.
28) $ 494 1/p 35923 Nov 08- Nov 08 (0110)


ORDENADO
(Decreto 338/996)
1996
ACTUALIZADO
Código General del Proceso
LEY 15982
2a. Edición
DECRETO 349/997 del 17/09/97


2000
IMPO
DIARIO
OFICIAL


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
CONSTITUCI
DE 1967
CODIGO
CIVIL
DIARIO
OFICIAL
REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY


PODER EJECUTIVO
Departamento de Gobierno
Montevideo, Mayo 8 de 1905.
Transitamos el siglo publicando la historia oficial del país.
Artículo 1.° Se editará con el título de DIARIO OFICIAL una hoja de publicidad que deberá aparecer todos los días hábiles del año, destinada á las leyes, decretos y demás documentos cuya publicación se ordene por los Poderes, corporaciones ú oficinas nacionales dependientes del Poder Ejecutivo.
á las Secretarías del Poder Legislativo y á la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia á hacer en la misma hoja la publicación de los documentos que de ellos emanen.
8 de Mayo de 1905
Año 1907
Sede de la calle Florida 1178
8 de Mayo de 2000
DIARIO OFICIAL
BATLLE Y ORDÓÑEZ
CLAUDIO WILLIMAN.
Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373